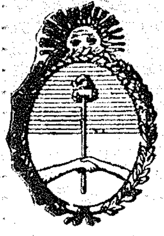


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2

JUDICIALES

Buenos Aires, lunes 23 de diciembre de 1974

NUMERO

23.062

AÑO LXXXII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Número 1.242.180

ELOY REBORA
Director Nacional

• • •

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-1654 y 42-1011

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DTO. GRAFICO
T. E. 812-5423

DIVISION PRODUCCION Y PERSONAL
T. E. 812-4760

EXPEDICION
T. E. 812-1830

RECLAMO DE EJEMPLARES
Campichuelo 553
de 10 a 17

$ 1,50

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Glas-Serr

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2482. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número setecientos noventa y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Abraham Glazer, argentino naturalizado de cuarenta y siete años de edad, casado, con Cédula de Identidad número 2.694.038, empresario, con domicilio en la calle Acoyte novecientos ochenta y cuatro, Capital Federal; Sara Ana Steinbock Grunspan, argentina, de cuarenta y tres años de edad, casada, con Cédula de Identidad número 2.157.253, empresaria, con domicilio en la calle Acoyte novecientos ochenta y cuatro de esta ciudad; Julia Eva Glazer, argentina, de veintiún años de edad, casada, con Cédula de Identidad número 6.844.651, empresaria, domiciliada en la calle Campichuelo ochocientos veinte de esta ciudad; Wolf José Steinbock Grunspan, argentino naturalizado, de sesenta y siete años de edad, casado, con Cédula de Identidad número 1.579.834, empresario, domiciliado en la calle Cuenca ciento treinta y uno, Villa Lynch, partido San Martín, provincia de Buenos Aires; Juana Rosa Sternberg, argentina naturalizada, de sesenta y siete años de edad, casada, con Cédula de Identidad número 2.750.835, empresaria, con igual domicilio que el anterior; José Ceferino Parada, argentino, de cuarenta y un años de edad, casado, con Cédula de Identidad número 5.200.232, empresario, domiciliado en Charcas cuatro mil cuatrocientos uno, Villa Insuperable, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires y Carlos Alberto Abba, argentino, de veintidós años de edad, casado, con Documento Nacional de Identidad número 10.129.505, empresario, domiciliado en la calle Warnes doscientos cuarenta y cinco de Lanús, provincia de Buenos Aires, todas personas capaces y de mi conocimiento de que doy fe y expresan: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo primero: La sociedad se denomina GLAS-SERR S. A. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, en la calle Serrano setecientos treinta y ocho. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones: Industriales: Mediante la producción, elaboración, transformación y colocación de vidrios, cristales y espejos. — Comerciales: Importación, exportación, representación y compraventa de todo tipo de productos relacionados con el objeto industrial indicado. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo cuarto: El capital social es de $ 100.000 (pesos cien mil) representado por diez mil acciones de $10 (pesos diez) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho del decreto ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo quinto: Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del decreto ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres del decreto ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: un mil pesos ($ 1.000) cada uno. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del decreto ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y al vicepresi[dente], que actuarán indistintamente. — Fiscalización. — Artículo undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete del decreto ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro del decreto ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo de-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 23|12|74 (24 págs.)

19741223

cimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Segundo: El capital se suscribe e integra todo en acciones ordinarias de cinco votos cada una de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones suscripción — Monto integración en pesos. — Abraham Glazer, cinco mil, doce mil quinientos. — Sara Ana Steinbock Grunspan, dos mil quinientos, seis mil doscientos cincuenta. — Julia Eva Glazer, un mil, dos mil quinientos. — Wolf José Steinbock Grunspan, ochocientos, dos mil. — Juana Rosa Sternberg, cuatrocientos, un mil. — José Ceferino Parada, doscientos, quinientos y Carlos Alberto Abba, cien, doscientos cincuenta. — (Totales): diez mil acciones, veinticinco mil pesos. — Las acciones emitidas y suscriptas son nominativas, no endosables y se integran en este acto el veinticinco por ciento de la suscripción en dinero efectivo. — Tercero: Se designa para integrar el directorio: Presidente: Abraham Glazer; vicepresidente: Sara Ana Steinbock Grunspan; vocales titulares: Julia Eva Glazer, Wolf José Steinbock Grunspan, Juana Rosa Sternberg y José Ceferino Parada; vocal suplente: Carlos Alberto Abba; síndico titular: Pedro Obremski; síndico suplente: Elsa Sara Silberberg. — Cuarto: Se autoriza al señor Arón Gewisgold, a quien se confiere poder especial con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente firmando las correspondientes escrituras públicas modificatorias, realizar todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinto: Presentes al acto los señores Pedro Obremski, casado, argentino, de sesenta y seis años de edad, contador público nacional, con Cédula de Identidad número 400.742, domiciliado en la calle Laprida mil setecientos sesenta y tres, Capital y Elsa Sara Silberberg, soltera, argentina, de cuarenta y nueve años, contadora pública nacional, con Cédula de Identidad número 2.165.936, domiciliada en la Avenida Libertador seis mil cuatrocientos noventa y nueve, segundo piso de esta ciudad, ambos personas capaces y de mi conocimiento, doy fe, manifiestan que aceptan los cargos de síndico y síndico suplente respectivamente, para los que fueron designados por el presente acto. — En la forma expuesta dejan los comparecientes constituida la sociedad Glas-Serr S. A. — Leída que les fue, firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — A. Glazer. — S. A. Grunspan. — Julia Glazer. — Wolf Grunspan. — Juana Grunspan. — J. C. Parada. — Carlos Abba. — Obremski. — E. S. Silberberg. — Ante mí: Fco. J. Oliver. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil cuatrocientos ochenta y dos del registro doscientos cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en cinco sellos de actuación notarial números: cero quince millones ochocientos ochenta y cuatro mil quinientos noventa y uno|noventa y dos; cero quince millones ochocientos|ochenta y cuatro mil quinientos noventa y cuatro; cero quince millones ochocientos ochenta y cuatro mil quinientos noventa y cinco y cero quince millones novecientos treinta y ocho mil seiscientos setenta y nueve inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: transformación — remuneración — reembolso — síndico — y — Grunspan — Glazer — Fco. — Vale. — Francisco J. Oliver, escribano público.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1974.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 780 e. 23|12 Nº 14.849 v. 23|12|74

Aleco

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1.224. — Testimonio. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos treinta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen: Rodolfo Francisco Martínez, casado en primeras nupcias con Margarita Loiácono, con Libreta de Enrolamiento número 4.259.664, nacido el 12 de enero de 1938, Margarita Loiácono de Martínez, casada en primeras nupcias con Rodolfo Francisco Martínez, con Libreta Cívica número 4.456.202. nacida el 4 de agosto de 1942; Luis Angel Loiácono, soltero, hijo de Luis Loiácono y Francisca Antonia, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.096.973; nacido el 23 de febrero de 1950, estos tres domiciliados en la calle Los Patos número 2731, de esta Capital; Margarita Elsa Cullari de Tolck, casada en primeras nupcias con Carlos Enrique Tolck, con Libreta Cívica número 0.109.827, nacida el 19 de abril de 1927, domiciliada en la calle Moreno número 1868, piso 3º, departamento B, de esta Capital; Leonor Simonelli de Martínez, casada en primeras nupcias con Jorge Andrés Martínez, con Libreta Cívica número 5.863.158; nacida el 19 de marzo de 1948, domiciliada en la Avenida Sáenz número 470, de esta Capital; Mario Leonardo Siligato, soltero, hijo de Leonardo Siligato y Angela Tornetta, con Libreta de Enrolamiento número 4.388.561, nacido el 30 de diciembre de 1941, domiciliado en la calle Triunvirato número 2811, de esta Capital. Pedro Roberto Alvarado, viudo de sus únicas nupcias con Elsa Natividad Luna, con Libreta de Enrolamiento número 4.011.422, nacido el 16 de julio de 1924, domiciliado en la calle Heredia número 940, de esta Capital; Eduardo Alberto Novelli, soltero, hijo de Alberto Novelli y Concepción Seni, con Libreta de Enrolamiento número 4.203.881, nacido el 21 de noviembre de 1936, domiciliado en la calle Iturri número 1374, de esta Capital; Domingo Oscar Masotto, casado en primeras nupcias con Azucena Aramburo, con Libreta de Enrolamiento número 4.109.965, nacido el 6 de junio de 1933, domiciliado en la calle Triunvirato número 2817, de esta Capital; Carlos Arcadio Peralta, casado en primeras nupcias con Argentina Paniagua, con Libreta de Enrolamiento número 3.672.621, nacido el 22 de octubre de 1924, domiciliado en la calle Estomba número 865, de esta Capital; y Elena Isolina Bonfigli, soltera, hija de Ernesto Bonfigli y Anunciada Seri, con Libreta Cívica número 0.081.505, nacida el 18 de abril de 1920, domiciliada en la calle Iturri número 1374, de esta Capital; todos argentinos y comerciantes, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima, con sujeción al siguiente Estatuto: "Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La Sociedad se denomina "ALECO SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Tucumán número 766, piso 13º oficina 275. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: La compra, venta, construcción, administración, refacción y explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluso por el sistema de la propiedad horizontal; el fraccionamiento y loteo de terrenos y su urbanización, — Las importaciones y exportaciones en general. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Artículo Cuarto: El capital social será de quinientos mil pesos, representado por quinientas acciones de mil pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188, de la Ley 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas, éstas últimas tienen un derecho a dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211, de la Ley 19,550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Artículo Octavo: La Administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por dos años. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores, en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del Directorio, — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: La suma de un mil pesos cada uno, depositados en la Caja de la Sociedad. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes e incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9, del Decreto Ley 5965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias; sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento del primero. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un Consejo de Vigilancia, con mandato por dos años y compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco. — Deberá reunirse a convocatoria de cualquier de sus miembros y por lo menos una vez cada noventa días. Sesionará con la presencia de más de la mitad de sus integrantes y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. — Llevará un Libro de Actas en que se registrarán sus resoluciones. — Tendrá las siguientes facultades: a) Fiscalizar la gestión del Directorio. — Puede examinar la contabilidad social, los bienes sociales, realizar arqueos de Caja, sea directamente o por peritos que designe, recabar informes sobre contratos celebrados o en trámite de celebración, aun cuando no excedan de las atribuciones del Directorio. — Por lo menos trimestralmente el Directorio presentará al Consejo un informe escrito acerca de la gestión social; b) Convocará a Asamblea cuando lo estime conveniente o lo requieran los accionistas conforme al artículo 236, del Decreto Ley 19.550; c) Presentará a la Asamblea sus observaciones sobre la memoria del Directorio y los Estados contables sometidos a consideración de la misma; d) Las demás funciones y facultades atribuidas a los Síndicos en el Decreto Ley 19.550 y sus modificaciones. — El Consejo de Vigilancia contratará una Auditoría anual que reemplazará a la Sindicatura. — El Consejo de Vigilancia será remunerado por resolución de la Asambea y con cargo a distribución de utilidades. — Artículo Décimo Segundo: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera, por el artículo 237, del Decreto Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. — La Asamblea, en segunda convocatoria, deberá celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244, del Decreto Ley 19.550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trata, excepto en cuanto a quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 31 de febrero de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La Asamblea puede modificar la fecha de cierre de ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el Fondo de Reserva legal; b) A remuneración de Directorio y Consejo de Vigilancia; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reservas facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro de año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia el Consejo de Vigilancia. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: Rodolfo Francisco Martínez, ciento noventa acciones ordinarias nominativas no endosables, clase A., de un voto, valor nominal de un mil pesos cada una, integrando la suma de cuarenta y siete mil quinientos pesos en dinero efectivo y el saldo dentro de los dos años de la fecha; Margarita Loiácono de Martínez, veinte acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase A., de un voto, valor nominal de un mil pesos cada una, integrando la suma de cinco mil pesos en efectivo y el saldo dentro de los dos años de la fecha; Luis Angel Loiácono, veinte acciones ordinarias nominativas no endosables, clase A., de un voto, valor nominal de un mil pesos cada una, integrando la suma de cinco mil pesos en efectivo, y el saldo dentro de los dos años de la fecha; Margarita Elsa Cullari de Tolck, diez acciones ordinarias nominativas no endosables, clase A., de un voto, valor nominal de un mil pesos cada una, integrando la suma de dos mil quinientos pesos en efectivo, y el saldo dentro de los dos años de la fecha; Leonor Simonelli de Martínez, veinte acciones ordinarias nominativas no endosables, clase A., de un voto, valor nominal de un mil pesos cada una, integrando la suma de cinco mil pesos en efectivo, y el saldo dentro de los dos años de la fecha; Mario Leonardo Siligato, diez acciones ordinarias nominativas no endosables, clase A., de un voto, valor nominal de un mil pesos cada una, integrando la suma de dos mil quinientos pesos en efectivo, y el saldo dentro de los años de la fecha; Pedro Roberto Alvarado, diez acciones ordinarias nominativas no endosables clase A., de un voto, valor nominal de un mil pesos cada una, integrando la suma de dos mil quinientos pesos en efectivo, y el saldo dentro de los dos años de la fecha; Eduardo Alberto Novelli, ciento noventa acciones ordinarias nominativas no endosables, clase A., de un voto, valor nominal de un mil pesos cada una, integrando la suma de cuarenta y siete mil quinientos pesos en efectivo y el saldo dentro de los dos años; Domingo Oscar Masotto, diez acciones ordinarias nominativas no endosables, clase A., de un voto, valor nominal de un mil pesos cada una, integrando la suma de dos mil quinientos pesos en efectivo, y el saldo dentro de los dos años de la fecha; Carlos Arcadio Peralta, diez acciones ordinarias nominativas no endosables, clase A., de un voto, valor nominal de un mil pesos cada una, integrando la suma de dos mil quinientos pesos en efectivo, y el saldo dentro de los dos años de la fecha y Elena Isolina Bonfigli, diez acciones ordinarias nominativas no endosables, clase A., de un voto, valor nominal de un mil pesos cada una, integrando la suma de dos mil quinientos pesos en efectivo y el saldo dentro de los dos años de la fecha. Se designa para integrar el directorio: Presidente: Rodolfo Francisco Martínez; Vicepresidente: Eduardo Alberto Novelli; Directores: a los señores Angel Luis Loiácono, Margarita Loiácono de Martínez y Leonor Simonelli de Martínez Consejo de Vigilancia, a los señores: Elena Isolina Bonfigli; Pedro Roberto Alvarado; y Margarita Elsa Cullari de Tolck, quienes aceptan expresamente dichos cargos Asimismo, se autoriza a los señores Rodolfo Francisco Martínez y Eduardo Alberto Novelli a fin de que actuando en forma conjunta, separada, alternada y|o indistintamente, realicen todas y cada una de las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de contralor y la publicidad, e inscripción en el Registro Público de Comercio, facultándose para proponer a aceptar modificaciones a la presente, inclusive a la denominación social, pudiendo firmar toda clase de instrumentos públicos y|o privados y|o escrituras públicas que fueren menester. Yo el escribano autorizante dejo constancia que retengo la suma de cinco mil pesos en concepto de impuesto de sellos sobre el capital social, suma que se ingresará en la Declaración Jurada de Sellos, mensual. Leída que le fué a los comparecientes la presente escritura, se ratificaron de su contenido y en prueba de conformidad, la firman por ante mí, de todo lo que doy fe. R. F. Martínez. — M. L. de Martínez. — Luis A. Loiácono. — Elena I. Bonfigli. — Margarita E. Cullari de Tolck. — Leonor S. de Martínez. — Mario L. Siligato. — Pedro R. Alvarado. — E. A. Novelli. — Domingo Oscar Masotto. — Carlos A. Peralta. Hay un sello. Ante mí: Roberto Luis de Hoz. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio 1.224 de este Registro número 458, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido este primer testimonio, que es copia fotostática de su matriz, y sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Roberto Luis de Hoz. — Hay un sello: Roberto Luis de Hoz. Escribano. Para su inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido la presente

copia protocolar, en siete fojas útiles, que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: Leonardo, estas, 4.109.965; Y, produjeran, uno, representación, mayoría, suscribir, las acciones, sanción, los, efectuada, nominativas integrando, Alberto, clase, nominativas, Directores, públicos, publicidad. Vale.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1974 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.012,50 e.23|12 Nº 13.463 v.23|12|74

Perna

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 564. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos veintiocho. — En la Ciudad y Partido de Tornquist, de la Provincia de Buenos Aires, a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Ricardo Omar Delgado, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.721.179, nacido el 12 de diciembre de 1949, domiciliado en Cochabamba número 040 de la localidad de Bánfield, y doña Alicia Elsa Vizioli, argentina, casada, titular de la Libreta Cívica matrícula número 3.992.415, nacida el 18 de abril de 1941, domiciliada en Hipólito Yrigoyen número 7837 de Bánfield, ambos comparecientes mayores de edad, de tránsito aquí, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad con sujeción el siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo 1º: La sociedad se denomina "PERNA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA". — Tiene su domicilio legal en la calle Lavalle número 1546, primer piso "C" de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: Su duración es de ochenta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto: compra, venta, permuta y cesión de bienes inmuebles, urbanización y negocios relacionados con la ley 13.512. A tal fin, la sociedad tiene plea capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital es de veinte mil pesos ($ 20.000) representado por veinte mil acciones de diez pesos ($ 10) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley número 19.550. — Artículo 5º: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tiene derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Administración y Representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: mil pesos cada uno, depositados en la caja de la sociedad. — Artículo 10: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9º del decreto-ley número 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —incluso para querellar criminalmente o extrajudiciales— con el objeto, extensión y demás recaudos que juzgue convenientes. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. — Artículo 11: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de dos años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determina al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14. Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley número 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Ciento por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) La remuneración al Directorio y síndico en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones nominativas no endosables o a fondos de reserva facultativo o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determina la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16º La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. Acciones. Clase de Acción. Suscripción. Monto, Integración. Naturaleza del Aporte. Modalidad. — Alicia Elsa Vizioli — 10.000 — nominativas no endosables — $ 2.500 — dinero efectivo — 25 o|o — y Ricardo Omar Delgado — 10.000 — nominativas no endosables — $ 2.500 — dinero efectivo — 25 o|o. — Se designa para integrar el directorio: Presidente: Juan Carlos Ghironi. — Vicepresidente: Ricardo Omar Delgado, y Director: Beatriz Bril. — Síndico Suplente: Eduardo Pedro Martín. — En este estado comparecen: don Edgardo Ajmechet, argentino, casado, 29 años de edad, abogado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.675.677, domiciliado en la calle Lavalle número 1546, primer piso C de la Capital Federal; don Eduardo Pedro Martín, argentino, casado, 28 años de edad, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.677.784, domiciliado en la calle Lavalle 1546, octavo piso F de la Capital Federal; don Juan Carlos Ghironi, argentino, soltero, 34 años de edad, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.553.188, domiciliado en General Paz número 971 de la Capital Federal, y doña Beatriz Bril, argentina, casada, de 57 años de edad, titular de la Libreta Cívica matrícula número 1.081.256, domiciliada en Corrientes número 1132 de la Capital Federal, mayores de edad, de tránsito aquí, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que aceptan los cargos de síndico titular, síndico suplente, Presidente del Directorio y Directores, respectivamente, para los que fueron designados. — Todos los comparecientes continúan diciendo: Que otorgan poder especial a Jorge Luis Campobassi y|o Belia Dupuy y|o Sergio Adjami para que, indistintamente, representen a la sociedad ante la Inspección General de Personas Jurídicas y|o Registro Público de Comercio, realizando las gestiones y|o desgloses de práctica. — Leída, que les es, se ratifican de su contenido firmando ante mí, doy fe. — Ricardo Omar Delgado. — Alicia Elsa Vizioli. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Luis Campobassi. — Concuerda: con su escritura matriz que pasó ante mí al folio quinientos sesenta y cuatro, del Registro número uno a mi cargo. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en cuatro sellos de Actuación Notarial números 1659967, 1659968, 1659969 y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Luis Campobasi. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 638922 que se agrega. — La Plata, 13 set. 1974. Colegio de Escribanos — Delegación La Plata. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Jorge Luis Campobassi, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 5726794 de La Plata, 13 set. 1974. — Roba Angélica Insúa, Escribana — Delegación La Plata — Raspados: prohibidos — Artículo — para — Juan — Beatriz — que — que — Aires — Jorge — Angélica. Vale.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 765 e 23|12 Nº 15.022 v.23|12|74

Disar

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 2.322 PRIMER Testimonio. Escritura número quinientos noventa y seis. En Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores: Hugo Brochiero, de 28 años de edad, casado, argentino, licenciado en administración, con libreta de enrolamiento número 4.520.231, domiciliado en la Avenida Libertador 4780, piso 11, departamento A., de la Capital Federal, de tránsito aquí; doña Lidia Elvira Cobe de Brochiero, de 29 años de edad, casada, argentina, comerciante, titular de la libreta cívica expedida bajo el número cuatro millones ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta, domiciliada en la Avenida del Libertador número cuatro mil setecientos ochenta, décimo primer piso, departamento letra A., de la Capital Federal, de tránsito en este Partido y don Horacio Brochiero, de 23 años de edad, soltero, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número 8.495.887, domiciliado en la calle Patricios 1265, de este Partido y Provincia, vecino. Los comparecientes hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen. Que han convenido celebrar una sociedad anónima, que regirá por el siguiente estatuto. — Artículo Primero: La sociedad se denominará "Disar Sociedad Anónima". Tiene su domicilio legal en la calle Viamonte número 783, jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comerciales: La compraventa, importación y exportación de artefactos, implementos y muebles para el hogar y escritorios; representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Fabricación de los productos determinados en el inciso anterior; y c) Financieras. Aportar capitales propios y ajenos, con o sin garantía real o personal a particulares o sociedades, dentro o fuera del país, para negocios y operaciones de cualquier naturaleza. No podrán efectuarse las operaciones comprendidas en la Ley número 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo Cuarto: El capital social es de doscientos mil pesos, representado por veinte mil acciones de diez pesos, valor nominal cada una. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emiten contendrán las menciones del artículo 211, de la Ley número 19.550, se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193, de la Ley número 19.550. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de cuatro y un máximo de ocho con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar como garantía quinientos pesos en efectivo cada uno. — Artículo Décimo El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes especiales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente y al vicepresidente del directorio, quienes actúan individualmente y a dos cualesquiera de los directores quienes actúan conjuntamente. — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir un síndico suplente por el mismo término. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237, de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigén el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año a esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha del cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso: c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos: d) El saldo, en todo o en parte a participación adicional de las preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El capital social es suscripto totalmente en este acto en acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción, e integrado en dinero efectivo en un veinticinco por ciento

to de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas, acciones, suscriptas, clase de acción, monto, integración, naturaleza del aporte. — Hugo Brochiero, 9.800, ordinarias al portador 5 votos, $ 24.500, dinero efectivo. — Lidia E. Cobe de Brochiero, 10.000, ordinarias al portador, 5 votos, $ 25.000, dinero efectivo. — Horacio Brochiero, 200, ordinarias al portador, 5 votos, $ 500, dinero efectivo. — 20.000. — $ 50.000. — El saldo restante de las acciones integradas en dinero efectivo en un veinticinco por ciento deberá integrarse cuando el directorio lo requiera, dentro de un plazo que no podrá exceder de dos años. La accionista Lidia Elvira Cobe de Brochiero, efectúa su aporte con dinero propio. Se designa para integrar el directorio: Presidente a Hugo Brochiero; Vicepresidente a: Lidia Elvira Cobe de Brochiero; Vocal a: Horacio Brochiero y Juan Antonio Brochiero. Organo Fiscalizador: Síndico titular a: contador público nacional, Eduardo Vicente Ruales; Síndico suplente a. contadora pública nacional, Elsa Obdulia Abad. Los otorgantes por la presente otorgan poder especial, a los señores Hugo Brochiero y Alfredo Chaves, en forma indistinta, a fin de que con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y en testimonio de ello la firman, ante mí, doy fe. R. Brochiero. — Lidia Cobe de Brochiero. — H. Brochiero. — Hay un sello: Ante mí: F. J. D'Agnillo. Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio 2.322, del Registro número cuarenta y ocho a mi cargo, doy fe. Para la sociedad, expido el presente Primer Testimonio en cuatro sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente del 668.389 al presente inclusive 668.392, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado: artefacto, 5, con. Vale. Hay una firma y un sello: Félix J. D'Agnillo. Escribano. Un sello: otro sello: La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 427.865, que se agrega. San Isidro, de 17 Dic. 1973 de 19... A. 00,427,865 El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 9) Inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Félix Juan D'Agnillo, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 0668392, San Isidro de 17 Dic. 1973. de... Hay una firma y un sello. Fioravanti Ernesto Noseda, protesorero. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente. Firmado: Félix J. D'Agnillo. Escribano. — Copia. Escritura número ciento cuatro. En Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen, don Hugo Brochiero, de 29 años de edad, casado, argentino, licenciado en administración, con libreta de enrolamiento número 4.520.231, domiciliado en la Avenida Libertador 4780, piso 11, departamento A., de la Capital Federal, de tránsito aquí; doña Lidia Elvira Cobe de Brochiero, de 29 años de edad, casada, argentina comerciante, con libreta cívica número 4.849.940, domiciliada en la Avenida del Libertador número 4780, décimo primer piso, A. de la Capital Federal, ambos de tránsito en ésta; y don Horacio Brochiero, de 23 años de edad, soltero, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número 8.495.867, domiciliado en la calle Patricios 1265, de este Partido y Provincia vecino. Los comparecientes hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que por escritura pasada ante mí, el 7 de diciembre último, al folio 2.322, del protocolo del año pasado, de este mismo Registro a mi cargo, formalizaron el acta constitutiva de una sociedad anónima denominada "DISAR SOCIEDAD ANONIMA", presentada para su aprobación ante la Inspección General de Personas Jurídicas en el Expediente número 48.970; que vienen por la presente a modificar de acuerdo a lo resuelto en dicho expediente el artículo quinto del estatuto social y el detalle del capital suscripto, los que quedaron redactados de la siguiente forma: Artículo Quinto: Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. El capital social es suscripto totalmente en este acto en acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a cinco votos por acción, e integrado en dinero efectivo en un veinticinco por ciento de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas, acciones, suscriptas, clase de acción, monto, integrado, naturaleza del aporte. — **Hugo Brochiero, 9.800, ordinarias nominativas, endosables 5 votos, $ 24.500. — dinero efectivo. — Lidia E. Cobe de Brochiero, 10.000, ordinarias nominativas no endosables, 5 votos, $ 25.000, dinero efectivo. — Horacio Brochiero, 200 ordinarias nominativas no endosables, 5 votos, $ 500, dinero efectivo, 20.000. — $ 50.000. — Presente a este acto don Eduardo Vicente Ruales, argentino, de 26 años de edad, contador público nacional, casado con libreta de enrolamiento número 7.612.853, domiciliado en la calle José A. Cortejarena 3374, de la Capital Federal, de tránsito aquí; doña Elsa Obdulia Abad, argentina, de 42 años de edad, casada, contadora pública nacional, con libreta cívica número 2.952.820, domiciliada en la calle Muñoz número 1275, de San Miguel, de esta Provincia, de tránsito aquí; y don Juan Antonio Brochiero, argentino, casado, de 56 años de edad, con cédula de identidad, de la Policía Federal número 1.625.891, ingeniero, domiciliado en la calle Patricios número 1265, de este Partido, vecino. Los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen. Que en el acta constitutiva a que se ha hecho referencia han sido designados síndicos titular, síndico suplente y director titular respectivamente de la mencionada sociedad "Disar Sociedad Anónima", que en consecuencia vienen por la presente a aceptar dichos cargos, prestando su total conformidad** con lo actuado y con la presente escritura. Leída que les fue se ratifican de su contenido y en testimonio de ello la firman, ante mí, el autorizante, doy fe. Entre líneas: no endosables. Vale. Sobrerraspado: Buenos, 29, argentino, no endosables, no endosables, no endosables, Patricios. Vale. — Firmado: H. Brochiero — Lidia Cobe de Brochiero. — H. Brochiero. — E. V. Rurales. — C. Abad. — J. A Brochiero. Hay un sello. Ante mí: y una firma: F. J. D'Agnillo. Escribano Es copia fotoestática auténtica y Primer Testimonio de su escritura matriz que pasó por ante mí, al folio trescientos setenta y cuatro del Registro número cuarenta y ocho a mi cargo, doy fe. Para la sociedad, expido el presente en tres fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. Un sello: y una firma. Félix J. D'Agnillo. Escribano. La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 00515950, que se agrega, San Isidro, 22 Abr. 1974 de 19... A. 00.515 950. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90 Inc p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Félix J. D'Agnilo, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 0535531, San Isidro, 23 Abr. 1974. de... de... Un sello: Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires, Delegación San Isidro, legalización. Una firma ilegible. Un sello: Estanislao R. Vargas, vocal. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente doy fe. Firmado: Félix J. D'Agnillo. Escribano. — Entre líneas: Elvira. Vale.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.282 e.23|12 Nº 15.553 v.23|12|74

Yadro Forestal

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE Sociedad: "Yadro Forestal S.A.", Escritura número cuatrocientos cincuenta y ocho: En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Jaime Franklin Issahar Zadeh y Lorenzo Franklin Cohen, norteamericanos, mayores de edad, casados, domiciliados en Buenos Aires, accidentalmente aquí, quienes concurren en sus caracteres de Presidente y Vicepresidente del Directorio de la sociedad con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, que gira como "Elásticos Silvatrim", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", personería que justifican con: a) Estatutos sociales, otorgados por escritura pasada ante mí al folio 312, con fecha 13 de abril de 1972, la que en testimonio tengo a la vista inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el número 2639, folio 330, del Libro 76, Tomo "A", de Contratos Públicos. — b) Acta de Asamblea, designando directorio de fecha 30 de abril de 1974. — c) Acta de Directorio designando autoridades, número 21, de fecha 30 de abril de 1974. — d) Acta número 24 de fecha 26 de julio de 1974, donde se resuelve este otorgamiento, agregando copias autenticadas de las actas que se citan en los incisos b), c) y d), como cabeza de la presente, manifestando que **sus mandatos se encuentran vigentes; don Miguel Angel de Las Heras, argentino,** mayor de edad, nacido el 17 de abril de 1929, casado en primeras nupcias con Elsa Rosalía Molina, Contador Público Nacional, Cédula de Identidad 2.545.955, domiciliado en Arenales 3727, de Buenos Aires, y don Bernardo Caubet, argentino, mayor de edad, nacido el 27 de diciembre de 1918, casado en primeras nupcias con Consolación Concha Buergo, empresario, Cédula de Identidad 4.991.164, domiciliado en Lavalle 900, de Buenos Aires, todos accidentalmente aquí personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima, con sución al siguiente Estatuto: Denominación, Plazo y Objeto. — Artículo 1º: La sociedad se denomina "Yadro Forestal S.A.", tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, en la calle San Martín (tercer piso). — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto: La forestación y reforestación en tierras propias o de terceros de cualquier especie forestal, como así también la confección de estudios técnicos referidos a la implantación de nuevas especies, estudios de suelos y otros; la realización, transformación y extracción de productos y subproductos derivados de la madera. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de $ 1.500.000 (un millón quinientos mil), representado por 150.000 acciones de pesos diez, valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188, de la Ley 19.550. — Artículo 5º: Las acciones serán nominativas, no endosables ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211, de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado en el artículo 193, de la Ley 19.550. — Administración y Representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres años. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo 9º: Los Directores deben prestar la siguiente garantía: $ 1.000 (un mil) en efectivo. — Artículo 10º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquella para las cuales la Ley requiere poderes especiales con forme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto-Ley número 5.695|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto de extensión que juzgue necesario y conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o a dos Directores, quienes actúan en forma conjunta. — Fiscalización: Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico Titular por el término de un año. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas: Artículo 12º: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. — La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria confiere suscripta derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital **inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento.** — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de Asamble, convocatoria, y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el Fondo de Reserva Legal; b) A remuneración del Directorio y Síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o el destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el (los) liquidadores, designado por la Asamblea, bajo la vigilancia del (los) síndicos. Cancelado el pasivo, y rembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre Acciones suscripción. — Clase de Acción — Monto — Integración — Naturaleza del Aporte — Modalidad — Plásticos Silvatrim S. A.: 148.000 — Ord., $ 370.000.— efectivo. — 25 por ciento al contado y el saldo en cinco cuotas mensuales del quince por ciento cada una. — Miguel Angel de las Heras: 1.000 Ord., $ 2.500.— efectivo. 25 por ciento al contado y el saldo en cinco cuotas mensuales de quince por ciento cada una. — Bernardo Caubet: 1.000 Ord., $ 2.500.— efectivo, 25 por ciento al contado y el saldo en 5 (cinco) cuotas mensuales del quince por ciento cada una. — IV. Se designa para integrar el Directorio: Presidente: a Lorenzo Franklin Cohen. — Vicepresidente a: Jaime Franklin Issahar Zadeh. — Suplentes a: Bernardo Caubet. — Síndico Titular a: Miguel Angel de las Heras. — Síndico Suplente a: Alberto Felipe Parodi. — V. Se autoriza a Miguel Angel de las Heras y María A. Cappelleri a fin de que actuando indistinta y separadamente con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen toda clase de gestiones, necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presente al acto, el señor Alberto Felipe Parodi, argentino, mayor de edad, nacido el 21 de enero de 1929, casado en primeras nupcias con Betty Dall'Ora, Contador Público Nacional Libreta de Enrolamiento Nº 4.047.236, domiciliado en Maure 3816, primer piso, Buenos Aires, de tránsito en ésta, hábil, de mi conocimiento, doy fe, quién presta su conformidad al cargo de Síndico Suplente haciéndolo el señor de las Heras como Síndico Titular. — Previa lectura y ratificación de su contenido, los comparecientes firman por ante mí, doy fe. — Jaime F. Issahar Zadeh. — Lorenzo F. Cohen. — Miguel A. de las Heras. — Bernardo Caubet. — Alberto F. Parodi. — Está mi sello. — Ante mí: R. A. Sangiacomo. — Concuerda con su matriz, que paso ante mí, al folio 988, titular del Registro 147, de La Plata, doy fe.— Para la recurrente expido primer testimonio en cuatro fojas estampilladas con valores numeradas de cinco millones doscientos veintiséis mil setecientos cincuenta y tres al cinco millones doscientos veintiséis mil setecientos cincuenta y seis que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ricardo A. Sangiacomo, escribano.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 577,50 e.23|12 Nº 6.838 v.23|12|74

Estudio Aduanero y de Comercio Exterior Ancal

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º TESTIMONIO. Escritura 247. — En Florida, Partido de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los 29 días del mes de octubre del año 1973 ante mí, Escribano autorizante, com-

parecen: don Antonio Calzetta, argentino, casado en primeras nupcias con Inés Amelia Sanguineri, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.977.018, domiciliado en Rodríguez Peña 1686, 13º "A" de la Capital Federal; don Domingo Cruz Ader, argentino, casado en primeras nupcias con Emilia Juana André, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.340.219, domiciliado en Joaquín V. González 2425, 1º, "3", Capital Federal; don Jorge Luis Prigione, argentino, casado en primeras nupcias con Ester Magdalena Micolini, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.318.642, domiciliado en la calle Ezpeleta 922, Martínez, de esta provincia; don Alberto Carlos Valle, argentino, casado en primeras nupcias con doña Susana Beatriz Larrayoni, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.891.027, domiciliado en Pago Largo 1031, de la Ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes; y doña Inés Amelia Sanguineri, argentina, casada en primeras nupcias con Antonio Calzetta, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.895.901, domiciliada en Rodríguez Peña 1686, 13º, "A", de la Capital Federal; todos capaces, de mi conocimiento, doy fe. Y expresan: Que en su carácter de socios fundadores de la sociedad "Estudio Aduanero y de Comercio Exterior Ancal, Sociedad Anónima", me entregan a efectos de que quede protocolizado en este registro, y a los fines legales correspondientes, el acta de constitución de la sociedad, en la cual se aprueban los estatutos sociales, la que copiada íntegramente es del siguiente tenor: "Estudio Aduanero y de Comercio Exterior "Ancal", Sociedad Anónima. Acta Constitutiva. En Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a 29 días del mes de octubre de 1973, los señores Antonio Calzetta, argentino, casado, de 41 años de edad, despachante de aduana, Cédula de Identidad Nº 2.977.018, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Rodríguez Peña 1686, piso 13, departamento "A", de la Capital Federal; Domingo Cruz Ader, argentino, casado, de 65 años de edad, despachante de aduana, Cédula de Identidad Nº 1.340.219, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Joaquín V. González 2425, piso 1º, Dto. 3, de la Capital Federal; Jorge Luis Prigione, argentino, casado, de 50 años de edad, comerciante, Cédula de Identidad Nº 2.318.642, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Ezpeleta 922, de la ciudad de Martínez, Provincia de Buenos Aires; Alberto Carlos Valle, argentino, casado, de 33 años de edad, comerciante, Cédula de Identidad Nº 4.891.027, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Pago Largo 1031, de la Ciudad de Paso de lo sLibres, Provincia de Corrientes; e Inés Amelia Sanguineri, argentina, casada, de 45 años de edad, comerciante, Cédula de Identidad Nº 2.895.901, expedida por la Policía Federal, domiciliada en Rodríguez Peña 1686, piso 13, Dto. "A", de la Capital Federal, se reúnen y resuelven constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente Estatuto aprobado por los mismos. — Estatuto de la Sociedad Estudio Aduanero y de Comercio Exterior "Ancal", Sociedad Anónima. Título I. Denominación, Domicilio, Plazo, Objeto. — Art. 1º: La sociedad se denomina "ESTUDIO ADUANERO Y DE COMERCIO EXTERIOR "ANCAL", SOCIEDAD ANONIMA. — Art. 2º: La sociedad tiene su domicilio legal y principal en la ciudad de Buenos Aires, Avenida Roque Sáenz Peña 730, 2º piso, Ofic. 26|27, pudiendo por simple resolución del Directorio establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del país o del extranjero, con asignación o no de un capital determinado en cada uno de los casos. — Art. 3º: Su duración es de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Art. 4º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, en cualquier parte de la República y|o del exterior del país operaciones aduaneras y de comercio exterior tales como: a) Realizar estudios de mercados internacionales de cualquier producto, materias primas, mercadería, frutos o materiales manufacturados, para posibilitar exportaciones de productos argentinos; b) Concertar contratos para actuar en carácter de embarcadores tomando a cargo las tareas de despachos de aduana y trámites bancarios para actuar como exportador por cuenta de terceros, y toda otra tarea auxiliar tendiente a realizar embarques de exportación; c) Gestionar asociado con despachantes de aduana accionistas o no de la sociedad, todas las operaciones tendientes a documentar el retiro a plaza de las mercaderías de importación, o para el embarque de mercaderías de exportación; d) Actuar en carácter de exportador e importador para la comercialización de mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos, frutos y equipos, del país o del extranjero, y estando facultado para asumir representaciones, consignaciones y mandatos en general. A todos los objetos y fines indicados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y a ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Título II, Capital Social. Acciones: Art 5º: El Capital Social es de $ 50.000, representado por 5.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Art. 6º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias para las acciones preferidas. — Art. 7º: La sociedad puede emitir bonos de goce y de participación incluso de estos últimos para el personal de conformidad a las normas establecidas en los arts. 228, 229, 230 y 232 de la Ley 19.550. La participación se abonará contemporáneamente con el dividendo. El directorio queda facultado para emitir los indicados bonos fijando los montos, condiciones y modalidades de pago. — Art. 8º: Las acciones y certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del Art. 211 de la Ley Nº 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Art. 9º: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el Art. 193 de la Ley Nº 19.550. — Título III. Administración. Representación: Art. 10º: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que se fije en la Asamblea entre un mínimo de 3 y un máxima de 8 miembros, con mandato por 1 año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente Ejecutivo. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Art. 11º: Para ser Director, se requiere, además de la capacidad jurídica propia de los administradores en general, prestar una garantía en efectivo de $ 500. — Art. 12º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales cnforme al Art. 1.881 del Código Civil y Art. 9º del Decreto Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia, en nombre de la Sociedad, celebrar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Corrientes, Banco Nacional de Desarrollo Banco Hipotecario Nacional y|u otros Bancos Provinciales o particulares, y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país. — Otorgar a una o más personas poderes especiales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — Art. 13º: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio juntamente con el Vicepresidente Ejecutivo, y en ausencia de alguno de ellos o asimismo por impedimento de cualquiera de ellos la representación legal de la Sociedad corresponderá ser ejercida por el Presidente o el Vicepresidente Ejecutivo juntamente con algún Director Titular. — Art. 14º: El uso de la firma social estará a cargo del Presidente del Directorio en forma conjunta con el Vicepresidente Ejecutivo, o de alguno de ellos juntamente con otro Director Titular. — Por ausencia o impedimento del Presidente del Directorio y del Vicepresidente Ejecutivo, el uso de la firma social estará a cargo o podrá ser ejercida por un Director Titular, acompañado de un apoderado a quien se otorgará poder especial para actuar ante las instituciones bancarias con facultades amplias para suscribir o endosar cheques y realizar cuanto acto sea necesario para representar a la sociedad en todos los Bancos Oficiales o Privados en que la Sociedad opere en cuenta corriente o en operaciones de crédito de cualquier naturaleza o especie. — En los casos en que el uso de la firma social sea ejercida por un Director Titular con un apoderado instituido como tal por resolución del Directorio, ambos actuarán en carácter de Apoderados Generales de la Sociedad, con la salvedad que el uso de la firma deberá ser ejercida como lo indica precedentemente este artículo. — Título IV — Fiscalización. — Art. 15º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular que durará en sus funciones un ejercicio. — La Asamblea debe elegir un Síndico Suplente por el mismo término. — El Síndico tendrá las atribuciones y deberes previstos en el Art. 294 de la Ley 19.550 y percibirá la remuneración que fije la Asamblea. — Título y Asambleas. — Art. 16º: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas se convocarán para considerar las materias a que se refieren los Artículos 234 y 235, respectivamente, de la Ley Nº 19.550. — Las convocatorias, oportunidad, plazo y forma se realizarán conforme lo previsto en los Arts. 236 y 237 de la Ley Nº 19.550. — La Asamblea podrá celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. — Art. 17º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a 5 votos, conforme se determina al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. — Las Acciones Preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Título VI — Balance — Reservas — Distribución de Utilidades. — Art. 18º: El ejercicio social cierra el día 30 de setiembre de cada año. — A esa fecha se confeccionarán el Balance General. Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria y demás estados contables conforme las disposiciones legales en vigencia y normas técnicas de la materia, que juntamente con el informe del Síndico serán sometidos a consideración de la Asamblea. — La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Art. 19º: Las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los respectivos balances anuales, se distribuirán de la siguiente forma: a) 5 o|o hasta alcanzar el 20 o|o del capital suscripto, para el Fondo de Reserva Legal. — b) A propuesta del Directorio a fondos de reservas facultativas o de previsión. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) A la participación que corresponda a los Bonos y|o de Participación, que emita la Sociedad de acuerdo al artículo 7º de estos estatutos. — e) El remanente quedará a disposición de la Asamblea General la que determinará la suma a distribuir en calidad de dividendos a los accionistas, o a cuenta nueva, o a otro destino. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a sus respectivas integraciones dentro del año de haber sido aprobados por la Asamblea. — Art. 20º: Los dividendos no cobrados por los interesados dentro de los 3 años desde la fecha en que los mismos fueron puestos a disposición de los accionistas, se prescribirán a favor de la sociedad. — Título VII — Disolución y Liquidación. — Art. 21º: Disuelta la Sociedad será liquidada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico; al efectuarse la liquidación, se procederá de la siguiente forma: a) Cancelación del Pasivo y b) Reembolsado el Capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción a sus tenencias y capital integrado. - La Asamblea que decida la disolución y liquidación fijará la retribución al Directorio, el o los liquidadores, y el Síndico, por tal cometido. — Suscripción e Integración de Acciones. — A continuación se procede a efectuar la suscripción total e integración, en un 25 o|o de las 5.000 acciones, de $ 1.000 valor nominal cada una, por un monto total de $ 50.000 en acciones ordinarias al portador, de uno y 5 votos cada una, conforme al siguiente detalle: Nombre Antonio Calzetta — Acciones suscriptas: 850 de 5 votos y 650 de 1 voto — Monto integrado $ 3.750 — Aporte efectivo — Modo 25 o|o. — Nombre Domingo Cruz Ader — Acciones suscriptas: 800 (1 voto c|u.) — Monto integrado: $ 2.000 — Aporte efectivo — Modo 25 o|o. — Nombre: Jorge Luis Prigione — Acciones suscriptas: 600 (de 1 voto) — Monto integrado $ 1.500 — Aporte efectivo — Modo 25 o|o. — Nombre: Alberto Carlos Valle — Acciones suscriptas: 600 (de 1 voto) — Monto integrado: $ 1.500 — Aporte efectivo — Modo 25 por ciento. — Nombre: Inés Amelia Sanguineri — Acciones suscriptas: 1.500 (de 1 voto) — Monto integrado: $ 3.750 — Aporte efectivo — Modo 25 o|o. — Totales: acciones suscriptas: 850 acc. de 5 votos y 4.150 de 1 voto. — Monto integrado: $ 2.500. — Aporte efectivo. — Modo 25 o|o. — Designación del Primer Directorio: Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Domingo Cruz Ader; Vicepresidente Ejecutivo: Jorge Luis Prigione: Directores Titulares: Antonio Calzetta y Alberto Carlos Valle. — Directores suplentes: Inés Amelia Sanguineri. — Se designa para integrar el Organo Fiscalizador: Síndico titular: Aldo Fratalocchi y Síndico suplente: Livio Elías Fort. — Tramitaciones: Se autoriza y faculta plenamente a don Domingo Cruz Ader y a don Jorge Luis Prigione para que actuando en forma conjunta o separadamente, alternativa o indistintamente protocolicen con el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales que anteceden y realicen y firmen todos los actos, trámites y gestiones que fueren necesarios, y exigibles ante la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, a los fines de su aprobación, otorgamiento de personería jurídica e inscripción, proponiendo y aceptando las modificaciones que fueren procedentes. — (Fdo.): Calzetta. — J. Prigione. — D. C. Ader. — A. Valle. — Inés A. Sanguineri. — Es copia fiel, doy fe. — Leo a los comparecientes que la otorgan y firman por ante mí doy fe. — Calzetta. — D. C. Ader. — J. Prigione. — A. Valle. — Inés A. Sanguineri. — Hay un sello. — Ante mí: Beatriz M. López; concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio 590 del registro 32 a mi cargo, doy fe. — Para los interesados, expido el presente primer testimonio en 7 sellos de actuación notarial de $ 1.— Nº 9933013|19, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Beatriz M. López. — 1er. Testimonio. — Escritura Nº 149. — En Florida, partido de Vicente López Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los 12 días del mes de julio del año 1974, ante mí, Escribana Autorizante, comparecen: don Antonio Calzetta, argentino, casado en primeras nupcias con Inés Amelia Sanguineri, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.977.013, domiciliado en Rodríguez Peña 1683, 13 A, Capital Federal; don Domingo Cruz Ader, argentino, casado en primeras nupcias con Emilia Juana André, C. I. de la Policía Federal Nº 1.340.219, domiciliado en Joaquín V. González 2425, 1º 3, Capital Federal; don Jorge Luis Prigione, argentino, casado en primeras nupcias con Ester Magdalena Micolini, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.318.642, domiciliado en Ezpeleta 922, Martínez, de esta provincia; don Alberto Carlos Valle, argentino, casado en primeras nupcias con Susana Beatriz Larrayoni, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.891.027, domiciliado en Pago Largo 1031, ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes y doña Inés Amelia Sanguineri argentina, casada en primeras nupcias con Antonio Calzetta, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.895.901 domiciliada en Rodríguez Peña 1636, 13 A, de la Capital Federal: todos capaces, de mi conocimiento doy fe. — Intervienen en su carácter de únicos socios fundadores de la entidad en formación Estudio Aduanero y de Comercio Exterior Ancal, Sociedad Anónima, con domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña 730, 2º piso, oficina 25, 27, Capital Federal; según escritura del 29 de octubre de 1973, pasada ante mí, al folio 590 de este registro. — Y expresan: Que en virtud de lo ordenado por la Inspección General de Personas Jurídicas, reforman los artículos 6º, 7º 13, 14, 19 y 20 de los Estatutos Sociales y la forma de Suscripción e Integración de las Acciones, los que quedan redactados así: Art. 6º: Las acciones serán nominativas, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias para las acciones preferidas. — Art. 7º: La sociedad podrá emitir bonos de participación laboral para su personal, en las condiciones que reglamente la asamblea general extraordinaria. — La participación que acuerden estos bonos se imputará a gastos generales de cada ejercicio y se abonará juntamente con el pago del dividendo a los accionistas. — La modificación de las condiciones de su emisión, se ajustará a lo dispuesto en el art. 232 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Estos bonos son intransferibles y los beneficios que otorgan, caducan con la extinción de la relación laboral, cualquiera sea la forma. — Art. 13: La representación legal, y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio, y en ausencia de éste puede ser ejercida por el Vicepresidente Ejecutivo, con algún Director titular. — Art. 14: El directorio puede otorgar poderes generales y especiales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — Art. 19: Las ganancias en las condiciones del artículo 68 de la Ley de Sociedades Comerciales, se distribuirán: a) 5 o|o hasta llegar al 20 o|o del capital suscripto a reserva legal. — b) A los dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos. — c) A las remuneraciones que fija la Asamblea al directorio y sindicatura si correspondiere. — A las reservas facultativas que decida constituir la asamblea conforme a la ley. — e) El remanente, a cuenta nueva o como dividendo en todo o en parte a las acciones ordinarias, el que podrá abonarse en efectivo o en acciones dentro del año de su sanción. — Art. 20: El dividendo se

paga dentro de los seis meses de la decisión asamblearia, pero dicho plazo no puede exceder nunca el ejercicio de su sanción, conforme al art. 34 del Decreto 2.293|71. — Suscripción e Integración de Acciones: A continuación se procede a efectuar la suscripción total e integrar en un 25 o|o de las 50.000 acciones, de $ 10.— valor nominal cada una, por un monto total de $ 50.000, en acciones ordinarias, de 1 a 5 votos cada una, conforme al siguiente detalle: Nombre: Antonio Calzetta: Acciones Suscriptas: 850 (de 5 votos) y 650 (de 1 voto); monto integrado, $a. 3.750, aporte efectivo — modo 25 o|o. — Nombre: Domingo Cruz Ader. Acciones Suscriptas: 800 (1 voto c|u.), monto integrado: $a. 2.000 — aporte efectivo — modo 25 o|o. — Nombre: Jorge Luis Prigione, acciones suscriptas: 600 (de 1 voto) — monto integrado: $a. 1.500 — aporte efectivo — modo 25 o|o. — Nombre: Alberto Carlos Valle: acciones suscriptas: 600 (de 1 voto) — monto integrado: $a. 1.500 — aporte efectivo — modo 25 o|o. — Nombre: Inés Amelia Sanguineri — Acciones suscriptas 1.500 (de 1 voto) — Monto integrado: $a. 3.750 — aporte efectivo — modo 25 o|o. — Totales: Acciones suscriptas: 850 acc. de 5 votos y 4.150 de 1 voto — Monto integrado $a. 12.500. — Aporte efectivo — Modo 25 o|o. — Leo a los comparecientes que la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. — Antonio Calzetta. — Domingo C. Ader. — J. L. Prigione. — A. C. Valle. — Inés A. Sanguineri. — Hay un sello: Ante mí: Beatriz M. López. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, y queda al folio 301 del Registro Nº 32, a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente primer testimonio en tres sellos notariales de $ 0,40 número 8840371373, repuestos con timbres fiscales de $ 0,60 Nº 309912|913, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Beatriz M. López. — Entrelíneas: Beatriz M. López — Vale.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.117,50 e.23|12 Nº 14.404 v.23|12|74

Ulivi Bianchi y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del doce de agosto de 1974 otorgada ante la escribana de esta Capital Clelia Benincasa, registro 145 a, los folios 1385 a 1393, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 28 de setiembre de 1973, se ha dispuesto la modificación del Estatuto Social y su adecuación al decreto ley 19.550|72 y a la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número 2431 que se transcriben a continuación: Ministerio de Justicia de la Nación. — Inspección General de Personas Jurídicas. — Buenos Aires, 30 de julio de 1974. — Visto: el expediente número 8348|148365, atento a lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fojas 352 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas que se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el decreto ley 19.550|72; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado decreto ley, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Conformar en la forma de fojas 279 vta. a 284 vta. con las modificaciones de fojas 326 a 327 vta. la reforma introducida en el contrato social de "Ubyco, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", en virtud de lo resuelto por la Asamblea celebrada el 28 de septiembre de 1973. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, entréguese el expediente al representante legal de la entidad por término de diez días. — La sociedad deberá acreditar la inscripción en el Registro Público de Comercio, acompañando copia autenticada de la escritura y el respectivo certificado de inscripción en el plazo de sesenta días de notificada. — Por intermedio de la oficina de mesa de entradas se desglosarán y entregarán las fojas 285|291 y 294. — Resolución 2431 I.G.P.J. — Hay dos firmas ilegibles. — Una firma ilegible Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas. — Transcripción íntegra del texto aprobado de: Estatutos Sociales: Artículo 1º. — La sociedad anónima constituida por decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº un mil trescientos cincuenta y cinco del siete de febrero de mil novecientos cincuenta y siete bajo la denominación de ULIVI BIANCHI Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, continuará su giro bajo el nombre de Ubyco Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Venezuela 1602, y podrá por resolución del directorio establecer fábricas, sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar de la República Argentina o en el extranjero asignándole o no capital. — Artículo 2º — Se fija en noventa años, a contar de la aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional, el término de duración de la sociedad, que podrá ser prorrogado o anticipado por resolución de la Asamblea Extraordinaria. — Artículo 3º — La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propio o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones comerciales e industriales: la importación, exportación, compra, venta, distribución, consignación, representación, fabricación, elaboración, transformación, explotación y fraccionamiento de mercaderías y materias primas para la industria química y petroquímica, productos y subproductos elaborados y semielaborados de juguetería, librería, pinturería, bazar, limpieza y plastificado, resinas poliester, emulsiones y soluciones acrílicas y vinílicas, plastificantes, ceras y adhesivos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones. — Artículo 4º — El capital social suscripto e integrado es de $ 3.315.348.— (pesos tres millones trescientos quince mil trescientos cuarenta y ocho) representado por 1.145.563 acciones ordinarias clase A, 1.705.637 acciones ordinarias clase B, 186.494 acciones ordinarias clase C, y 277.654 acciones ordinarias clase D, todas de un valor nominal de un peso ($ 1,00) cada una. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto de acuerdo con el art. 188 del Decreto-Ley 19.550|72. — Artículo 5º — Las acciones son ordinarias clase A, con derecho a cinco votos, clase B con derecho a un voto, clase C con derecho a cinco votos y clase D con derecho a un voto o acciones preferidas. No se aplica la pluralidad de voto en la designación y determinación de los honorarios de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora, ni en los supuestos especiales contemplados en el último párrafo del art. 244 del Decreto-Ley 19.550. Las acciones preferidas serán con o sin derecho de voto, tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias hasta igualar el dividendo de las acciones ordinarias y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Si se emitieran acciones preferidas sin derecho de voto, les corresponderá un voto por acción en los supuestos previstos en los artículos 217 y 244 del Decreto-Ley 19.550. — Artículo 6º. — La proporcionalidad existente entre las distintas clases de acciones ordinarias deberá ser siempre mantenida, salvo disposición legal o reglamentaria que impida la emisión de acciones de voto privilegiado o cuando exista conformidad de las distintas clases de acciones ordinarias, expresada en Asambleas Especiales. Las acciones ordinadias otorgarán a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y el derecho de acrecer en proporción a las que posean salvo los supuestos de excepción mencionados en el párrafo anterior, y lo dispuesto en el párrafo 197 del decreto ley 19.550. — Cuando exista impedimento legal o reglamentario para emitir acciones de voto privilegiado, se mantendrá la proporcionalidad entre las acciones ordinarias de las otras clases y los titulares de las "A" y "C" se considerarán integrantes de las clases "B" y "D" respectivamente, para el ejercicio del derecho de preferencia. — Cuando exista conformidad de las distintas clases de acciones ordinarias expresada en la forma establecida precedentemente, para no mantener la proporcionalidad entre ellas, sus titulares se considerarán integrantes de una sola clase para el ejercicio del derecho de preferencia. — Artículo séptimo: La sociedad hará el ofrecimiento de suscripción a los accionistas mediante avisos por tres días en el diario de publicaciones legales y además en uno de los diarios de mayor circulación general en toda la República. — Los accionistas podrán ejercer su derecho de opción dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación. — Artículo octavo: Las acciones y certificados provisionales que se emitirán contendrán todos los recaudos previstos del artículo 211 del decreto ley 19.550, debiendo ser firmados por un director y un miembro de la Comisión Fiscalizadora, pudiendo reemplazarse las firmas autógrafas cumpliendo los recaudos del art. 212 del mismo decreto ley. — Tanto las acciones como los certificados que se emitan podrán representar más de una acción, pero siempre dentro de una misma clase y con los mismos derechos. — En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el art. 193 del citado decreto ley. — Artículo noveno: La Asamblea Extraordinaria podrá decidir la amortización total o parcial de acciones integradas con ganancias líquidas y realizadas cumpliéndose con los recaudos establecidos en el art. 223 del Decreto Ley 19.550. — Se emitirán bonos de goce en favor de los titulares de acciones totalmente amortizadas. — La Asamblea determinará la participación que corresponderá a dichos bonos en las ganancias del ejercicio, no pudiendo la misma exceder la que se confiera a las acciones ordinarias. — También fijará la Asamblea la participación de los bonos en el producido de la liquidación de la sociedad, en caso de disolución y después de reembolsado el valor nominal de las acciones no amortizadas. — Artículo Décimo: La suscripción y posesión de acciones de la sociedad, implica el reconocimiento y aceptación del estatuto en todas sus disposiciones y la adhesión a todas las resoluciones adoptadas por las Asambleas legalmente constituidas salvo los derechos que acuerdan al accionista los artículos 245 y 251 del Decreto Ley 19.550. — Artículo Décimo Primero: La Asamblea Extraordinaria está facultada para contratar empréstitos en forma pública o privada mediante la emisión de debentures u otras obligaciones negociables dentro y fuera del país de acuerdo con las leyes respectivas en las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que se estimen convenientes. — Artículo Décimo Segundo: La Asamblea Extraordinaria podrá decidir la emisión de bonos de acuerdo con las normas vigentes, fijando sus características y condiciones, pudiendo delegar en el directorio la época de su emisión. — Los bonos de participación pueden emitirse por prestaciones que no sean aportes de capital y sólo darán derecho a la participación en las ganancias del ejercicio que determinará la Asamblea, no pudiendo la misma exceder la que se confiera a las acciones ordinarias. — Los bonos serán nominativos, no endosables. — También podrán adjudicarse bonos de participación al personal de la sociedad; en cuyo caso, la participación en las ganancias que les corresponda se computará como gasto, será determinada por la Asamblea y no podrá exceder la que se asigne a las acciones ordinarias. — Dichos bonos serán intransferibles y caducarán con extinción laboral, cualquiera sea la causa. — La participación se abonará contemporáneamente con el dividendo. — Las modificaciones de las condiciones de los bonos se regirán por lo dispuesto en el artículo 232 del Decreto Ley 19.550. — Artículo Décimo Tercero: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto por un número no menor de cuatro directores, ni mayor de nueve miembros titulares y tres suplentes. — El número de miembros titulares lo fijará la Asamblea Ordinaria. — Del total de miembros que conforman el directorio, un titlar y un suplente serán elegidos por el conjunto de las acciones "C" y "D", las cuales se considerarán como una sola categoría a este solo efecto; los demás directores titulares y suplentes serán elegidos en legal forma por el conjunto de las acciones "A" y "B" que se considerarán también como una sola categoría, para cumplir tal finalidad. Los directores suplentes substituirán a los titulares dentro del grupo por el cual fueron elegidos, y en su caso, según el orden de prioridad en la designación, en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento. — La remoción de los directores se hará por la Asamblea de accionistas del grupo elector, salvo los casos de los artículos 264 y 276 del Decreto Ley 19.550. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del directorio por otro director titular o suplente no pudiendo la misma persona representar más de un director de conformidad con el art. 266 del Decreto Ley 19.550. — Los suplentes podrán ejercer el cargo de los titulares que reemplacen hasta su reincorporación o a mas tardar hasta la próxima Asamblea Ordinaria. — Artículo Décimo Cuarto: Los directores titulares y suplentes, durarán dos ejercicios en el desempeño de sus funciones, sin perjuicio de continuar en sus cargos hasta que se les designe reemplazante. Artículo Décimo Quinto: Si por cualquier causa llegaren a faltar directores y no fuera posible formar quórum, aun con la incorporación de los directores suplentes, la Comisión Fiscalizadora designará los reemplazantes hasta la reunión de la próxima asamblea ordinaria. — Artículo Decimosexto: Inmediatamente de celebrada la asamblea ordinaria, el directorio designará de su seno un presidente y uno o más vicepresidentes, quienes permanecerán en sus cargos mientras duren sus funciones como directores o hasta que el directorio disponga por mayoría designar nuevas autoridades. — Artículo Decimoséptimo: El directorio funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, incluso el del director que preside la reunión: en caso de empate decidirá el voto de éste. — En caso de ausencia o impedimento del presidente, éste será reemplazado por uno de los vicepresidentes en el orden en qué hayan sido designados, y si tampoco estos últimos pudieran ejercer el cargo, las reuniones serán presididas por el director que designen los miembros presentes. — **Artículo Decimoctavo: Se dejará constancia** de las resoluciones del directorio en actas que se llevarán en un libro rubricado; las actas serán suscriptas por los directores presentes en la sesión respectiva. — Artículo Decimonoveno: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y el art. 9º del decreto-ley 5965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: a) Operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales y privadas; b) Establecer agencias, sucursales u otras especies de representación, dentro o fuera del país c) Otorgar a una o más personas, poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente y absolver posiciones o extrajudiciales con el objeto o extensión que juzgue conveniente; d) Nombrar a uno o más directores delegados para el ejercicio de funciones ejecutivas de la administración, cuyas retribuciones serán con cargo a gastos generales y aprobadas por la asamblea; e) Dar fianzas, avales o garantías por obligaciones o contratos de terceros; f) Adquirir y|o alquilar bienes muebles o inmuebles necesarios para el uso de la sociedad; g) Celebrar contratos de o hipoteca en garantía de deudas existentes o de créditos que se acuerden o como refuerzos de garantía por cuenta propia o de terceros; h) Adquirir el activo y pasivo de establecimientos o fondos de comercio. — Artículo Vigésimo: La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente del directorio o quien haga sus veces; o por dos directores designados al efecto por el directorio y que actuaren en forma conjunta; todo sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 19 inc. c). — Artículo Vigesimoprimero: En garantía de su gestión los directores depositarán en la sociedad la cantidad de $ 100.— en efectivo o en títulos u otros valores públicos o privados computados en su valor nominal y con expresa exclusión de las acciones de la propia sociedad. — Artículo Vigesimosegundo: La asamblea ordinaria designará tres síndicos titulares que actuarán en forma colegiada bajo la denominación de Comisión Fiscalizadora y sesionarán y adoptarán resoluciones con la presencia y voto favorable de por lo menos dos de sus miembros sin perjuicio de los derechos que la ley acuerde al disidente. — Las resoluciones se harán constar en un libro de actas que se llevarán al efecto. — La asamblea eligirá igual número de titulares y suplentes en la forma que la asamblea determine. — Los síndicos durarán en sus cargos un ejercicio pudiendo ser reelectos y tendrán las facultades y obligaciones que determina el artículo 294 del Decreto-Ley 19.550. — Artículo Vigesimotercero: En remuneración de sus funciones los síndicos recibirán anualmente con cargo directo a gastos generales o con imputación a las ganancas líquidas y realizadas y en proporción al tiempo que ejerzan el cargo, la suma que determine la asamblea ordinaria. — Artículo Vigesimocuarto: La convocatoria de las asambleas ordinarias y extraordinarias se efectuarán en la forma y oportunidades previstas por los artículos 236 y 237 del Decreto-Ley 19.550. — Artículo Vigesimoquinto: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se regirán por los quórum y las mayorías determinados en los artículos 243 y 244 del Decreto-Ley 19.550, según sea la clase de asamblea, el tipo de convocatoria y las materias que se trate en el orden del día. — Artículo Vigésimo Sexto: Los accionistas, a efectos de participar en las asambleas, deberán cumplimentar los recaudos prescriptos en el artículo 238 del Decreto-Ley 19.550, pudiendo actuar por sí mismo o por medio de representantes, debiendo justificarse el mandato por instrumento público o privado, en cualquiera de las formas admitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes a la fecha de la asamblea. — Artículo Vigesimoséptimo: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año, a esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones y a las normas técnicas vigentes. — La asamblea extarordinaria podrá si lo juzgare conveniente, modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de contralor. — Artículo Vigesimooctavo: Las ganancias realizadas y líquidas que resultaren del balance anual, se destinarán: a) El 5% para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el total del 20% del capital social. — b) La remuneración del directorio y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. — c) A dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondo de reserva

facultativa o de pervisión o a cuenta nueva o al destino que la asamblea determine sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 70 del Decreto-Ley 19.500. — Artículo Vigesimonoveno: La liquidación de la sociedad será efectuada con la intervención de la Comisión Fiscalizadora, por una comisión liquidadora designada por la asamblea, la cual fijará el número de integrantes, la duración de sus funciones y su remuneración así como el modo de prevenir el reemplazo de sus miembros. — Con el excedente favorable de la liquidación, una vez pagadas las deudas de la sociedad se reintegrará el valor correspondiente a las acciones preferidas, si hubiera, más los dividendos estipulados devengados y el saldo se repartirá a prorrata entre las acciones ordinarias suscriptas y en proporción a su integración.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1974.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.192,50 e.23|12 Nº 12.651 v.23|12|74

Francisco Martignoni

SOCIEDAD ANONIMA,
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA,
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuatrocientos treinta y cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano Público autorizante, comparece el arquitecto Carlos Fiovo Martignoni, casado, domiciliado en la calle Cerrito número mil doscientos noventa y tres de esta ciudad, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que el mismo concurre a este acto en su carácter de Presidente del Directorio de la sociedad establecida en esta Ciudad con la denominación de "Francisco Martignoni", S. A. Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Comercial, lo que así justifica: a) Con el respectivo estatuto social el que fue aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha doce de junio de mil novecientos cincuenta y siete, constituyéndose definitivamente por escritura pública del diez y seis de agosto de ese mismo año, otorgada ante mí, al folio mil trescientos noventa y ocho, de este mismo Registro, la que en testimonio obra inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta ciudad, el veinte y ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número mil seiscientos noventa y seis, al folio cuatrocientos noventa, del libro cincuenta, tomo A. de Estatutos Nacionales. Posteriormente en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha veinticinco de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, se resolvió modificar la fecha de terminación de los ejercicios sociales, fijándose el treinta y uno de julio de cada año, lo que se elevó a escritura pública por la de fecha diez de junio de mil novecientos sesenta, otorgada ante mí, al folio mil trescientos nueve de este mismo Registro, inscribiéndose en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta ciudad el doce de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número dos mil seiscientos veinte y ocho, al folio cincuenta y uno, libro cincuenta y cinco, tomo A. de Estatutos Nacionales. A tales escrituras me remito, doy fe. — b) Con el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno, instrumentada bajo el número diez y seis, en la que se eligen como integrantes del Directorio por el término de tres años, a los señores Arquitecto Carlos Fiovo Martignoni, Ingeniero Enzo Francisco Martignoni y Arquitecto Juan Carlos Martignoni. — c) Con el acta de reunión de Directorio de fecha treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno, instrumentada bajo el número ochenta y dos, en la que se elige Presidente del Directorio al Arquitecto Carlos Fiovo Martignoni. De estas actas obra agregada copia certificada al folio cuatrocientos treinta y seis de este mismo Registro, protocolo del año próximo pasado, a la que me remito, doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado expone: Que su representada en asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha dos de octubre de mil novecientos setenta y tres, resolvió entre otras cosas, la reforma de su estatuto social aumentando el capital de la suma de doscientos cincuenta mil pesos a la cantidad de seiscientos mil pesos, adecuándolo además a la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Que presentada tal reforma a la Inspección General de Personas Jurídicas de esta Ciudad, a fin de su aprobación, en expediente número ocho mil trescientos diez y ocho|ciento cuarenta y cinco mil|setecientos doce, y previos los trámites de estilo, dictó la Resolución pertinente aprobando tales reformas. Tengo para este acto a la vista el citado expediente número ocho mil trescientos diez y ocho|ciento cuarenta y cinco mil setecientos doce, del que procedo a transcribir: Primero: El acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha dos de octubre de mil novecientos setenta y tres constante de fojas ciento cincuenta y uno a ciento cincuenta y ocho, la que en lo pertinente es del siguiente tenor: "Acta de Asamblea Nº 18. En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres, siendo las quince horas y treinta minutos, en el local de la avenida Belgrano números doscientos cincuenta y ocho, piso segundo se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los accionistas de "Francisco Martignoni S. A. Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Comercial", cuya nómina se consigna en el libro rubricado de "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a la Asamblea número uno", según consta al folio diez y siete del mismo, no concurriendo el Inspector de Justicia. Asisten diez señores accionistas, por sí, poseedores de mil novecientos sesenta y cuatro acciones ordinarias de la clase "A" (5 votos por acción) de diez pesos cada una y veintitrés mil treinta y seis acciones ordinarias de la clase "B" (1 voto por acción) de diez pesos cada una, o sea un capital en conjunto de doscientos cincuenta mil pesos, sobre un total de igual cantidad suscripto e integrado, valor nominal. Las acciones presentes tienen derecho a un total de treinta y dos mil ochocientos cincuenta y seis votos, con sujeción a la Ley 19.550. La Asamblea tiene por objeto tratar los tres puntos comprendidos en la convocatoria resuelta por el Directorio en su sesión del tres de setiembre próximo pasado, de cuya acta se pasó copia a cada uno de los accionistas presentes, a fin de interiorizarlos de los fundamentos tenidos en cuenta para el llamado a esta Asamblea. Asiste asimismo el Síndico Titular doctor Osvaldo Enrique Pedretti. A propuesta del accionista señor José Cantamesa es designado presidente por unanimidad de votos, el Presidente del Directorio señor Carlos Fiovo Martignoni, quien agradece y acepta. Acto seguido el señor Presidente puso a consideración el primer punto del Orden del Día, que textualmente dice: 1º) Ratificación de las emisiones de las series 16 a 77, inclusive y 78 a 231, inclusive, de acciones ordinarias de la clase "B" (un voto), destinadas a aumentar el capital autorizado de la sociedad a $ 250.000. Concedida la palabra al accionista señor Roberto Martignoni, éste expresa que estando todos los accionistas enterados por el acta de Directorio del 3 de setiembre de 1973, de las gestiones efectuadas ante la Inspección General de Personas Jurídicas y del resultado de las mismas, no cabía más, en su concepto, que la Asamblea tomara la siguiente resolución: a) Ratificar las emisiones de las series 16 a 77, inclusive, y 78 a 231, inclusive, de acciones ordinarias de la clase "B" (1 voto por acción), destinadas a aumentar el capital autorizado de la sociedad a $ 250.000.— y b) Protocolizar por escritura pública esta resolución, inscribirla en el Registro Público de Comercio y presentarla ante la Inspección General de Personas Jurídicas. Sometida a votación la propuesta de resolución del accionista señor Roberto Martignoni, es aprobada por unanimidad de votos. Seguidamente es puesto a consideración el segundo punto del Orden del Día, cuyo texto es: 2º) Reforma del estatuto social, aumentando el capital social en la suma de $ 250.000.— a $ 600.000.— y adecuación de su texto a la Ley 19.550. El señor Presidente manifiesta: a) Que la sociedad necesita imperiosamente aumentar su capital, en vista del importante desarrollo que han experimentado sus operaciones, y, consiguientemente, para facilitar la obtención de mayores créditos bancarios y de proveedores; b) que para llevar a cabo el aumento del capital, es menester modificar el estatuto social, como se ha expresado en el acta de directorio Nº 96, cuya copia poseen los señores accionistas; c) que el proyecto de modificación está terminado y que en copia se ha entregado también a los mismos. — Visto lo informado por el señor Presidente, después de un amplio cambio de opiniones, la Asamblea resolvió por unanimidad de votos; 1) Aprobar el aumento del capital social actualmente en la suma de $ 250.000.— totalmente suscripto e integrado a la suma de $ 600.000; y adecuar el texto íntegro del estatuto social a los términos de la ley 19.550 por lo que el mismo queda redactalo en la siguiente forma: Autorizar expresamente a los señores Presidente y|o Vicepresidente del Directorio y|o a las personas que éste designe a fin de que actuando en forma individual, efectúen por ante la Inspección General de Personas Jurídicas toda la tramitación tendiente a la aprobación del nuevo texto del Estatuto Social con facultad expresa de aceptar cualquier modificación que la misma imponga al referido Estatuto firmando las vistas y los instrumentos públicos necesarios para su instrumentación. — Pasa la Asamblea a tratar el tercer y último punto del Orden del Día que dice: 3) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea por encargo de la misma juntamente con el Presidente. — A indicación del accionista Roberto Martignoni, por unanimidad de votos y abstención de los nombrados en sus respectivos casos, son designados para redactar y firmar juntamente con el señor Presidente, el acta de esta Asamblea, en representación de la misma, los accionistas señores Horaldo Martignoni y José Cantamesa. — No habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente levanta la Asamblea, siendo las diez y seis horas y veinte minutos. Carlos F. Martignani. — Horaldo Martignoni. — José Cantamesa". — Segundo Nómina de la asistencia de accionistas a la citada asamblea, obrante a fojas ciento cuatro, la que íntegramente es del siguiente tenor: "Accionista: Carlos Fiovo Martignoni. — Representante. — Por sí. — Acciones de 5 votos: 584. — Votos: 2.920. — Acciones de 1 voto: 9867. — Total de Votos: 12.787. — Accionista: Enzo Francisco Martignoni. — Representante: Por sí. — Acciones de 5 votos: 584. — Votos: 2.920. — Acciones de 1 voto: 9.867. — Total de votos: 12.787. — Juan Carlos Martignoni: Representante: Por sí. — Acciones de 5 votos: 114. — Votos: 570. — Acciones de 1 voto. — 527. — Total de votos: 1.097. — Horaldo Martignoni. — Representante: Por sí. — Acciones de 5 votos: 80. — Votos: 400. — Acciones de 1 voto: 387. — Total de votos: 787. — Mercedes J. P. de Martignoni: Por sí. — Acciones de 5 votos: 114. — Votos: 570. — Acciones de 1 voto: 590. — Total de votos: 1.160. — José Cantamesa: Representante: Por sí. — Acciones de 5 votos: 90. — Votos: 450. — Acciones de 1 voto: 147. — Total de votos: 597. — Marta R. P. de Martignoni. — Representante: Por sí. —Acciones de 5 votos: 114. — Votos: 570. — Acciones de 1 voto: 590. — Total de votos: 1.160. — Carlos Luis Ferrer. — Representante: por sí. — Acciones de 5 votos: 114. — Votos: 570. — Acciones de 1 voto: 343. — Total de votos: 913. — Roberto Martignoni. — Representante: Por sí. — Acciones de 5 votos. — Votos: Acciones de 1 voto: 368. — Total de votos: 368. — Osvaldo E. Pedretti. — Representante: Por sí. — Acciones de 5 votos: 170. — Votos: 850. — Acciones de 1 voto: 350. — Total de votos: 1.200. — Acciones de 5 votos: 1.964. — Votos: 9.820. — Acciones de 1 voto: 23.036. — Total de votos: 32.856". — Tercero: Texto del estatuto social en la redacción definitivamente aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas, obrante de fojas ciento veintisiete a ciento treintitrés, con las modificaciones de fojas ciento setenticuatro a ciento setenta y ocho y vuelto, ciento ochentidós a ciento ochentitrés y ciento ochenticinco y vuelta, que es del siguiente tenor: "Capítulo Primero: Nombre, domicilio, objeto, plazo y operaciones. — Artículo Primero: Con la denominación de "FRANCISCO MARTIGNONI" S. A. CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente Avenida Belgrano número 258, piso segundo, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, mediante resolución del Directorio y asignándoles o no un capital determinado. — Durará noventa y nueve años, contados desde la fecha de su autorización 12|VI|1957, siendo este plazo prorrogable. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada con terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes operaciones: a) En todo lo relacionado a la construcción de edificios, instalaciones de chimeneas y cualquier otro negocio u operación referente a este tipo de operaciones en sus distintos aspectos; b) En todo lo relacionado a las operaciones inmobiliarias en sus diferentes modalidades; c) En todo lo relacionado con la construcción y reacondicionamiento de calderas, la construcción de maquinarias e instalaciones, instrumental, artefactos, repuestos, accesorios, motores a vapor y demás implementos que guarden relación directa o indirecta con el cumplimiento de los objetivos señalados en los dos puntos precedentes; d) En todo lo relativo a compraventa, fraccionamiento, importación, exportación, representación y consignación de hierros, aceros, productos de toda clase, materiales maquinarias y mercaderías en general, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, su negociación en el país o fuera de él, en forma directa o mediante la asociación con sociedades constituidas o a constituirse y con personas físicas, nacionales o extranjeras, que tengan como objetivo específico la realización de los actos enumerados en los incisos a. y b. — Para lograr sus fines la sociedad podrá adquirir, enajenar, permutar, gravar, locar, crear explotar, y administrar toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes valores y derechos y celebrar todos aquellos actos jurídicos, contratos, operaciones, civiles, comerciales, industriales, mobiliarias, o inmobiliarias y en general cualquier otro acto lícito de comercio que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. — Capítulo Segundo: Capital y acciones. — Artículo Tercero: El capital de la sociedad se fija en la suma de seiscientos mil pesos, representado por sesenta mil acciones ordinarias de valor diez pesos cada una, y dividido en seiscientas series de un mil pesos cada serie numerada correlativamente. — El referido capital se encuentra totalmente suscripto e integrado. — Por resolución de una asamblea general de accionistas, el capital podrá elevarse al quíntuplo, en las condiciones estipuladas por el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Las acciones deben ser nominativas no endosables. — La sociedad emisora deberá además cumplimentar todo lo dispuesto en la Ley nacional número veinte mil seiscientos cuarenta y tres. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y este estatuto determinan y podrán ser de tres clases a saber: Acciones ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho en todas las asambleas generales al número de cinco votos cada una; acciones ordinarias de la clase "B", que tendrán derecho en todas las asambleas generales al número de un voto por acción, y acciones preferidas. — En el caso de emitirse acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta el veinticinco por ciento como máximo; b) El dividendo será acumulativo; c) Tendrán preferencia en caso de liquidación; d) No tendrán derecho a voto, salvo en los casos previstos en el artículo doscientos diecisiete de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, en las que tendrán derecho a un voto por acción. — Artículo Cuarto: Todos los accionistas tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia para suscribir las acciones ordinarias que se emitan en la misma clase, y el de acrecer en proporción a sus tenencias, y dentro de sus respectivas clases, salvo el caso que establece el segundo párrafo del artículo ciento noventa y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, en que se considerarán como de una sola clase para el ejercicio del derecho de preferencia. — Cuando se reúnan los requisitos que establece el artículo ciento noventa y siete de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, no se aplicarán las preferencias que se reglamentan precedentemente. — En el supuesto de emisión de acciones preferidas, tendrán prioridad en la suscripción los accionistas tenedores de esta clase de acciones. — Para el ejercicio de este derecho se publicarán los edictos y se cumplirá con el plazo que exige el artículo ciento noventa y cuatro de a Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: La sociedad podrá emitir títulos representativos de más de una acción y podrá exigir la unificación de la representación en caso de copropiedad. Los certificados nominativos provisorios y los títulos deberán firmarse por un Director y un Síndico. — La mora en el pago de las acciones, faculta a opción del Directorio, a seguir el procedimiento extrajudicial establecido por el artículo ciento noventa y tres de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta o para demandar judicialmente su cobro. — El mismo tratamiento será aplicable a todas las acciones que se hallen en idéntica situación. — El accionista no podrá ejercitar los derechos inherentes a sus acciones en mora. — Instituyéndose por el presente estatuto los bonos de participación laboral en las utilidades, cuyas características son las siguientes: a) Carecen de valor nominal; b) Son nominativos e intransferibles; c) Participan en las utilidades líquidas de la sociedad con cargo a gastos generales, en la proporción que anualmente determine la asamblea de accionistas, hasta un máximo en conjunto del quince por ciento de las utilidades netas del ejercicio. — Cada uno de los bonos representa el diez por mil de la participación resuelta por la asamblea, participando únicamente en dicha proporción los bonos emitidos y no caducados. — d) Carecen de voto en las asambleas. — e) Caducarán automáticamente en el acto de renuncia o cesación del cargo que sus titulares desempeñen en la sociedad, y a los dos años a contar del primer balance posterior en caso de muerte o incapacidad total de éstos. — Si la caducidad por renuncia o cesantía se opera dentro del transcurso de un ejercicio, la participación corrida hasta ese momento será calculada "a prorrata temporis" y en relación al resultado de ese ejercicio. — f) Serán adjudicados gratuitamente a aquellos colaboradores o empleados que lo merezcan en razón de su dedicación, jerarquía y antigüedad. — Las formas de adjudicación y beneficiarios serán transcriptas en actas de directorio. — g) Los beneficios de los bonos de participación laboral en las utilidades serán siempre estipuladas en dinero efectivo y abonados contemporáneamente con el

diendo votado por la asamblea para las acciones de capital. — h) El hecho de ser titular de bonos de participación laboral en las utilidades, no altera las condiciones en el desempeño de las tareas y subordinación jerárquica debida a los superiores en la organización de la sociedad. — j) El directorio dará anualmente cuenta a la asamblea de los bonos de participación emitidos y rescatados en cada ejercicio. — Capítulo Tercero — Dirección, administración y fiscalización — Artículo Sexto: El directorio de la sociedad estará compuesto de tres a siete miembros titulares, designados por la asamblea general ordinaria de accionistas, que también fijará su número. — Durarán tres años en su mandato, pudiendo ser reelectos. — Los directores deben prestar la siguiente garantía de su gestión: pesos quinientos en dinero efectivo cada uno. — El directorio sesionará válidamente con la presencia de dos de sus miembros cuando los directores sean tres, de tres cuando los directores sean cuatro o cinco y de cuatro cuando los directores sean seis o más. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, incluyendo el del que preside, quien tendrá voto decisivo, en caso de empate. — De las resoluciones se labrarán actas en un libro especial que firmarán todos los presentes. — El directorio en su primera sesión designará quienes ejercerán los cargos de presidente y vicepresidente. — En caso de impedimento temporario o definitivo por cualquier causa de uno de los directores, el reemplazante será nombrado por el directorio con ausencia de los síndicos, y su mandato durará hasta la próxima asamblea ordinaria. — Artículo Séptimo: el directorio se reunirá de acuerdo a lo que especifica el artículo doscientos sesenta y siete de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, o con la frecuencia que exija el interés de la sociedad. — Artículo Octavo: La convocatoria será hecha por el presidente, y por negativa de éste, por la mayoría de los miembros del directorio, y en su defecto por el síndico. — Independientemente de las facultades conferidas por las leyes y por otros artículos de este estatuto, son deberes y atribuciones del directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad. — Para obligar válidamente a la sociedad será necesaria la firma individual del presidente o del vicepresidente. — La representación legal reglamentaria por el presente artículo, es sin perjuicio de los mandatos generales y|o especiales que el directorio está facultado para otorgar y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por uno o más miembros del directorio, o por una o más personas ajenas al mismo. — b) Administrar libremente los negocios de la sociedad con amplísimos poderes y facultades para comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas agrarias, hipotecas y todo otro derecho real; dar y tomar dinero prestado; adquirir y transferir toda clase de títulos del Estado Nacional, provinciales o extranjeros; celebrar contratos de arrendamientos por más de seis años y de locación de servicios; tomar seguros como asegurada; expedir y endosar pólizas, conocimientos, guías y cartas de porte; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar cheques, emitir, endosar, aceptar y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros papeles de comercio; operar con el Banco Central de la República Argentina Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo y todo otro banco o Institución bancaria o financiera, creada o a crearse, sea oficial, mixta o particular y aceptar los respectivos reglamentos, admitir obligaciones dentro o fuera del país, de acuerdo con las prescripciones de la Ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco; celebrar contratos con sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o cualquier otra clase de sociedades o particulares de consignación y gestión de negocios; aceptar fianzas, constituir a la sociedad en depositaria o fiadora y dar las garantías que fueren requeridas por las operaciones derivadas del giro comercial; comprometer en árbitros, juris o amigables componedores y transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; adquirir o transferir marcas de fábricas, de comercio y patentes de invención; comprar y vender acciones de otras sociedades; adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales, industriales o rurales que tengan atingencias con su objeto social; entregar acciones de la sociedad o recibirlas de otras sociedades en pago o garantía; cobrar y percibir lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes ella subrogue o represente; acordar cartas de pago; extender poderes generales y especiales y revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente; nombrar apoderados y desempeñar toda clase de mandatos; hacer novaciones remisiones, pagos que no sea los ordinarios de la administración, quitas y efectuar todo otro acto de administración que se relacione con los objetivos sociales, ya que la enumeración que precede es explicativa y no taxativa; c) Representar a la sociedad ante todos los Poderes Públicos; Poder Ejecutivo Nacional, Poder Legislativo y Poder Judicial, Ministerios, Gobiernos Provinciales, Municipales y en general ante cualquier administración o autoridad nacional, provincial o municipal y sus dependencias y reparticiones, Dirección General Impositiva, Aduana, Superintendencia de Seguros, Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, Dirección de Registro de Crédito Prendario y cualquier otra creada o a crearse, siendo entendido que la precedente enumeración es simplemente explicativa y no limitativa; d) Comparecer en juicio ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias de cualquier fuero, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza y reconvenir; declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas; interponer o renunciar recursos legales; oponer o interrumpir prescripciones; tachar, transigir o rescindir transacciones; renunciar a prescripciones adquiridas; e) Crear los empleos que juzgue necesarios, designar Gerente o Subgerente, conferirles en cada caso las facultades que juzgue conveniente; nombrar a los demás empleados, todos los que podrá remover incluso cualquiera de los Gerentes antes indicados, fijarles las respectivas asignaciones con cargo a gastos generales; f) Resolver sobre la emisión de acciones, forma de suscripción e integración en efectivo u otros valores y establecer las condiciones a que deberán ajustarse las acciones preferidas en el caso de que se decida emitirlas, respetando en un todo las prescripciones de este estatuto; g) Presentar anualmente a consideración de la Asamblea General Ordinaria, una Memoria sobre la marcha de la sociedad, Inventario, Balance General, Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico; h) Proponer a la Asamblea General Ordinaria el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos de reserva o previsión; i) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas y redactar el Orden del Día de las mismas; j) Establecer talleres, fábricas, laboratorios, sucursales, filiales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero; k) Contratar y suscribir toda clase de escrituras y documentos públicos o privados, realizar todas las gestiones, trámites y diligencias vinculadas con las operaciones sociales; l) Intervenir en todos los asuntos relacionados con importaciones y exportaciones, otorgando y firmando los permisos y solicitudes de embarque, reembarque, despacho importación exportación y todo otro similar, ocurriendo al efecto ante las autoridades que correspondan. — Artículo Noveno: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular designado por la asamblea, la que elegirá también un Síndico suplente, quien reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento. — Ambos reunirán las condiciones del artículo doscientos ochenta y cinco de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta; podrán ser reelectos indefinidamente y durarán un año en sus funciones. Su remuneración, así como la de los Directores, será fijada por la Asamblea, dentro de la pauta que establece el artículo doscientos sesenta y uno de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Capítulo Cuarto: De las Asambleas. — Artículo Décimo: Las Asambleas Generales, serán ordinarias o extraordinarias; serán citadas en primera convocatoria por publicaciones en el periódico de publicaciones legales, durante cinco días, con diez de anticipación a la fecha indicada para celebrarla, y en segunda convocatoria mediante anuncio durante tres días con ocho de anticipación. La Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, sesionará legalmente con más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital presente en la Asamblea. —

La Asamblea General Extraordinaria quedará constituida válidamente, con la concurrencia del sesenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda, con cualquier número. — En ambas Asambleas se adoptarán las resoluciones, tanto en primera como en segunda convocatoria, por la mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, con excepción de lo dispuesto en el último apartado del artículo doscientos cuarenta y cuatro de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta, en cuyos supuestos especiales, se estará a las mayorías allí establecidas. —En las Asambleas pedidas por accionistas, para lo cual éstos deberán representar por lo menos el cinco por ciento del capital social, la petición indicará los temas a tratar, y el Directorio o el Síndico convocará la Asamblea para que se celebre en el máximo de cuarenta días de recibida la solicitud. — Artículo 11. Primero: Presidirá las Asambleas el Presidente o quien lo sustituya, y a falta de ambos, la persona que elija la Asamblea por mayoría; en forma similar se designará un secretario de actas. — Para poder participar en las Asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o presentar certificados que acrediten su depósito en un Banco, con no menos de tres días hábiles administrativos anteriores a la fecha de la Asamblea. — La sociedad entregará los correspondientes recibos que servirán para asistir a la Asamblea. — Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por mandatarios munidos de carta poder con la firma autenticada en forma judicial, notarial o bancaria. — De las deliberaciones de la Asamblea, se labrarán actas en un libro especial llevado al efecto, y que se suscribirán dentro de los cinco días de la fecha de la Asamblea por el presidente y dos accionistas. — Capítulo Quinto: Balance, utilidades y sus reservas. — Artículo Decimosegundo: Los ejercicios económicos terminan el treinta y uno de julio de cada año. — Los inventarios, balances generales, el estado de resultados o ganancias y pérdidas y la Memoria, se ajustarán a las normas legales y reglamentaciones en vigor. — Las ganancias, en las condiciones del artículo sesenta y ocho de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta, se distribuirán: a) Cinco por ciento de las ganancias hasta llegar al veinte por ciento del capital social, para el fondo de reserva legal. — b) Dividendos acumulativos y el fijo de las acciones preferidas. — c) Las remuneraciones al Directorio y Síndicos. — d) La participación adicional a las acciones preferidas, si hubiere. — e) Las reservas facultativas que decida constituir la Asamblea conforme a la ley. — f) El remanente, a cuenta nueva o como dividendo, en todo o en parte, de las acciones ordinarias, el que podrá abonarse en efectivo o en acciones dentro del año de su sanción. — Artículo Decimotercero: Disuelta la sociedad la liquidación estará a cargo de una Comisión Liquidadora compuesta por tres miembros designados por la Asamblea General Extraordinaria que funcionará con el quorum y mayoría establecidos en el artículo sexto de este estatuto y actuarán con las facultades y responsabilidades previstas en la ley. — Las operaciones de liquidación, serán fiscalizadas por el Síndico Titular existente en el momento de producirse la disolución. — Canceladas las deudas sociales, incluso las remuneraciones que le correspondan a los liquidadores y Síndicos y gastos de liquidación, el producido neto se distribuirá respetando las siguientes prioridades. a) Reintegro del valor nominal integrado de las acciones preferidas. b) Reintegro del valor nominal integrado de las acciones ordinarias. — c) Abonar los dividendos acumulativos atrasados observando el siguiente orden: Uno) A las acciones preferidas. — Dos) El remanente, entre las acciones ordinarias en proporción a su integración. — Cuarto: Resolución de la Inspección Geneal de Personas Jurídicas número tres mil seiscientos treinta y dos de fecha once de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, que obra a fojas ciento ochenta y ocho, y que literalmente transcripta es del siguiente tenor: Buenos Aires, 11 oct. 1974. — Visto: el expediente N. 8318|145712, atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 187 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto-Ley 19.550|72; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado Decreto-Ley, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º Conformar en la forma de fs. 127 a 133 con las modificaciones de fs. 174 a 178 y vta. 182 a 183 y 185 y vta. la reforma introducida en el contrato social de "Francisco Martignoni S. A. Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Comercial", en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 12 de octubre de 1973. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese. Entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) días. — La sociedad deberá acreditar la inscripción en el Registro Público de Comercio, acompañando copia autenticada de la escritura y el respectivo certificado de inscripción en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Por intermedio de la oficina de Mesa de Entradas se desglosarán y entregarán las fojas 92|93, 96|104, 119|126, 134|140, 144 y 149|150. — Resolución I.G.P.J. Nº 3632. — Hay una firma y un sello que dice. Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel, doy fe. — Yo, el Escribano autorizante dejo constancia de lo siguiente: Primero: Que el impuesto fiscal pertinente que asciende a la cantidad de tres mil quinientos pesos, es decir el diez por mil sobre la suma de trescientos cincuenta mil pesos, importe éste del aumento de capital, se abonó con motivo del otorgamiento de la escritura de fecha quince de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, pasada ante mí al folio doscientos sesenta y seis, de este mismo Registro, atento haberse modificado el artículo tercero bajo tal instrumentación y ante una vista de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Segundo: Que he compulsado en el pertinente libro de reuniones de asambleas de la sociedad aquí otorgante, la fecha del acta de reforma del estatuto social, la que se encuentra labrada a los folios ochenta y ocho a noventa y nueve, y lleva fecha dos de octubre de mil novecientos setenta y tres, remediando así las distinta fechas consignadas por error, de la citada acta, de todo lo que doy fe. — Leída que le fue se ratificó en su contenido y en prueba de conformidad la firma por ante mí, de lo que doy fe. Carlos F. Martignoni. — Hay un sello. — Ante mí: Bruno Perlini. —

Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos diez y ocho, del Registro número ciento setenta y dos, de mi adscripción, doy fe. — Para la interesada "Francisco Martignoni" S. A. Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Comercial, expido el presente primer testimonio, extendido en trece sellos de Actuación Notarial números: A cero diez y seis millones veinticuatro mil doscientos dos y correlativos al A cero dieciséis millones veinticuatro mil doscientos diez, A cero dieciséis millones veinticuatro mil doscientos doce, A cero dieciséis millones veinticuatro mil doscientos once, A cero dieciséis millones veinticuatro mil doscientos trece y el presente, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a once de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Bruno Perlini, Escribano.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.298 e.23|12 Nº 15.424 v.23|12|74

Policlínica Privada de Medicina y Cirugía

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura Nº 128 de fecha 3 de junio de 1974, pasada ante el escribano Alvaro Etulainde, Capital Federal, la sociedad "Policlínica Privada de Medicina y Cirugía S. A.", adecua sus estatutos, según resolución de asamblea del 15 de junio de 1973 y autorizada por resolución I. G. P. J. Nº 1227, de fecha 13 de mayo de 1974. — El estatuto de la sociedad queda así redactado: "Estatutos. Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto: Artículo primero: La sociedad se denomina "Policlínica Privada de Medicina y Cirugía, Sociedad Anónima". —

Es continuadora de la que fuera constituida bajo el nombre de "Clínica [illegible] Sociedad Anónima", según Decreto Nº 14.124 del 2 de setiembre de 1955 modificándose esa denominación según Decreto Nº 287 del 17 de enero de [illegible], por la de "Sanatorio Mitre, Instituto de Cirugía y Medicina, Sociedad Anónima", y por Decreto 4.907 del 17 de abril de [illegible], se modificó definitivamente por su denominación actual de "POLICLINICA PRIVADA DE MEDICINA Y CIRUGIA SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre 2553. — Artículo segundo: Su duración es de noventa años, contados desde la fecha de la aprobación de los estatutos originales, es decir, del 2 de setiembre de 1955. — Artículo tercero: Tiene por objeto, proporcionar a los médicos y al público en general, sanatorios y centros de estudios médicos, tendientes a llegar a diagnósticos precisos, tratamientos y curaciones por medios clínicos, quirúrgicos, etc. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. —

Artículo cuarto: El capital social es de $a. 720.000.— representado por 72.000 acciones de $a. 10.— valor nominal cada una, de las cuales 67.000 (sesenta y siete mil) acciones son ordinarias, nominativas o endosables de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción; 5.000 (cinco mil) acciones son preferidas nominativas no endosables, con un interés fijo del 2 o|o anual. — El capital social puede ser aumentado por disposición de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 del Decreto Ley Nº 19.550. — Artículo quinto: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas, tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Las acciones y los certificados provisorios, contendrán las menciones del art. 211 del citado Decreto Ley. — Se

pueden emitir títulos de más de una acción. —Artículo Sexto: En caso de mora en la integración del capital, el directorio podrá proceder de acuerdo con lo determinado por el art. 193 del Decreto Ley 19.550. — Artículo séptimo: La sociedad puede contraer empréstitos públicos y privados, mediante la emisión de debentures. — Administración y representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de once con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositar cada uno de los directores titulares la suma de $a. 1.000.— en efectivo en la Caja de la sociedad, por el plazo de su gestión. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5.965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional del Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y a un director cualesquiera, quienes actúan indistintamente. — Fiscalización. — Artículo decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir un síndico suplente por el mismo término. — Asambleas. Artículo decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del Decreto Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme lo determine la Asamblea en oportunidad de resolver su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto Ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuando al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 938 e.22|12 Nº 15.438 v.23|12|74

ACLARACION

Electroclor

S. A. Industrial y Comercial

Se hace saber que en la publicación de la citada sociedad, efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 25/11/74, se insertó bajo el nombre de Dutarco S. A. Industrial y Comercial, correspondiendo: Electroclor S. A. Industrial y Comercial.

e.23|12 Nº 7.513 v.23|12|74

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Veritas Editorial F. Antonio Rizzuto e Hijos

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente el Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 31 de julio de 1974, pasada ante el escribano Julio Carrera Pereyra, se protocolizaron las actuaciones habidas en la Inspección General de Personas Jurídicas con relación a Veritas Editorial F. Antonio Rizzuto e Hijos Sociedad en Comandita por Acciones y que consistían en las escrituras del 22 de setiembre de 1972 y 8 de julio de 1974, pasadas ante el escribano Julio Carrera Pereyra y en la Asamblea General de socios del 30 de agosto de 1973 de dicha sociedad, todo referente a confirmación, aumento de capital y modificación del contrato de la misma, lo que fue aprobado por Resoluciones de dicha Inspección General de Personas Jurídicas Nros. 131 del 8 de febrero de 1974 y 537 del 29 de julio de 1974. — Como consecuencia de todo ello, el articulado del contrato social de Véritas Editorial F. Antonio Rizzuto e Hijos Sociedad en Comandita por Acciones, quedó así redactado: "Artículo Primero: A contar del día veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, se considera existente entre los comparecientes, una Sociedad en Comandita por Acciones, en la cual, los tres primeros comparecientes invisten el carácter de socios comanditados y a su vez el carácter de socios comanditarios y las tres últimas comparecientes la calidad de socios comanditarios, únicamente. — Artículo Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de VERITAS EDITORIAL F. ANTONIO RIZZUTO E HIJOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, pudiendo usar la frase de Véritas Editorial S. en C. p. A.". frase que tendrá el mismo valor y las mismas consecuencias y responsabilidades legales del rubro social adoptado, cualquiera sea el instrumento público o privado en que este segundo rubro sea usado. — Artículo Tercero: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, con sede social en la calle Maipú número doscientos ochenta y seis y más adelante, donde la asamblea resuelva dentro de la misma jurisdicción, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Artículo Cuarto: Se fija el término de duración de esta sociedad en cincuenta años, contados desde el día veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Artículo Quinto: La sociedad tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, directamente o por intermediarios o en la forma que lo considere conveniente y de acuerdo a las leyes y disposiciones legales vigentes: a) Edición y distribución de diarios, revistas, noticiosos de cualquier clase. — b) Publicidad, impresiones gráficas y afines. — c) Distribución de toda clase de publicaciones. — d) Edición y distribución de una revista de carácter económico-financiero-social. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tendrá capacidad legal para realizar, sin limitación alguna, por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo, inclusive para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. — Artículo Sexto: El capital de esta sociedad se discrimina: a) Capital Colectivo: De los socios colectivos. — b) Capital Comanditario en Acciones. — Se fija el capital social en la suma de sesenta y un mil pesos, del cual mil pesos es de carácter colectivo, totalmente suscripto e integrado por los socios de ese carácter don Israel Francisco Rizzuto, don Francisco Antonio Domingo Rizzuto, y don Josué Juan Noé Rizzuto, en la proporción de trescientos noventa y seis pesos con sesenta y siete centavos el primero; doscientos seis pesos con sesenta y seis centavos el segundo y trescientos noventa y seis pesos con sesenta y siete centavos el tercero. Sesenta mil pesos es comanditario en acciones, representado por seis mil acciones nominativas, no endosables, de diez pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas en la siguiente forma: Mil doscientas noventa y tres acciones don Israel Francisco Rizzuto; dos mil ciento setenta y ocho acciones don Francisco Antonio Domingo Rizzuto; dos mil ciento sesenta y cuatro acciones; don Josué Juan Noé Rizzuto; ciento veintitrés acciones; doña Evangelina Rizzuto de Sanz; ciento veintiuna acciones doña María Nicolasa Catalina Rizzuto de Felici y ciento veintuna acciones doña Italia Argentina Rizzuto de Varela. — Las acciones correspondientes a los futuros aumentos, serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas y emitidas en las oportunidades en que los socios comanditados administradores, por mayoría de votos lo resuelvan, quienes, actuando en la misma forma, dispondrán de las más amplias facultades para establecer las modalidades de las nuevas emisiones, derechos de las acciones, como asimismo la forma de suscribirlas e integrarlas. — Artículo Séptimo: El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de trescientos cinco mil pesos, según el procedimiento previsto por el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Los accionistas gozan del derecho de preferencia para suscribir toda emisión de acciones, en la proporción a sus respectivas tenencias, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Las acciones correspondientes a los futuros aumentos serán nominativas no endosables y ordinarias o preferidas y emitidas en las oportunidades en que los socios comanditados por mayoría de votos lo resuelvan, quienes dispondrán de las más amplias facultades para establecer la oportunidad de la emisión, características de las acciones, modalidad, forma de suscripción e integración y pago. — Artículo Octavo: Entiéndese por acciones preferidas, aquellas que confieren a sus tenedores el goce de un dividendo fijo acumulativo por tres ejercicios de hasta el diez por ciento y de un dividendo adicional de hasta el seis por ciento. — Ambos dividendos se calcularán sobre el valor nominal de cada acción. — Estas acciones no tendrán derecho a voto, salvo cuando se encuentran en mora en recibir los beneficios que constituyen su preferencia, en cuyo caso cada acción tendrá derecho a un voto. — Asimismo tendrán derecho a un voto por acción en los casos previstos en el artículo doscientos cuarenta y cuatro, cuarto párrafo de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Las acciones preferidas podrán ser rescatables a la par o con una prima de hasta el diez por ciento. — Las primas de rescate se abonarán con utilidades líquidas y realizadas. — Artículo Noveno: En la suscripción de nuevas acciones ordinarias o preferidas salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial conforme se disponga, serán preferidos los accionistas dentro de la clase y en proporción a sus respectivas tenencias, a cuyo efecto se publicarán avisos en el Boletín Oficial por el término de tres días, pudiendo hacerse también otra publicación, si así lo resolvieran los socios comanditados y dentro de los treinta días siguientes a la última publicación deberán los accionistas manifestar, fehacientemente si optan por suscribir nuevas acciones. — En caso de que los accionistas no optaren por la suscripción de nuevas acciones, los socios comanditados quedan facultados para ofrecer de inmediato la suscripción de acciones a terceros, en la forma que estimen conveniente. — Artículo Décimo: La suscripción e integración de acciones, correspondientes al capital accionario y a sus aumentos, podrá tener lugar en una de las formas siguientes o combinando dos o más de ellas, a saber: a) Apelando al aporte de nuevos capitales, mediante el ofrecimiento a la suscripción. — b) Entregando la sociedad acciones liberadas, en pago de toda clase de bienes o derechos, mercaderías, créditos, llaves de negocios, fondos de comercio o cualquier otra clase de adquisición que hicieren, siempre que, los precitados valores, representen un valor equivalente a las acciones dadas en pago; c) Por transferencia de utilidades a cuenta de capital, pagándose sus equivalentes como dividendos, a los accionistas, tenedores de acciones ordinarias y a los de acciones preferidas por el monto de la participación adicional si les correspondiere; d) Capitalizando reservas provenientes de utilidades líquidas y realizadas aprobadas por las Asambleas Generales de Accionistas y siempre que no existan dividendos preferidos impagos; e) Capitalizando el excedente del valor que pudieran tener los bienes de la sociedad, sobre el valor establecido en el inventario y último balance aprobado por la Asamblea General, debiéndose demostrar el mayor valor, mediante los procedimientos establecidos por las leyes, reglamentaciones y normas técnicas corrientes. — Todo suscriptor de acciones, queda obligado al pago total de las mismas, en las épocas y condiciones establecidas en las respectivas emisiones y si así no lo hiciera, deberá pagar a la sociedad un interés punitorio que se fije en las condiciones de la respectiva emisión. — Si a los noventa días de haberse hecho exigible la respectiva integración, la misma no se hubiere realizado, la sociedad podrá reclamar judicialmente al suscriptor moroso, la integración pendiente o vender en remate público sus derechos sobre las acciones pendientes de integración, cobrándose con su producido el importe de lo adeudado con más los intereses punitorios y gastos; el sobrante, si lo hubiere, será puesto a disposición del interesado. — El suscriptor continuará obligado por los saldos impagos, gastos e intereses que no hubieren sido cubiertos con el producido del remate. — Si el accionista moroso no hiciere entrega de los títulos provisorios representativos de las acciones subastadas a primera requisición de la Sociedad ésta los podrá declarar caducos, entregando a los compradores, nuevos títulos. — Artículo decimoprimero: Las acciones tendrá numeración correlativa a partir del uno, llevarán la firma de dos socios comanditados administradores, la firma del Síndico y el sello de la Sociedad, su razón social fecha y lugar de su constitución, duración, su inscripción en el Registro Público de Comercio y el monto del Capital con especificación de las proporciones del capital comanditado y del capital comanditario en acciones y clase de las mismas, respectivamente. — Un título podrá representar una, cinco, diez, cincuenta o cien acciones. — Mientras las acciones no estén totalmente integradas serán representadas por certificados provisorios intransferibles que llevarán por lo menos la firma de dos socios comanditados con uso de la firma social. — Una vez totalmente integradas las acciones, se canjearán los certificados provisorios por sus respectivos títulos definitivos. — Artículo decimotercero: Sin que importe la prohibición de sus transferencia o la limite lo que deberá constar en el título, los tenedores de acciones nominativas para poder transferirlas, deberán comunicarlo a la administración de la sociedad, depositando al mismo tiempo en esa administración, dichas acciones, debiendo la misma dentro de los quince días de recibida esa comunicación, hacerla conocer por medio de avisos por cinco días en el Boletín Oficial a los efectos de la licitación de esas acciones entre los tenedores de capital comanditado y capital en acciones, a prorrata de sus respectivas tenencias. — Dentro de los cinco días posteriores a la última publicación, se procederá a la licitacion en el domicilio de la Sociedad, fijándose como precio base de cada acción el valor que surja del último balance general aprobado, si el tenedor de acciones a transferir no estuviera de acuerdo con los mejores precios resultantes de la licitación al precio de venta o de transferencia de las acciones, será establecido por un perito contador, cuyos honorarios serán abonados por las partes en desacuerdo. Ese perito será elegido por mayoría de votos de los socios comanditados, de una lista presentada por ambas partes, siendo su estimación inapelable, debiendo el transmitente pasar esas acciones y el adquirente tomarlas por el valor asignado por el perito. El transmitente podrá disponer libremente de las acciones por las cuales no hubiere habido interesados en la licitación. — Las acciones endosables se transmiten por una cadena ininterrumpida de endosos y para el ejercicio de sus derechos el endosante solicitará el registro respectivo. — Artículo decimocuarto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios colectivos comanditados o administradores, quienes podrán actuar, en nombre de la sociedad, separada e independientemente haciendo uso de la firma social en esa forma, es decir separada e independientemente, acordándoseles las más amplias facultades, sin otras limitaciones que las que se expresarán más adelante. Sin perjuicio de lo indicado, la sociedad podrá conferir por intermedio de sus representantes legales poderes de administración a una o varias personas, con cualquier clase de facultades. — A fines aclaratorios se deja constancia que dentro de las facultades conferidas por las leyes y por este contrato a los socios comanditados

administradores se encuentran las siguientes: a) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades, a cuyo efecto podrán ejecutar, sin excepción, todos los actos correspondientes a su objeto y previstos en el articulo quinto de este contrato, estando autorizados en consecuencia para comprar, vender permutar, ceder, transferir, hipotecar, o de otro modo enajenar o gravar bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, mercaderías y otros bienes, por los plazos, precios, cantidades, clase de moneda, formas de pago y demas condiciones que estimen convenientes, celebrar contratos de sociedad, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, operar con los Bancos, abriendo cuentas, efectuando depositos o extrayéndolos, tomando dinero prestado, ya sea mediante descuento o documentos comerciales, girando en descubierto o en cualquier modo, conviniendo intereses, plazos y demás condiciones de la operación, firmar, girar, aceptar, endosar y de cualquier otra manera negociar cheques, letras de cambio, giros, pagarés, cartas de porte, conocimiento de embarque y/o cualquier otro documento comercial y sus renovaciones y en general realizar cualquier otra operación bancaria o comercial de toda índole; ejercer cualquier clase de acción judicial o extrajudicial de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo promover querellas y hacer denuncias criminales, como así también transar, comprometer en árbitros, prestar o retirar toda clase de cauciones y otorgar cancelaciones, finiquitos y cartas de pago, dar fianzas en juicios o para asegurar negocios propios de la Sociedad, celebrar contratos de seguros para asegurar los bienes de la Sociedad, hacer novaciones, remisiones, o quitas de deudas, celebrar contratos de arrendamientos, aún cuando sea por más de seis años, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, prorrogar de jurisdicción, conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyeren conveniente, nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad, crear los empleos que juzgaren necesario, fijando sus remuneraciones bajo la forma de sueldos, salarios, comisiones o habilitaciones, conceder gratificaciones al personal, con carácter voluntario, cuando lo estimaren conveniente, convocar las asambleas de socios, dentro le los términos establecidos por este contrato, disponer la distribución de dividendos provisorios con arreglo a lo establecido por el artículo trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. En el desempeño de sus funciones, los socios comanditados administradores podrán realzar también todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno, incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, decimotercero, decimocuarto, decimoquinto, decimosexto y decimoséptimo del Código Civil y en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos y celebrar todos los demás actos de enajenación y administración que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa. — Queda prohibido a los socios comanditados administradores comprometer la firma social en operaciones ajenas a su objeto. — Asimismo será necesario el consentimiento previo de la Asamblea General, para lo siguiente: a) Emprender operaciones ajenas al objeto principal de la sociedad; b) Tomar participación de capital en otras empresas o transferir las existentes. — Articulo decimoquinto: Anualmente la Asamblea elegirá un Síndico titular y un Síndico suplente, la que podrá fijar su remuneración correspondiente al ejercicio entrante, con cargo a gastos generales.— Las atribuciones y deberes del Síndico son las determinadas por el Artículo doscientos noventa y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo demás que dicha Ley determina. — Articulo decimosexto: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. — La Asamblea General Ordinaria se reunirá anualmente dentro de los cuatro meses de cierre del ejercicio comercial, para considerar y resolver sobre el balance general, estado de resultados, distribución de ganancias, memoria e informe del Síndico y sobre asuntos que le competan resolver, conforme a la Ley y al contrato o que someta a su decisión el socio comanditado o el Síndico y designación y remoción de Síndicos y fijación de su remuneración. — Sobre otro asunto de su competencia y conforme al artículo doscientos treinta y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, podrá ser convocada en cualquier otra oportunidad. — Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas para tratar los temarios previstos por el artículo doscientos treinta y cinco de a Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Las Asambleas serán convocadas por decisión de los socios colectivos, por mayoría de votos o el Síndico en los casos previstos por la Ley o cuando sean requeridas por accionistas que representen, por lo menos, el cinco por ciento del capital social. — En este último caso, la petición indicará los temas a tratar y los socios comanditados o el Síndico convocará la Asamblea para que se celebre en el plazo máximo de cuarenta dias de recibida la solicitud quedando en caso de omisión a los peticionantes, el recurso de que la Asamblea sea convocada por la autoridad de contralor o judicialmente. — Las Asambleas serán citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco dias en el Boletín Oficial, con no menos de diez días de anticipación ni más de treinta, celebrándose en su caso en segunda convocatoria, el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas Ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más de cincuenta por ciento del capital suscripto si se trata de primera convocatoria y cualquiera fuera el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias requerirán para constituirse válidamente la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto, en primera convocatoria y con cualquier capital presente, en caso de segunda convocatoria. — Las resoluciones serán adoptadas en todos los casos por mayoría absoluta de los votos presentes, salvo en los supuestos especiales previstos por el artículo doscientos cuarenta y cuatro, de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Artículo Décimo Octavo: Las resoluciones de las Asambleas que impliquen la transformación de la sociedad en otra de distinto carácter, la disolución anticipada de la misma, venta de su fondo de comercio, prórroga de su duración, fusión con otra sociedad, aumento o reducción del capital social en cualquiera de sus sectores o en ambos o incorporación de otros socios colectivos o modificación del objeto principal de la sociedad, serán resueltos por la Asamblea Extraordinaria por mayoría de votos que representen no menos del setenta y cinco por ciento del capital social en sus ambos sectores. — Las Asambleas serán presididas por uno de los socios presentes, designados en el acto por mayoría de votos. — Cada acción, como igualmente cada diez pesos de capital comanditado dará derecho a un voto. — En caso de empate en las votaciones, el Presidente de la Asamblea dispondrá de un voto adicional para desempatar. — Los socios comanditados administradores, no podrán votar en todo aquello relacionado con su gestión como tales y con la aprobación de los balances. — De las resoluciones de las Asambleas y con la firma de todos los presentes, como asimismo de los socios asistentes, número de votos que cada uno de ellos represente, resultando de las votaciones y demás circunstancias, se dejará constancia en un libro de actas que para esos efectos deberá llevar también la sociedad. — Artículo Décimo Noveno: Los accionistas, como así también los socios comanditados, tendrán derecho a hacerse representar en las Asambleas, con carta poder dirigida al Presidente de la Asamblea, rigiendo a tales efectos las normas que establece el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Vigésimo: El ejercicio comercial de la sociedad correrá del primero de Julio de un año al treinta de junio del año siguiente, fecha en que se cerrará, observándose en un todo las disposiciones legales en vigor y las normas técnicas vigentes en la materia. — Todos esos elementos, balance general, estado de ganancias y pérdidas e inventario y memoria del ejercicio e informe del Síndico serán sometidos a la Asamblea General Ordinaria dentro del primer cuatrimestre posterior al cierre del ejercicio respectivo, con informe al organismo de contralor. — Artículo Vigésimo Primero: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances, serán distribuidas en el orden y manera siguiente: a) Sin perjuicio de otros fondos de reserva, con o sin afectación, que a Asamblea General Ordinaria resuelva constituir, se destinará el dos por ciento de las utilidades, a un fondo de reserva eventual, obligación que cesará cuando el mencionado fondo llegue al veinte por ciento del capital social total. — b) Los dividendos fijos preferidos acumulativos atrasados. — c) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas en circulación. — d) La suma global que se destine a remuneración de los socios comanditados administradores y Síndico; f) Las sumas que la Asamblea resuelva destinar para gratificación al personal. — g) El saldo, después del destino dado a las utilidades de acuerdo a los incisos anteriores, será distribuido en todo o en parte a dividendos a prorrata del capital integrado por los socios. — Artículo Vigésimo Segundo: Los dividendos que correspondan al capital comanditado, serán acreditados en las cuentas particulares de los socios, con libre disponibilidad. — En cuanto a los dividendos correspondientes al Capital comanditario, serán abonados contra la presentación en la sede social, de los títulos respectivos, dejándose constancia al dorso de cada título de los pagos efectuados bajo la firma de un socio comanditado. — Todo dividendo no reclamado dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedará prescripto automáticamente a favor de la sociedad, pasando a engrosar su patrimonio. — Artículo Vigesimo Tercero: La sociedad no se disolverá por fallecimiento, incapacidad física, permanente o interdicción de uno de los socios comanditados. — Producida esa situación dentro de los diez días de haberse producido el hecho, los restantes socios comanditados deberán convocar a una Asamblea General Extraordinaria, que podrá optar: a) Por incorporar a la Sociedad a los herederos o representantes del socio que dio lugar a esa situación, quienes deberán unificar la representación. — b) Por incorporar a un nuevo socio comanditado en reemplazo del anterior. — c) Por proseguir la sociedad con el o los socios comanditados restantes. — En el caso de optar por lo dispuesto en el inciso b) el nuevo socio deberá pagar a los representantes del que dio lugar a esa situación, lo que aquél le correspondía en concepto de capital y la Sociedad tomará a su cargo lo que perteneciera el socio fallecido, incapacitado o interdicto, por utilidades y por cualquier otro concepto, con más una suma proporcional en función al tiempo transcurrido del ejercicio hasta el momento del hecho, en concepto de indemnización. — Tales pagos deberán efectuarse en tres cuotas anuales, iguales y consecutivas, con más el interés bancario, debiendo hacerse efectiva la primera cuota a la fecha de ingreso del nuevo socio comanditado. — En el caso de optarse por lo dispuesto en el inciso c) la Sociedad pagará a los sucesores del socio fallecido, interdicto o incapacitado, las sumas que les correspondan en la forma establecida precedentemente. — En los balances respectivos, no se establecerá valor alguno en concepto de llave, circunstancia que tampoco se tendrá en cuenta para el caso de salida de socios. — Artículo Vigésimo Cuarto: La disolución de la sociedad tendrá lugar por una de las causales establecidas por el artículo noventa y cuatro, de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — La sociedad será liquidada por los socios comanditados administradores, bajo la vigilancia del Síndico y conforme a las normas establecidas por la mencionada Ley, cancelado el pasivo y reembolsado el capital realizado, el remanente se distribuirá entre los socios, a prorrata del capital integrado por cada uno. — En caso de venta de fondo de comercio, la distribución del producido neto de la operación, también se efectuará en la forma indicada. — La liquidación y disolución de la sociedad se regirán por las normas establecidas en las secciones XII y XIII de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Vigésimo Quinto: La sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima o de otra de tipo jurídico distinto de acuerdo a la mayoría prevista en el artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Vigésimo Sexto: La sociedad podrá transformase en Sociedad Anónima o en otra de tipo jurídico distinto por acuerdo de socios y con la mayoría prevista en los presentes estatutos. — Artículo Vigésimo Séptimo: Los socios comanditados podrán ocuparse particularmente directa o indirectamente a otros negocios ajenos a la sociedad, inclusive de ramos afines con la misma. — Artículo Vigésimo Octavo: Se designa Síndico titular hasta la próxima Asamblea General Ordinaria al señor Raúl M. Rodríguez y Síndico Suplente al señor Adolfo Fantone, quienes presentes a este acto aceptan el cargo para el cual han sido designados suscribiendo la presente de conformidad. — S|r.: "de octubre". Vale.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.764.— e.23|12 Nº 5.284 v.23|12|74

Juan Jorge Heinrich y Compañía

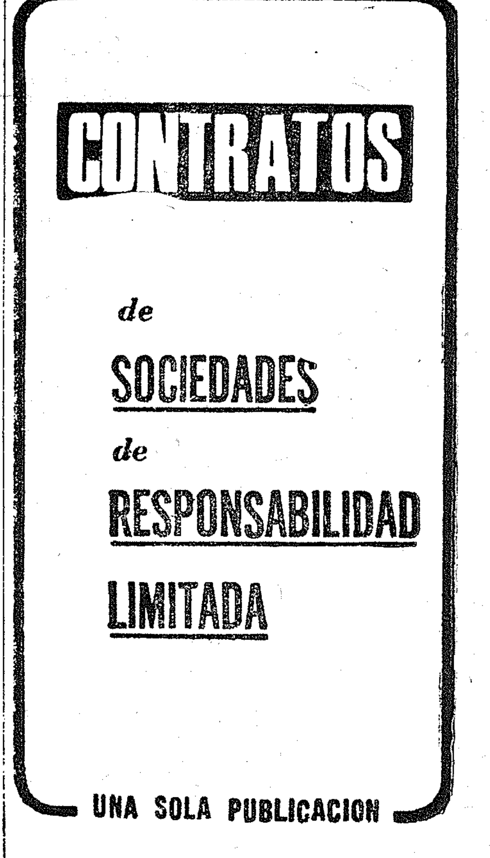
SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA 425 del 29 de agosto de 1973 ante el Escribano Antonio J. Llach se ha dispuesto solicitar se deje sin efecto en el Registro Público de Comercio la inscripción de la sociedad "JUAN JORGE HEINRICH Y COMPAÑIA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", por haberse operado la causal de disolución establecida en el art. 94, inciso 3, del Decreto-Ley 19.550|72.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 20 — e.23|12 Nº 15.586 v.23|12|74



Suelas Argentinas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, de la República Argentina, a los treinta (treinta) días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro, se reúnen los señores Antonio Miguel, argentino, divorciado, con domicilio en Paseo Colón mil diecinueve, piso decimoctavo "A", Capital Federal, de cuarenta y cinco años de edad, libreta de enrolamiento N. cuatro millones doscientos treinta y cinco mil doce, comerciante y Roberto Squillace, argentino, casado, con domicilio en Pasaje Amberes novecientos cincuenta y uno, Capital Federal, de treinta y cuatro años de edad, libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos dieciocho mil seiscientos veintitrés, comerciante, y convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "SUELAS ARGENTINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Gascón novecientos noventa y dos. — Por resolución de sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de ventas, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de cincuenta (cincuenta) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Comerciales: compraventa de productos, subproductos ganaderos, en especial cueros vacunos, y todas las operaciones afines incluyendo exportaciones, importaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; Industriales: salazón y curtido de cueros y elaboración de suelas. — La realización de toda clase de operaciones industriales, comerciales y financieras que tengan relación directa con el objeto social y que tiendan a facilitar el desarrollo de la sociedad. — Para tal objeto la sociedad hará uso íntegramente del capital social, salvo las reservas mencionadas en la cláusula séptima, y podrá hacer uso asimismo de los créditos bancarios y|o comerciales que pudiera obtener. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos (pesos sesenta mil) dividido en seis mil (seis mil) cuotas de diez pesos (pesos diez) cada una, que los socios suscriben e integran en las proporciones que a continuación se detallan: señor Antonio Miguel: tres mil (tres mil) cuotas o sea treinta mil pesos (pesos treinta mil) y el señor Roberto Squillace: tres mil (tres mil) cuo-

tas, o sea treinta mil pesos (pesos treinta mil) en dinero efectivo, en su totalidad y en este acto. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento del otro socio sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo ciento cincuenta y dos del Decreto Ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta setenta y dos. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos podrán optar por incorporarse a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo doscientos nueve del citado Decreto Ley, o en su defecto solicitar el reembolso de lo que en concepto de haber correspondiere al socio fallecido, el que será determinado mediante un balance general practicado a la fecha del deceso, previo inventario y tasación a la fecha de todos los bienes materiales. — En las reservas que no correspondan a futuro posibles pasivos y en el valor "llave" del o los negocios sociales se reconocerá una participación igual a la establecida para las utilidades y el valor "llave" incluirá el posible aumento o depreciación de los bienes y mercaderías de la sociedad y se fijará por unanimidad en asamblea de socios. — El importe que resulte se abonará: el veinte por ciento al contado, con más las utilidades del ejercicio y el resto en cuatro (cuatro) cuotas semestrales con el interés del Banco de la Nación Argentina. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes revestirán el carácter de Gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas individualmente obligarán a la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración, los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por los cuales adquieran o enajenen bienes muebles o inmuebles, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, y cualquier otro Banco Nacional, Municipal, privado, del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Séptima: El día treinta y uno de julio de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de los parciales que solicite alguno de los socios para fiscalización. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — En caso de pérdidas, serán soportadas en idéntica proporción. — Octava: Todas las resoluciones que deban tomarse en los asuntos sociales serán decididas por aprobación unánime de votos de los socios, debiendo asentarse las mismas en el libro de Actas. — Las asambleas comenzarán a la hora fijada del día señalado, previa citación fehaciente de los socios, con anticipación de veinticuatro (venticuatro) horas. — Las asambleas ordinarias tendrán lugar una vez al año, se llevarán a cabo dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio económico, y resolverán sobre la aprobación de los balances, cuentas presentadas, distribución de utilidades y demás asuntos que designe la Gerencia. — Los socios también se reunirán una vez que sean convocadas por la Gerencia para deliberar sobre asuntos sociales e interiorizarse sobre el manejo de los fondos sociales. — Novena: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, se deja formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho, etc. — Testado, No Vale. — Firmado: R. Squillace — A. Miguel.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 840 e.23|12 Nº 15.509 v.23|12|74

Ambrosini Adami - Asociados

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — EN la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 3 de junio de mil novecientos setenta y cuatro, se reúnen los señores don Enrique Norberto Ambrosini, casado en primeras nupcias con doña Norma Magdalena Torrado, argentino, nacido el 9 de diciembre de 1933, despachante de aduana, con Libreta de Enrolamiento número 4.118.806 vecino de Turdera, domiciliado en la calle San Luis 245, de paso aquí y don Alberto Adami, casado en primeras nupcias con doña María Elba Camps, argentino, nacido el 19 de marzo de 1945, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 7.757.878 vecino de Banfield, domiciliado en la calle Araoz 79, también de paso aquí, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación "AMBROSINI ADAMI-ASOCIADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" teniendo su domicilio legal en esta ciudad en la calle Hipólito Yrigoyen número 577, piso 5º, oficina K, pudiendo establecer sucursales, locales, depósitos, representaciones o agencias en cualquier lugar del país. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de veinte años a partir del dos de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la realización de despachos de aduana, importación y exportación de mercaderías en general hallándose incluido repuestos de automotores y demás accesorios del mismo. — Consignaciones y actuar como representantes y comisionista en todo lo que se relacione directamente con su objeto social. — Cuarta. El capital social se fija en la suma de diez mil pesos argentinos, dividido en mil cuotas de diez pesos cada una que los socios suscriben por partes iguales o sea quinientas cuotas cada uno totalmente integrados en bienes que se detallan a continuación: Enrique Norberto Ambrosini quinientas cuotas por valor de cinco mil pesos argentinos que integra totalmente con el aporte de: a) Una máquina de calcular marca Olivetti Divisuma 2665 Nº A903530 valor tres mil quinientos pesos, y b) Un armario metálico con caja fuerte incorporada dos puertas valor mil quinientos pesos y el señor Alberto Adami, quinientas cuotas valor cinco mil pesos argentinos que integra totalmente con el aporte de a) Una máquina de escribir marca Olivetti línea 88,140 espacios Nº A205799 valor mil novecientos treinta y dos pesos, b) Una máquina de escribir marca Olivetti línea 88, 170 espacios Nº A055504 valor mil quinientos setenta y nueve pesos; c) Un escritorio de metal y fórmica siete cajones valor seiscientos cincuenta pesos, d) Una mesita para máquina de escribir de metal y fórmica valor ciento ochenta y cinco pesos; e) Un sillón de cuerina valor trescientos pesos; f) Dos sillas de cuerina valor ciento setenta y siete pesos cada una o sea trescientos cincuenta y cuatro pesos.

— Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad salvo con el consentimiento del otro socio, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios regirá respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de cualesquiera de los dos socios quienes revistirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y la firma personal de uno solo con el sello de la razón social para obligar a la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración, los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder tomar en locación bienes inmuebles administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes especiales y generales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquiera o enajenen bienes muebles e inmuebles, contratar, o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, hipotecario Nacional de la Provincia de Buenos Aires y sus sucursales y cualquier otro banco nacional Municipal, privado del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y los dispuestos por el artículo 9º del Decreto-Ley 5965|63 que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos. — Séptima: Los socios podrán efectuar retiros mensuales de sumas de dinero igual proporción entre si sobre las ganancias líquidas y realizadas del ejercicio. — Octava: El día treinta del mes de abril de cada año se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal, y las voluntarias que se aprobaren y los retiros a que se refiere el artículo anterior, se distribuirán entre los socios en la proporción al capital integrado. — Novena: Disuelta la sociedad la liquidación estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. — Cancelado el pasivo el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente los socios firman este único ejemplar en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Enmendado: casado, doña, bienes, una, clase, extranjero precedentes realizar, vigentes. — Vale. — regirá. — Vale. — E|l.: realización de despachos de aduanas también vale, — Hay dos firmas: E. Ambrosini. — A. Adami. — Firmas certificadas en el sello de actuación notarial Nº 015554200. — Hay un sello. — Ante mí: J. J. Nigro. — Buenos Aires, junio 3 de 1974. — En mi carácter de Escribano Autorizado Nº 415, certifico: 1º) Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por don Alberto Adami con Libreta de Enrolamiento número 7.757.878 y don Enrique Norberto Ambrosini con Libreta de Enrolamiento número 4.118.806 de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números ciento cincuenta y ocho y ciento cincuenta y nueve del Libro número uno registrado bajo el Nº 963. — Hay un sello. — J. J. Nigro.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974.

$ 389 e.23|12 Nº 15.518 v.23|12|74

Mariette

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, entre los señores José María Río García, español, casado con María Cristina Hinckelmann, cédula de identidad cinco millones doscientos treinta y siete mil trescientos sesenta, Policía Federal, con domicilio en Córdoba seiscientos doce, cuarto piso B, Capital Federal; María Jesús Río García de Salvatore, español, casada con Cayetano Salvatore, domiciliada en Pasaje Callao dos mil dos, Villa Adelina, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Cédula Policía Federal número cinco millones trescientos ochenta y seis mil ciento cuarenta y dos y María Mercedes Río García, argentina, soltera, menor de edad, habilitada para ejercer el comercio, por su madre, que suscribe el presente; doña Eusebia García Martínez de Río, española, mayor de edad, viuda de don Juan Río Lázaro, Cédula de identidad Policía Federal número ocho millones ochenta y nueve mil ochocientos setenta y tres, ambos con domicilio en Haití dos mil quinientos ochenta y cinco, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, deciden: Primero: Constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que girará en la plaza con la denominación de "MARIETTE", con domicilio en Córdoba seiscientos doce, cuarto piso, Capital Federal, y sin perjuicio de las Sucursales, Agencias o representaciones que en el interior o exterior del país decidan instalar sus Gerentes, o de los cambios de domicilio que en jurisdicción de la capital establezcan en el futuro. — Segundo: La sociedad tendrá una duración de veinte años a contar del día primero de enero de mil novecientos setenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Su renovación y el período por el que se hará se considera un nuevo contrato. — Tercero: El capital social, que los aportistas garantizan, es de cien mil pesos totalmente integrados según Balance certificado por la Contadora Mataitis que se agregan formando parte del presente contrato en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los artículos cincuenta y uno, ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Dicho capital, totalmente integrado, ha sido suscripto y totalmente integrado por los socios con arreglo a lo siguiente: el capital social de cien mil pesos, está dividido en diez mil cuotas de diez pesos cada una. — De éste el socio José María Río García, ha suscripto e integrado la cantidad de cuatro mil quinientas cuotas, o sea cuarenta y cinco mil pesos; la socia María Jesús Río García de Salvatore, cuatro mil quinientas cuotas o sea cuarenta y cinco mil pesos y la socia María Mercedes Río García, mil cuotas, o sea diez mil pesos. — Cuarto: El objeto de esta sociedad es la explotación industrial del ramo textil en todas sus formas, por cuenta propia o de terceros; su distribución y venta en todas partes del país y en el exterior. — Quinto: La sociedad será administrada por dos Gerentes, quienes actuarán separada e indistintamente y que en este acto, se designa en la persona de los socios José María Río García y María Jesús Río García de Salvatore.

— Sin perjuicio de ello, éstos podrán otorgar poderes generales y especiales a terceros, a los que se designe en base a los mismos gerentes, representantes, encargados u otra denominación. — Sexto: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todos y cuantos actos sean necesarios a su desenvolvimiento, y sin que ello, sea limitativo, a través de sus gerentes podrá: Comprar y vender, arrendar, hipotecar y permutar, bienes muebles, inmuebles y semovientes necesarios a su desarrollo, comprar, transformar y vender toda clase de materias primas de la industria textil, sean de producción nacional o importada, en cuyo caso podrá realizar todos los actos y operaciones bancarias y aduaneras sean necesarias; realizar toda clase de operaciones bancarias y financieras, tomando y prestando dinero con o sin interés, y sin recurrir a la oferta pública y vinculado a las operaciones de su objeto social; con o sin garantías reales y|o personales por los plazos y condiciones que convenga, pudiendo operar con los Bancos oficiales y privados y entidades financieras, bancarias o parabancarias y especialmente con los Bancos de Desarrollo; de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de las demás provincias y de la Ciudad de Buenos Aires, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos, instalar toda clase de fábricas, talleres y establecimientos manufactureros en el país o el extranjero; comercializar toda clase de productos textiles de propia elaboración o de terceros, participar en toda clase de empresas y negocios afines a su objeto y con las limitaciones y condiciones fijados por la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta y cuantas más le sea necesarias al cumplimiento del objeto social. — Séptimo: Los Gerentes tendrán todas las facultades necesarias al cumplimiento del objeto social y sin carácter limitativo las siguientes: comprar, vender, permutar, ceder, alquilar, prestar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes; hipotecar, constituir prendas con o sin traslado de la cosa y recibirlas como acreedores, por los plazos y condiciones que convengan; dar y tomar dinero con o sin interés, sin oferta pública, con o sin garantía real o personal, pagar, cobrar, cancelar, hipotecar y prendas o reinscribirlas, dar recibos y cartas de pago; dar poderes generales y especiales; comparecer a juicio como actores y demandados, poner y absolver posiciones, transigir, desistir y allanarse, reconocer obligaciones anteriores y renunciar a prescripciones ganadas, prescribir a favor de la sociedad, presentarse ante toda clase de Bancos y entidades financieras, nacionales o extranjeras, realizando con los mismos todos los actos y contratos que hagan a la finalidad de la sociedad; presentarse en toda clase de licitaciones públicas constituyendo las garantías que se le requiera y cuantas más le sean necesarias para el fiel cumplimiento de su mandato. — Octavo: El ejercicio social fenecerá el treinta y uno de diciembre de cada año y los Gerentes dentro de los ciento veinte días de esa fecha como máximo, citarán a asamblea de socios para considerar el mismo, su cuenta de Pérdidas y Ganancias y el inventario general. — De sus resultados, si hubiere utilidad se separará un cinco por ciento para integrar el fondo de reserva legal hasta completar el veinte por ciento y un adicional de otro cinco por ciento para responder a posibles incobrables.

— El resto se aplicará a cancelar pérdidas anteriores si las hubiere y luego el saldo se acreditará en las cuentas personales de los socios, sin interés para que los mismos las retiren cuando el estado de caja lo permita sin riesgo para la empresa. — Quince días ant

de la fecha fijada para la asamblea esta documentación deberá estar en poder de los socios. — Noveno: La cesión de cuotas entre socios o a terceros se regirá por las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — En caso de muerte o incapacidad permanente de uno de los socios, su lugar será ocupado por sus herederos, que deberá unificar personería y actuar en la sociedad en el mismo lugar y prelación que tenía el premuerto o incapaz salvo si el mismo lo hubiera hecho en calidad de gerente, en cuyo caso será necesario una nueva designación si así lo decidieran los demás socios. — Décimo: Todas las decisiones serán asentadas en Libro de Actas y las votaciones se computarán de acuerdo a lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y nueve y siguientes de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta y los disidentes tendrán en los términos de dicha norma legal el derecho de receso. — Decimoprimero: Toda y cualquier disidencia de los socios, con motivo y ocasión de este contrato o de su ejecución será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero por los mismos. — De conformidad se firma en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: María Jesús Río García de Salvatore; María Mercedes Río García; Eusebia García Martínez de Río y José María Río García. — Denuncia números documentos y de equipos. — Señor Juez: José María Río García, como gerente de "Mariette Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio constituido en Córdoba número seiscientos doce, cuarto piso B, a Vuestra Señoría digo: Primero. — Atento lo resuelto en autos, vengo a Vuestra Señoría que los datos personales de los integrantes de la sociedad, son: José María Río García, español, casado con María Cristina Hinckelmann, cédula de identidad Policía Federal número cinco millones doscientos treinta y siete mil trescientos sesenta. — Industrial, hijo de Juan Río Lázaro y de Eusebia García Martínez. — María Jesús Río García de Salvatore, española, casada con Cayetano Salvatore, comerc., Céd. Idd. de la Policía Federal número cinco millones trescientos ochenta y seis mil ciento cuarenta y dos, hija de Juan Río Lázaro y de Eusebia García Martínez. — María Mercedes Río García, argentina, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones novecientos setenta y cinco mil setecientos noventa y seis, hija de Juan Río Lázaro y Eusebia García Martínez. — Segundo: — Acompaño la cédula fiscal correspondiente, salvo la de María Mercedes Río García, por haber la misma recién cumplido su mayoría de edad y comenzar su actividad de comerciante y su inscripción en la Dirección General Impositiva luego de cerrado el Primer ejercicio de la empresa. — Tercero: Dejo constancia de los números de las máquinas inventariadas, constatados por la Contadora certificante que suscribe el presente, como ratificación: Cuatro Acondicionadores de aire "Entrepy": número treinta y dos mil ochocientos cuarenta y siete; número treinta y dos mil ochocientos cuarenta y seis; número treinta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco y número treinta y dos mil ochocientos veinticinco. — Una máquina de escribir Lexicon ochenta Olivetti: número setecientos sesenta y un mil ciento treinta y seis. Una máquina de calcular Ultra: número doscientos treinta mil noventa y cuatro. — Una máquina de calcular Olivetti Suma: número setenta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro. — Una máquina de calcular Olivetti Suma: número noventa y nueve millones doscientos sesenta y seis mil noventa y siete. — Una máquina de coser a pedal recta Sigma: número quinientos setenta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco. — Una máquina de cortar Eastman Blue Strak: número treinta y cinco mil seiscientos treinta y cinco-cinco. — Una máquina de cortar redonda Proa: número tres mil cuarenta y ocho. — Una Báscula Berkel doscientos cincuenta kilogramos: número cinco mil trescientos veintiséis. — Una máquina industrial recta Singer: número cincuenta y seis mil treinta y nueve. — Un ventilador número treinta y nueve mil quinientos cuarenta y nueve. — Un reloj marcador Time Internacional Co. número G treinta y tres mil doscientos cincuenta y dos. — Ruego a Vuestra Señoría se sirva tener presente lo expuesto, como así que en la fecha los integrantes hemos concurrido a ratificar y suscribir el inventario agregado a los autos y provea a los demás solicitado. — Denuncia Edad. Señor Juez: José María Río García, como gerente de Mariette Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal constituido en Córdoba número seiscientos doce, cuarto piso B, a Vuestra Señoría digo: De acuerdo a lo solcitado y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo once inciso primero de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta a Vuestra Señoría informo, la edad de los integrantes de la sociedad: José María Río García: nacido el quince de febrero de mil novecientos cuarenta y tres , treinta y un años. — María Jesús Río García de Salvatore: nacida el veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, veintinueve años. — María Mercedes Río García: nacida el 12 de julio de mil novecientos cincuenta y tres, veintiún años. — Ruego a Vuestra Señoría se sirva tener presente lo expuesto y provea de conformidad a la inscripción solicitada. — Inv. Gral. al 1º de enero de 1974. — Bienes de Uso. — Val. Costo. — Val. Plaza. — 1 Equipo de alarma Sudaco — $ 1.500 — $ 1.500. — 4 Acondicionadores de aire "Entropy" — $ 14.080 — 16.000. — 1 Caja fuerte "Borges" med. 74 x 1,84 x 90 — $ 10.000. — 2 Ficheros — $ 1.700 — $ 1.000. — 1 Armario — $ 750. — 1 Armario — $ 500 — $ 750. — 2 Escritorios — $ 150 — $ 1.200. — 3 Escritorios — $ 400 — $ 1.800. — 1 Máquina de escribir Lexicon 80 Olivetti — $ 2.000 — $ 2.500. — 1 Mesa para máquina de escribir — $ 200 — $ 200. — 1 Máqu. de calcular Ultra — $ 650, $ 650. 1 Máquina de calcular Olivetti Multisuma 20 — $ 1.990 — $ 2.800. — 1 Máquina de calcular Olivetti Suma — $ 1.500 — $ 1.500. — 6 Sillas de escritorio — $ 500 — $ 500. — 6 Percheros de hierro — $ 1.113 — $ 1.500. — 1 Espejo — $ 200 — $ 200. — 2 Matafuegos — $ 540 — $ 540. — 1 Estufa de gas — $ 800 — $ 800. — 1 Estufa de kerosene — $ 160 — $ 500. — 1 Equipo de tres teléfonos Siemens — $ 3.775,86 — $ 4.000. — 1 Máquina de coser pedal recta — $ 1.000 — $ 1.000. — 1 Plancha Atma — $ 80 — $ 100. — 1 Tabla de planchar — $ 60 — $ 60. — 1 Máquina de cortar Eastman Blue Streak — $ 3.000 — $ 16.000. — 1 Máquina de cortar redonda — $ 2.000 — $ 2.000. — 1 Báscula Berkel 250 Kgs. — $ 3.025 — $ 4.000. — 4 Tijeras de corte grandes — $ 600 — $ 600. — 1 Pantalla de gas — $ 100 — $ 100. — 1 Máquina industrial recta — $ 622,20 — $ 4.500. — 1 Balanza chica — $ 200 — $ 200. — 1 Ventilador — $ 800 — $ 800. — 1 Máquina de forrar botones — $ 80 — $ 80. — 2 Máquinas de colocar broches $ 180 — $ 160. — 1 Guillotina zig-zag — $ 400 — $ 400. — 3 Mesas de corte — $ 4.500 — $ 4.500. — 8 metros de estanterías Morwin — $ — $ 8.000. — 1 Armario para mercería — $ 2.552,95 — $ 700. — 1 Armario para muestras — $ — $ 100. — 2 Mesas chicas — $ 300 — $ 300 — 1 Reloj marcador Nº 633253 Time Internacional Co. — $ 1.910 — $ 2.000. — Bienes de Cambio — 3803 Metros de lana de Teubal — $ 35 m. — $ 133.105 — $ 133.105. — 621 Metros de viyela de Foresti — $ 9,50 m. — $ 5.899,50 — $ 5.899,50. — 882 Metros de lona de Bolsalona — $ 17,41 m. — $ 14.473,62 — $ 14.473,62. — 1.495 Metros de cloqué de Fano y Arly — $ 25 m. — $ 37.375 — $ 37.375. — 320 Metros de voile Inta — $ 10 m. — $ 3.200 — $ 3.200. — 739 Metros de tafeta Superseda — $ 8.25 m. — $ 6.096,75 — $ 6.096,75. — 180 Metros de entretela — $ 4 m. — $ 720 — $ 720. — 50 Metros de vilexit de Vilene — $ 5,47 m. — $ 273,50 — $ 273,50. — 500 Metros de tela bordada Broderie — $ 30 m. — $ 15.000 — $ 15.000. — 164 Conos de hilo — $ 13 c|u. — $ 2.132 — $ 2.132. — 17 Bobinas de hilo chico — $ 1,50 c|u. — $ 25,50 — $ 25,50. — 1.500 Metros de gros — $ 0,50 — $ 750 — $ 750. — 29 Tizas de marcar — $ 1 c|u. — $ 29 — $ 29. — 432 Botones de madera medianos — $ 0,50 c|u. — $ 24,19 — $ 24,19. — 1.080 — Botones de madera grandes — $ 0,65 c|u. — $ 70,20 — $ 70,20. — 648 Botones de madera chicos — $ 0,045 c|u. — $ 31,10 — $ 31,10. — 250 Cajas de ganchos de pollera — $ 0,36 c|u. — $ 90,72 — $ 90,72. — 43.714 Botones de acrílico — $ 0,10 c|u. — $ 4.371,40 — $ 4.371,40. — 6.961 Cierres — $ 1 c|u. — $ 6.961 — $ 6.961. — 1.194 Metros de franela de Fano — $ 60 m. — $ 71.640 — $ 71.640. — 993 Metros de Jersey de Seda La Margarita — $ 9,90 m. — $ 9.830,70 — $ 9.830,70. — 2.500 Metros de gabardina de verano — $ 9,90 m. — $ 24.750 — $ 24.750. — 70 Metros de lanilla sin bordar — $ 22 m. — $ 1.540 — $ 1.540. — 1.388 Metros de lanilla bordada — $ 15 m. — $ 20.820 — $ 20.820. — 68 Blusones — $ 30 c|u. — $ 2.040 — $ 2.040. — 2 Conjuntos capri con pantalones — $ 120 — $ 360 — $ 360. — 33 Shorts — $ 10 c|u. — $ 330 — $ 330. — 113 Vestidos Bobos — $ 70 c|u. — $ 7.910 — $ 7.910. — 48 Vestidos Bordados — $ 70 c|u. — $ 3.360 — $ 3.360. — 13 Vestidos de voile — $ 70 c|u. — $ 910 — $ 910. — 18 Jumper invierno — $ 30 c|u. — $ 540 — $ 540. — 11 Capri corpiños — $ 7 c|u. — $ 77 — $ 77. — 152 Soleras de Cloqué — $ 50 c|u. — $ 7.600 — $ 7.600. — 17 Soleras bordadas — $ 50 c|u. — $ 850 — $ 850. — 246 Camisas de verano — $ 30 c|u. — $ 7.380 — $ 7.380. — 13 Camisolas de lana — $ 20 c|u. — $ 260 — $ 260. — 29 Blazer bordados — $ 70 c|u. — $ 2.030 — $ 2.030. — 18 Blazer gabardina — $ 60 c|u. — $ 1.080 — $ 1.080 — 32 Blazer escocés — $ 70 c|u. — $ 2.240 — $ 2.240. — 14 Polleras de verano — $ 130 c|u. — $ 420 — $ 420. — 50 Pilotos — $ 150 c|u. — $ 7.500 — $ 7.500. — 70 Pantalones Cloqué — $ 80 c|u. — $ 5.600 — $ 5.600. — 162 Pantalones de hilo y raso — $ 40 c|u. — $ 6.480 — $ 6.480. — 28 Conjuntos de gabardina — $ 40 c|u. — $ 1.120 — $ 1.120. — 85 Tapados de lana — $ 110 c|u. — $ 9.350 — $ 9.350. — 2 Vestidos de franela — $ 80 c|u. — $ 160 — $ 160. — 2 Pantalones combinados — $ 100 c|u. — $ 200 — $ 200. — 15 Tapados gabardina — $ 120 c|u. — $ 1.800 — $ 1.800. — 63 Vestidos largos — $ 150 c|u. — $ 9.450 — $ 9.450. — 5 Polleras a gajos — $ 50 c|u. — $ 250 — $ 250. — 1 Blusa de raso — $ 50 — $ 50 — $ 50. — 29 Conjuntos bordados — $ 65 c|u. — $ 1.885 — $ 1.885. — 170 Trajes de saldo invierno — $ 30.600 — $ 30.600. — 24 — Túnicas bordadas — $ 18,05 c|u. — $ 1.560 — $ 1.560. — 17 Trajes tramados $ 70 c|u. — $ 1.190 — $ 1.190. — 150 Prendas de saldo — $ 20 c|u. — $ 2.000 — $ 2.000. — 3 Polleras combinadas — $ 55 c|u. — $ 165 — $ 165. — 6 Blazer año pasado — $ 70 c|u. — $ 420 — — $ 420. — 138 Blazer verano — $ 70 c|u. — $ 11.040 — $ 11.040. — 34 Camisas de viyela — $ 30 c|u. — $ 1.020 — $ 1.020. — 5 Blusas Bordadas — $ 65 c|u. — $ 325 — $ 325. — 2 Blusas escocesas rústicas — $ 70 c|u. — $ 140 — $ 140. — Mercadería en Proceso. — 5 Soleras de cloqué — $ 250 — $ 250. — 9 Soleras de cloqué — $ 450 — $ 450. — 4 Camisas de voile — $ 120 — $ 120. — 9 Camisas de voile — $ 270 — $ 270. — 3 Camisas de voile — $ 90 — $ 90. — 6 Camisas de voile — $ 180 — $ 180. — 10 Soleras bordadas — $ 500 — $ 500. — 7 Soleras cloqué — $ 350 — $ 350. — 1 Pantalón de verano — $ 40 — $ 40. — Totales — $ 544.300,19 — $ 585.441,18. — Firmado: María Jesús Río García de Salvatore, María Mercedes Río García, José María Río García, Norma Silvia Mataitis, Contadora Pública Nacional C.P.C.E. Tº LXIII Fº 248 U.N.B.A.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.548 e.23|12 Nº 15.604 v.23|12|74

Farmacia Denys

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número ciento diez y ocho. En General San Martín, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen Carlos Alberto Rolleri, de 48 años de edad, argenargentino, casado, farmacéutico, C. I. número P. F., domiciliado en Condarco 447, piso 4º "A", de la Capital Federal, y Julio Gregorio Wietrzenik, de 40 años de edad, argentino, casado, farmacéutico, C. I. número 4.299.463, P. F., domiciliado en Helguera 1163, piso 4º, Capital Federal, ambos personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: que son únicos integrantes de la razón social "Farmacia Denys Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Tres Arroyos 2002, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio, el 19 de noviembre de 1968, bajo el Nº 4253, folio 487, libro 58 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y posteriormente con fecha 18 de diciembre de 1969, bajo el Nº 3753, folio 106, libro 62 de Sociedades de Resp. Limitada. Que habiendo expirado el plazo de duración de la misma, y deseando los comparecientes proseguir las operaciones sociales, vienen por este acto a instrumentar íntegramente el contrato social, respectivo, el que se regirá por la ley 19.550 y las siguientes disposiciones, a saber: Primero: la sociedad girará bajo la razón social de FARMACIA DENYS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en calle Tres Arroyos número dos mil dos. Segundo: El término de duración de la sociedad será de veinticinco años, a partir de la fecha de inscripción en esta escritura en el Registro Público de Comercio. Tercero: La sociedad tiene por objeto la explotación, comercialización y venta de toda clase de productos farmacéuticos, medicinales, drogas y todo tipo de especialidades medicinales, de cosmética y perfumería, y la actividad profesional farmacéutica. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto, pudiendo comprar, vender, importar y exportar los productos que hacen a su objeto; ejercer cualquier clase de representaciones, adquirir, transferir o hipotecar o vender total o parcialmente y celebrar contratos de locación sobre bienes inmuebles afectados a su objeto específico y operar en cuenta corriente, cajas de ahorro y|o crédito en cualquier institución bancaria, oficial o privada, sin distinción, debiendo entenderse que las facultades mencionadas son simplemente enunciativas, pero relacionadas con el objeto social y a esos fines. Cuarto: El capital social se fija en la suma de dos mil pesos ($ 2.000) ley 18.188, dividido en doscientas cuotas de diez pesos, cada una que los socios suscriben por partes iguales, o sean cien cuotas, cada uno, de las que integran en dinero efectivo, en este acto, el cincuenta por ciento, es decir, mil pesos, obligándose a completar el saldo a los ciento veinte días de la fecha de la suscripción del presente contrato. Quinto: La dirección y administración de la sociedad, estará exclusivamente a cargo del socio gerente, farmacéutico don Julio Gregorio Wistrzenik, quien ejercerá la representación legal y ejercerá la dirección técnica de la farmacia y laboratorio social y cuya firma obligará a la sociedad para todos los actos en que intervenga. Desempeñará sus funciones dentro del plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa. Para el cumplimiento de los fines de la sociedad, podrá comprar, vender, ceder, transferir, permutar, tomar en locación y constituir derechos reales sobre toda clase de bienes, administrar, nombrar agentes, otorgar poderes generales o especiales; realizar todo acto o contrato por el cual se adquiere o enajene bienes, suscribiendo los instrumentos públicos o documentos privados que fuere menester; abrir cuetas corrientes y efectuar toda clase de operaciones en los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Caja Nacional de Ahorro Postal, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco nacional, provincial, municipal, privado o mixto, dejando constancia que la enumeración precedente no es taxativa sino simplemente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionan directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los arts. 782 y 1881 del Cód. Civil y lo dispuesto por el art. 9º del Dec. ley 5965|63. Sexto el día 31 de diciembre de cada año se confecionará un Balance General y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deduccin de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. Séptimo se llezará un libro de actas donde se registrarán los acuerdos y resoluciones que se adopten, las que se consideran obligatorias y como parte integrante de este contrato. Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, salvo los casos en que es necesaria la unanimidad de acuerdo al art. 160 de la ley 19.550. Cada cuota de capital da derecho a un voto. Los socios se reunirán por lo menos una vez por mes para tratar la marcha de los negocios sociales, o en cualquier momento cuando la urgencia de los asuntos a tratar así lo requiera. Octavo: La sociedad se disolverá por cualquiera de las causas previstas en los incisos 1, 2, 4, 5, 6 y 8 del art. 94 de la ley 19.550. Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de todos los socios, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en el art. 5º de este contrato. Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Noveno: Para el supuesto que se incorporen nuevos socios, con el consentimiento unánime de los actuales constituyentes, en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos del causante, quienes deberán unificar su personería dentro de los 90 días de producido el deceso o incapacidad. Si los herederos del fallecido o incapacitado no desearen ingresar a la sociedad, se les abonará el haber que les corresponda en un plazo no mayor de doce meses. El haber se formará con el capital actualizado, según los valores que resulten de un balance general que se confeccionará a tal fin, más las reservas legales y utilidades no distribuidas que correspondiere y menos las pérdidas que se hubiere acumulado. Si existieren saldos deudores o acreedores en cuenta corriente, se debitarán o sumarán al haber según corresponda. Décimo: La fiscalización de las operaciones sociales podrán ser efectuadas en cualquier momento por cualquiera de lo socios o las personas que éstos designan a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso la realización de balances parciales o ren-

dición de cuentas especiales. Undécimo: Todo lo que no esté previsto en el presente queda supeditado a las disposiciones de la ley 19.550. Duodécimo: Los comparecientes dan por aprobadas y ratificadas las operaciones realizadas desde el 15 de enero de 1972, hasta la fecha. Leída, ratifican y firman, por ante mí, doy fe. C. A. Rolleri. Julio G. Wietrzenik. Hay un sello. Ante mí. Liberman. Concuerda con su escritura matriz, que paso ante mí, al folio 328 del Registro Notarial Nº 78 a mi cargo. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos notariales, números 9.776.792; 9.776.793 y 9.776.794, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. B. Liberman. Está su sello. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de la legalización Nº A. 00.364.790, que se agrega, San Martín, 10 ago. 1973. Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos "Legalización", provincia de Buenos Aires. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (art. 90 inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Bernardo Liberman, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 9.776.794. San Martín. 10-Ago. 1973. E. L. Socin. Está su sello que dice Ernesto Luis Socin. Secretario de Actas. Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos "Legalización". Provincia de Buenos Aires. Copia marginal para su anotación en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doy fe. Sobre raspado: productos, adquirir, social, pudiendo, tratar, legal, incapacidad, sellos, y. Valen. Conste. Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960 e.23|12 Nº 15.607 v.23|12|74

Dandy Sport

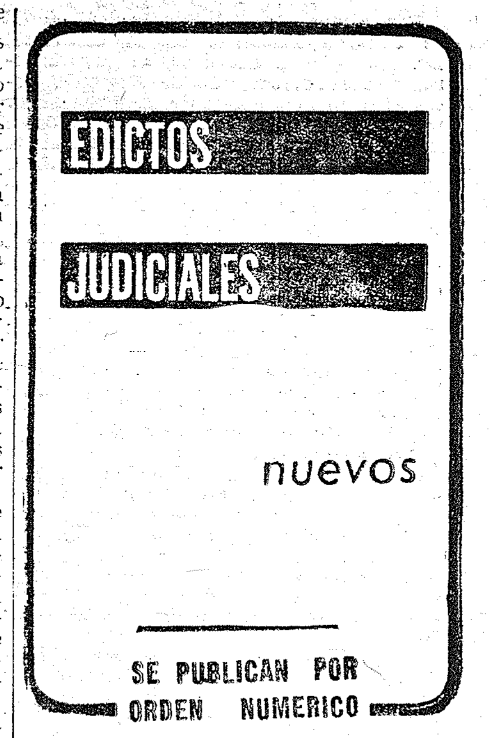
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, entre los señores: Julio Enrique Fandiño, de veintiséis años de edad, de estado civil casado, con Marta Beatriz Filannino, libreta de enrolamiento número siete millones seiscientos siete mil doscientos once y cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número cinco millones quinientos treinta y siete mil ochocientos quince; Roberto José Calvo, de cuarenta y tres años de edad, de estado civil casado con Nélida Sánchez libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos noventa y siete mil seiscientos noventa y dos y Oscar D'Abenigno, de cuarenta y dos años de edad, de estado civil casado, con Ana María Filannino, libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos un mil uno; todos comerciantes, de nacionalidad argentinos, constituyendo domicilio legal en Rivadavia mil trescientos cuarenta y dos, segundo piso, oficina cuatro, Capital Federal; convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley diecinueve mil qunientos cincuenta y sus complementarias y las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos setenta y cuatro, queda constituida por el término de diez años a contar desde esa fecha, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación "DANDY SPORT S. R. L.". — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será establecido en la calle Rivadavia mil trescientos cuarenta y dos, segundo piso, oficina cuatro, Capital Federal, sin perjuicio de mudar su asiento principal y establecer sucursales, agencias, filiales o cualquier otra representación que estime conveniente para el giro de sus negocios. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación, producción, transformación y armado de partes de prendas de vestir en cuero y afines y prestaciones de servicios de reparaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, relacionadas con dichas actividades industriales y prende vestir industrializadas por la sociedad o compradas para su reventa: Financieras: Mediante préstamos de dinero a personas físicas o jurídicas y financiaciones de toda clase, con o sin garantía real o personal, con excepción de las operaciones previstas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno y otras que requieren aporte público en todo lo referente al objeto comercial e industrial de la sociedad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por las cláusulas del presente contrato. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ochenta mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en ochocientas cuotas de cien pesos cada una las cuales han sido suscriptas e integradas por los socio en la siguiente forma: Julio Enrique Fandiño, suscribe e integra doscientas sesenta y siete cuotas equivalentes a veintiséis mil setecientos pesos: Roberto José Calvo, suscribe e integra doscientas sesenta y siete cuotas equivalentes a veintiséis mil setecientos pesos; y Oscar D'Abenigno, suscribe e integra doscientas sesenta y seis cuotas equivalentes a veintiséis mil seiscientos pesos. El capital es suscripto e integrado de acuerdo al balance de aporte que firmado por todos los socios se acompaña como parte integrante del presente contrato obrando en poder de la sociedad los antecedentes justificativos de su valuación. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida en forma conjunta por todos los socios, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal de la sociedad. La firma de dos de ellos precedida del nombre social obliga a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por justa causa, En el ejercicio de la administración los socios podrán en cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar o dar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales o especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieren o enajenen bienes o servicios, o negocios en marcha, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes o de cualquier otro tipo en los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualquier otro banco nacional, privado, del país o del extranjero; instituciones financieras reconocidas; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones vigentes en la forma y condiciones que se consideren convenientes; dejándose constancia que las enumeraciones precedentes son simplemente enunciativas y no taxativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los previstos en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco del año mil novecientos sesenta y tres, dándose por reproducidas sus partes. — Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año se confeccionará un inventarío, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. Dicho balance general se considerará aprobado si dentro de los quince días posteriores a su conocimiento por parte de los socios, no es objetado por ninguno de ellos. — Séptima: Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán: a) 5 o|o al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 20 o|o del capital social; b) Formación de reservas, provisiones y previsiones; c) Remuneración de los socios gerentes administradores; d) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. En la misma forma se soportarán los quebrantos si los hubiere. Para destinar los fondos a las cuentas previstas en los incisos b) c), así como para postergar el pago de utilidades se requerirá la decisión unánime de los socios asentada en el libro de actas rubricado. — Octava: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de alguno de los socios, sus representantes o herederos legales en cada uno de los casos podrá optar por continuar en la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación o bien solicitar el reintegro de su capital social. En este caso el capital a reintegrar más el saldo de su cuenta particular, si la hubiere, será la suma que resulte del balance general e inventario que a la fecha del retiro del socio incapacitado o fallecido resulte, la que será reintegrada en un plazo de cuatro semestres, en sumas iguales y consecutivas, venciendo el primero de ellos a los sesenta días de producido tal evento. — Novena: La cesión de cuotas sociales se regirá por la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Los socios tendrán prioridad en la cesión. En caso de retiro de uno de los socios deberá dar aviso por telegrama colacionado con una anticipación de tres meses por lo menos, por lo que se liquidará la suma que pudo haberle correspondido por su aporte, más las utilidades resultantes del balance que se practique dejando constancia que dicha suma se reintegrará a partir de los noventa días documentada hasta un año de plazo. — Decima: En cualquier estado de los negocios la sociedad podrá ser disuelta anticipadamente por voluntad de dos de los socios quienes deberán comunicar su decision al otro socio por telegrama colacionado. Desde esa fecha la sociedad entrará en liquidación para la finalización de los negocios pendientes, no pudiendo iniciar otros. Se practicara u inventario y balace general y se efectuará la distribución de las ganancias o pérdidas resultantes. — Decimoprimera: Los socios se comprometen a no otorgar garantías reales o personales a favor de terceros. Podrán efectuar retiros mensuales de las utilidades líquidas y realizadas acordes a la situación financiera de la sociedad, los que serán cargados a las respectivas cuentas personales a liquidar en época de balance. — Decimosegunda: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios, en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, será sometida a un sólo árbitro arbitrador amigable componedor, nombrado de común acuerdo entre los socios: El fallo que éste dicte será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando las mismas en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. De conformidad entre las partes, declarando conocer y aceptar las cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, firmando al pie, en el lugar y fecha ut supra. — Sobrerraspado: "filiales, contrato, representantes". Vale. Firmado: Julio Enrique Fandiño. — Roberto José Calvo. — Oscar D'Abennigno. "Dandy Sport Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Balance de aporte al 1º de enero de 1974. — Activo: Bienes de uso: 1 máquina de coser marca Singer Nº J-404537, modelo 31-K-15, motor marca Motormech, 1|4 HP. Nº R-2816, monofásico $ 9.600. — 1 máquina de coser marca Juky Nº Z-563-05483, modelo LU-563, motor 1|3 HP, Nº 099286, marca Motormech, monofásico $ 31.800. — 1 máquina de coser marca Mitsubishi Nº 055414, modelo DU-105, motor marca Motormech de 1|2 HP. Nº 236065, monofásico $ 22.900. — 1 máquina de coser marca Mitsubishi Nº 052265, modelo DY-330, motor marca Motormech de 1|3 HP. Nº A-022471, monofásico $ 15.700. — Total: $ 80.000. — Pasivo: Deudas: No existen. Capital aportado: $ 80.000. — Total: $ 80.000. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.078 e.23|12 Nº 15.617 v.23|12|74



JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acta de Asamblea de fecha 30 de abril de 1974 y acta de Directorio de igual fecha el Directorio de la sociedad "MOISES KAMENSZEIN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA" queda así constituido: Presidente: Moisés Kamenszein. — Vicepresidente: Elisa Abramovich de Kamenszein. — Directores: Benito Burman, Víctor Jacobo Kamenszein.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 98 e.23|12 Nº 16.657 v.23|12|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea de fecha 23 de agosto de 1974 y reunión de Directorio de fecha 23 de agosto de 1974, en la sociedad "TRANSPORTADORA MODAL S. A.", ha quedado constituido el directorio de la siguiente forma: Presidente: Juan Francisco Castro. — Vicepresidente: Oscar Aníbal Bonanno. — Director: Carlos Alberto Scopelliti. — Asimismo se ha designado: Síndico titular: Santiago E. Foutel. — Síndico suplente: María Cristina Rinner.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 98 e.23|12 Nº 16.765 v.23|12|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber durante un día que por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 14, de fecha 30 de abril de 1974 se deja constituido el Directorio de JOVITA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL de la siguiente manera: Presidente: Bernardo Seivach. — Directores: Ingeniero León Seivach; Ingeniero Juan Martín Rodriguez, Sr. Santiago Szriftgiser, Sra. Susana Seivach de Szriftgiser.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 63 e.23|12 Nº 16.781 v.23|12|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea Nº 1 de fecha 6 de agosto de 1974 y reunión de Directorio Nº 2 de fecha 7 de agosto de 1974 se dejó constituido el directorio de "VISUM, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA Y MANDATARIA" en la siguiente forma: Presidente: Saúl Ernesto Giménez. — Vicepresidente: Carlos Alberto Carballada. — Director: León Levin.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 84 e.23|12 Nº 16.661 v.23|12|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que el Directorio de COLGATE-PALMOLIVE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, con sede social en Avenida Belgrano 1870, Capital Federal, conforme con la elección y distribución de cargos efectuada por la Asamblea y reunión de Directorio, ambas de fecha 25 de octubre de 1974, ha quedado constituido como sigue: Presidente: Norberto Domingo Ezeiza. — Presidente Honorario: Benito Andrés Cámara. — Directores titulares: Philip Emmet Beekman, Roderick L. Turner, Ricardo Fox, José María Castro, Jorge Eduardo O'Farrell. — Directores suplentes: Jorge Ernesto Muzzio, Alfredo H. Arduino.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 112 e.23|12 Nº 16.778 v.23|12|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Designación de directorio y distribución de cargos. — Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de noviembre de 1974, y por acta de Directorio del mismo día han sido designados administradores y síndicos de "RONU, SOCIEDAD ANONIMA" las siguientes personas: Presidente: Luis María Gentile. — Vicepresidente: Rubén Jorge Abeucci. — Directores: Alicia Leonor Esther López y Jorge Alberto Gentile y Síndico titular: Marcos Schijvarg y Síndico suplente: Gregorio Epstein.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 98 e.23|12 Nº 16.797 v.23|12|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Designación de directorio y distribución de cargos. — Por acta de Asamblea General ordinaria de fecha 16 de octubre de 1974, y acta de directorio del mismo día, han sido designados administradores y síndicos de "GANDAX S. A.", las siguientes personas: Presidente: Sr. Efren Villar Rúa. — Vicepresidente: Sr. Carmelo Jorge Vitola. — Síndico titular: Contador Pedro Saúl Crimer. — Síndico suplente: Contador Carlos David Zuccolo.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 84 e.23|12 Nº 16.795 v.23|12|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Designación de directorio y distribución de cargos. — Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de junio de 1974, y por acta de directorio del 10 de junio de 1974, han sido designados administradores y Síndicos de "H. y R. MEL INMUEBLES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y MANDATARIA", las siguientes personas: Presidente: Héctor Manuel Mel. — Vicepresidente: Roberto Jesús Mel. — Directores: Marta de Franco de Mel, Nélida González de Mel. — Síndico titular: Elías Mejalelaty. — Síndico suplente: Carlos Alberto Stagnaro.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 84 e.23|12 Nº 16.796 v.23|12|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la Sociedad AZUCARERA BENVENUTO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, por Acta de Asamblea de Accionistas Nº 17, del 18 de octubre de 1974, fijaron en seis el número de Directores titulares y uno suplente, siendo designados: Presidente: Horacio Frías. — Vicepresidente: Ricardo Frías. — Directores titulares: Dr. Horacio E. Frías, Dr. Julio M. Palarea, Gral. Jorge Noceti Campos y Gustavo A. Ribero. — Director suplente: Fernando Ribero.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 84 e.23|12 Nº 16.729 v.23|12|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Según acta de Asamblea número 10 y acta de Directorio número 82, ambas de fecha 31 de julio de 1974 el Directorio de la sociedad "ORUE HNOS. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA", queda de la siguiente manera constituido: Presidente: Isidro Orúe. — Vicepresidente: José Orúe. — Directores: María Esther Echeveste, Teresa Orúe.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 70 e.23|12 Nº 16.660 v.23|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "CARLETTO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — Designación del directorio y distribución de cargos. — Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de abril de 1974, y por acta del directorio del 29 de abril de 1974, han sido designados administradores y síndicos de "Carletto Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", Presidente, Carlos Sebastiani. — Vicepresidente, Mario Aldo Sebastiani. — Directores Titulares, Claudio Augusto Sebastiani y Carlos Abraham Almeyra. — Síndico Titular, Daniel Alberto Santos. — Síndico Suplente, Luis Tomás Gentil.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 98.— e. 23|12 Nº 16.801 v. 23|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acta de Asamblea de fecha 28 de setiembre de 1974 y del Directorio del 30 de setiembre de 1974, el Directorio de "ALCORTA SUR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INDUSTRIAL", quedó integrado así: Presidente, Juan Reinaldo Romano. — Vicepresidente, Hugo Rodolfo Pousa. — Director, José Julián Fernández.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 84.— e. 23|12 Nº 16.874 v. 23|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea del 28 de mayo de 1974 y de Directorio del 29 de mayo de 1974, el Directorio de "NICOLI-SALGADO", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y DE SERVICIOS, está así integrado: Presidente, Alberto Félix Nicoll. — Vicepresidente, Alberto Shebar. — Director, Erik Manuel Aguilera. — Síndico Titular, Francisco José Moralejo. — Síndico Suplente, Luis María Suardi.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 91.— e. 23|12 Nº 16.818 v. 23|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Woltan, S. A.". — Designación de Directores y distribución de cargos. — Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de agosto de 1974 y acta del Directorio del mismo día, han sido designados administradores y consejeros de "WOLTAN S. A.", las siguientes personas: Presidente, Salvador Cannizzo. — Vicepresidente, Sr. Alfredo García. — Consejeros, los señores Carlos Ramón Cisternas, Antonio Cavallotti y José Luis Martínez.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 84.— e. 23|12 Nº 16.800 v. 23|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Termier, S. A.". — Designación de Directores y distribución de cargos. — Por acta de fecha 9 de octubre de 1974, y acta del Directorio del mismo día, han sido designados administradores y síndicos de "TERMIER, S. A.", las siguientes personas: Presidente, Manuel Angel Comninos. — Vicepresidente, María Isabel Oliva. — Director Titular, Nélida Safia Comninos. — Síndico Titular, Orlando Leopoldo Contesti. — Síndico Suplente, Ernesto Cipriano Bobbett.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 98.— e. 23|12 Nº 16.799 v. 23|12|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDELARIA MARTIN de PUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — María Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.647 v.26|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — María Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.648 v.26|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE COSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1974. — Delfina Borda de Radaelli, secretaria.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.717 v.26|12|74

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza a don ANIBAL RUBEN LANZONI para que dentro del quinto día comparezca a estar a derecho en autos: "Rodríguez de Lanzoni, Rosa Nieves c|Lanzoni, Aníbal Rubén, s|divorcio", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes como su representante legal. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 49.— e.23|12 Nº 16.715 v.23|12|74

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Julio César Benedetti, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TROGLIO de BATTAGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.629 v.26|12|74

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BEVIACQUA de SCHIAFFINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.738 v.26|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NYDIA MARIA CARNIGLIA de DANERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.757 v.26|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTA ZALDO de GARCIA y de VICENTE GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.782 v.26|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN ACCORINTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.783 v.26|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FRANCISCO CASTELLI o JOSE F. CASTELLI o JOSE FRANCISCO NATALIO CATELLI y PAGANI o FRANCISCO JOSE NATALIO CASTELLI y PAGANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.836 v.26|12|74

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO PINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Gustavo Alberto Rivetti, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.640 v.26|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMULO BERNARDINO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.641 v.26|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA DODERO de FERRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.759 v.26|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABEL VITELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 90.— e. 23|12 Nº 16.847 v. 26|12|74

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza a ANTONIA BALLESTEROS, para que en el término de cinco días comparezca a tomar intervención en los autos: "Ballesteros, Norma Noemí s|adopción", bajo apercibimiento de nombrarsele representante al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 84.— e. 23|12 Nº 16.626 v. 24|12|74

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SEVERINA MOURE o MOURE de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 90.— e. 23|12 Nº 16.768 v. 26|12|74

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFINA FRANGI viuda de TETTAMANTI y de LUIS JOSE OSCAR TETTAMANTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 90.— e. 23|12 Nº 16.697 v. 26|12|74

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, en autos: "Barrios Emilio s|ausencia con presunción de fallecimiento", cita y emplaza a don EMILIO BARRIOS, para que comparezca en este juicio, bajo apercibimiento de declararse la presunción de su fallecimiento. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 35.— e. 23|12 Nº 16.763 v. 23|12|74

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO ARUFE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 90.— e. 23|12 Nº 16.639 v. 26|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALBERTO MARTIN SOSA, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 90.— e. 23|12 Nº 16.667 v. 26|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA YEBRIN TANUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 90.— e. 23|12 Nº 16.740 v. 26|12|74

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN LIDIA ALVAREZ de FAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Eduardo A. Bieule, secretario.
$ 90.— e. 23|12 Nº 16.636 v. 26|12|74

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CONDE LORENZO, Vda. de CANCELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.
$ 90.— e. 23|12 Nº 16.682 v. 26|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FIDIA GENOVEVA MASSIMINO viuda de MERCANTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1974. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.
$ 90.— e. 23|12 Nº 16.708 v. 26|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO BENITO CONFORTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Eduardo A. Bieule, secretario.
$ 90.— e. 23|12 Nº 16.779 v. 26|12|74

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALVARO GOMEZ y de doña VICENTA REYES o VICENTA REYES RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 90.— e. 23|12 Nº 16.721 v. 26|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MARIA SAVASTANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 90.— e. 23|12 Nº 16.722 v. 26|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO LUIS CONRADO GENOVA a los efectos de hacer valer sus derechos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 90.— e. 23|12 Nº 16.716 v. 26|12|74

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONOR DIAZ de ACCINELLI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 90.— e. 23|12 Nº 16.811 v. 26|12|74

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO ANTONIO ALCARAZ.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1974. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 90.— e. 23|12 Nº 16.720 v. 26|12|74

Nº 11

Juzgado Nacional Civil 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO PETITTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 90.— e. 23|12 Nº 16.740 v. 26|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MOHOROVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 13 de diciembre de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria.
$ 90.— e. 23|12 Nº 16.681 v. 26|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PETRONILA MAYER o MAYER de MUZIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 90.— e. 23|12 Nº 16.753 v. 26|12|74

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEINDERT BERGSMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — Carlos R. Ponce, Secretario.
$ 90.— e. 23|12 Nº 16.646 v. 26|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL FRANCISCO GULLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 90.— e. 23|12 Nº 16.762 v. 26|12|74

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ARENA Vda. de NUMA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 90.— e. 23|12 Nº 16.637 v. 26|12|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ARGENTINO ZERBI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 90.— e. 23|12 Nº 16.684 v. 26|12|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO MUSSI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 90.— e. 23|12 Nº 16.680 v. 26|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO LAGORIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 90.— e. 23|12 Nº 16.873 v. 26|12|74

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme al Art. 725, inciso 9º del Cód. Procesal en lo Civil y Comercial. Causante: MARIA DE LAS MERCEDES BLAY de FORN o BLAY de FORN VENTURA.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 90. e.23|12 Nº 16.683 v.26|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los 30 días comparezcan a estar en derecho, conforme al Art. 725, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial. JOSE MARENZI.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 90. e.23|12 Nº 16.788 v.26|12|74

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don RICARDO GAUDIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 90. e.23|12 Nº 16.760 v.26|12|74

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don FAUSTINO MUSACCHIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 90. e.23|12 Nº 16.761 v.26|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO CAMILO MUBARAK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 90. e.23|12 Nº 16.771 v.26|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO CIAFARDINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 90. e.23|12 Nº 16.823 v.26|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CIAFARDINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 90. e.23|12 Nº 16.822 v.26|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MANCIANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 90. e.23|12 Nº 16.821 v.26|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA BORTHELLE, SANTIAGO BORTHELLE y JUAN BORTHELLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 126. e.23|12 Nº 16.876 v.26|12|74

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL WYSOCKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 90. e.23|12 Nº 16.638 v.26|12|74

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZARIFE SIMON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 90. e.23|12 Nº 16.739 v.26|12|74

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA VIÑAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 90. e.23|12 Nº 16.625 v.26|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LINA FELISA MAGGIANI de SIFFREDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 90. e.23|12 Nº 16.742 v.26|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO VALENTIN ZAPICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 90. e.23|12 Nº 16.652 v.26|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.787 v.26|12|74

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA LABRIOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1914. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.714 v.26|12|74

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA GARCIA LAGUILLO y de TOMAS SAENZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.743 v.26|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR FONTANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.731 v.26|12|74

Se cita por tres días, a partir de la primera publicación, a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º), del Código Procesal en lo Civil y Comercial. Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39. Causante: FELISA VOLPI o VOLPE de LIPPOLIS.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Francisco Carlos Terrones, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.838 v.26|12|74

Se cita por tres días, a partir de la primera publicación, a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º), del Código Procesal en lo Civil y Comercial: BRUNO CELLERINO y doña MARIA JOSEFINA o MARIA JOSEFA CANTONI de CELLERINO. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Francisco Carlos Terrones, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.849 v.26|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BARONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.711 v.26|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA ARANGO de REY y de CORA NELIDA REY de HARRACA, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.747 v.26|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OLIMPIA VINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.713 v.26|12|74

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CHAFREDO PASCHETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.770 v.26|12|74

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN SPROVIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Enrique H. Rodino, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.837 v.26|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA BINAGHI de SPANGARO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.853 v.26|12|74

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por dos días a don ADOLFO SISTI para que dentro del término de quince días se presente a estar a derecho y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio "Trachter, Salomón, y otros c|Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y otros s|usucapión", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Pobres, Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente y defienda en el mismo. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 126.— e.23|12 Nº 16.735 v.24|12|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WERNER LEVY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.673 v.26|12|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HONORIO SILVA LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.872 v.26|12|74

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO CAMPANA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 12.672 v.26|12|74

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BERGNACH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.793 v.26|12|74

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES LAGIGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.866 v.26|12|74

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA LEA o CHANA LAJA WAINBERG de GUTMAN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1974. — Juan Carlos G. Dupuis, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.728 v.26|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA TABOADA viuda de LOMBARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1974. — Osvaldo D. Mirás, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.777 v.26|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON GARCIA SOUTO y|o RAMON TURIBIO GARCIA y|o RAMON GARCIA.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.773 v.26|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO ARROYO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Juan Carlos G. Dupuis, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.859 v.26|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ALVAREZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1974. — Juan Carlos G. Dupuis, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.858 v.26|12|74

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDA RIOS de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.764 v.26|12|74

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL UCEL de BLECHMAN y de JOSE GOLDMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.880 v.26|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO SINIVALDO PISSARELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.865 v.26|12|74

Nº 29

El Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO PEDRO INCIARTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.718 v.26|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza a ARISTIDES ROBLES, para que comparezca dentro de quince días a tomar intervención en autos: "Sosa de Robles, Clotilde c|Robles, Arístides s| divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 98.— e. 23|12 Nº 16.844 v. 24|12|74

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA MICETICH de IVETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 90.— e. 23|12 Nº 16.710 v. 26|12|74

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO PENIGNO FRIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 90.— e. 23|12 Nº 16.813 v. 26|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA ROSALIA PODESTA COSTA de FERNANDEZ o ELENA ROSALIA PODESTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 90.— e. 23|12 Nº 16.852 v. 26|12|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por un día, en los autos caratulados "FRIGORIFICO RIOCAR, s|Incidente de Calificación de Conducta", la siguiente resolución: Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974... hágase conocer el traslado del presente incidente de calificación de la fallida y a sus socios administradores.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Arturo F. Alonso Peña, secretario.
e.23|12 Nº 2.036 v.23|12|74

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por el término de un día, en los autos caratulados "Lorenzo María Flora (quiebra), s|Incidente de Calificación de Conducta", haciendo saber que se resolvió calificar de culpable y fraudulenta la conducta de la fallida MARIA FLORA LORENZO.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Arturo F. Alonso Peña, secretario.
e.23|12 Nº 2.037 v.23|12|74

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica en los autos caratulados "ARCONTE S.A.I.C. (quiebra), s|Incidente de Calificación de Conducta", haciendo saber a la fallida y a sus socios administradores respecto de la calificación de la conducta.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Arturo F. Alonso Peña, secretario.
e.23|12 Nº 2.038 v.23|12|74

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, se hace saber por un día, en los autos "ZARATE SULFURICO S. A., s|Quiebra s|Incidente de Calificación de Conducta", a los directivos de la sociedad fallida: Presidente: Pedro Lorant; Vicepresidente: María Elena Lang; Directivos Titulares: Jorge Macías, Liborio S. López Oviedo, Moisés Tarnopolsky; Director Suplente: Hugo F. Guasch; Síndico Titular: Mariano I. Alurralde; Síndico Suplente: Francisco Gramuglia, que con fecha 26 de junio de 1973 se ha resuelto lo siguiente: "Por formado el presente incidente, traslado". — Notifíquese. — Dr. Miguel A. Aranda, juez.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1974. — Jorge A. González, secretario.
e.23|12 Nº 2.039 v.23|12|74

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días, la quiebra de "LOS GUASUNCHOS S.C.A.", Sr. ALDO ARMANDO CATTANEO y señora ERNESTINA CAROLINA VARELA KEEN de RUEDA. Síndico: Oscar Goldestein, con domicilio en Aguilar 2298, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 2 de abril de 1975, a las 9 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiendo hacer pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. — Intímese al fallido para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado. Intímese también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 del Decreto-Ley 19.551.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Jorge O. Palacio, secretario.
e.23|12 Nº 2.040 v.24|12|74

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría número 15, de la Capital Federal, hace saber por dos días en los autos: "FRANCISCO AGOSTINO E HIJOS, S. A. C. I. s|quiebra", se ha presentado estado de distribución de fondos. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1974. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 70.— e. 23|12 Nº 16.741 v. 24|12|74

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 17, comunica por dos días que en autos caratulados: "Kaz y Cía. s|quiebra", los señores ISAAC SULICHIN y JACOBO KAZ, han solicitado la rehabilitación comercial.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Oscar N. Malarino, secretario.
$ 70.— e. 23|12 Nº 16.633 v. 24|12|74

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por un día, en los autos caratulados "Fainbraum, Reynaldo, s|Quiebra, Incidente de Calificación de Conducta", que se cita a don REYNALDO FAINBRAUM, a que se presente a estar a derecho en los presentes obrados, notificándose el siguiente auto: "Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974... Córrase traslado a la fallida... Julio A. Quinterno, juez".
Buenos Aires, noviembre 28 de 1974. — Helios A. Guerrero, secretario.
e.23|12 Nº 2.041 v.23|12|74

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en los autos "ELINA E. RASTELLI Y CIA., S. R. L. s|quiebra", que han sido regulados los honorarios del letrado del acreedor peticionante Dr. Carlos Adrián Belloc en la suma de quinientos treinta pesos y en doscientos pesos los de su apoderado Dr. Luis T. Collados Storni; en la suma de quinientos pesos los del escribano Eduardo A. Clariá y en doscientos cincuenta pesos los del Síndico Alberto D. Pérez Villamil y en tres mil quinientos pesos los del Síndico Liquidador Saúl Rymberg. — Informa que se encuentra el proyecto de distribución de fondos. — Dardo Bianchi, Juez.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Héctor J. Foiguel López, secretario.
$ 210.— e. 23|12 Nº 16.698 v. 24|12|74

Nº 13

El Juzgado Nacional de Comercio número 13, Secretaría Nº 26, comunica por un día, en los autos caratulados "KORINA S.R.L., s|Incidente de Calificación de Conducta", que se ha decretado la conducta de la fallida y de don León Jacubowicz, Mario Jacubowicz y Adolfo Roij, como de culpable y fraudulenta.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1974. — Fernando J. Pascual, secretario.
e.23|12 Nº 2.042 v.23|12|74

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por un día, en los autos "ZORRAQUIN JUAN ANGEL y otras, s|Quiebra", s|Incidente de Calificación de Conducta", que se ha declarado la conducta de los fallidos: Juan Angel Zorraquín, Carmen Celia Gramajo de Zorraquín y Liliana Zorraquín, como culpable y fraudulenta.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1974. — Fernando J. Pascual, secretario.
e.23|12 Nº 2.043 v.23|12|74

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por un día, que en los autos caratulados "DANSA ALFREDO, su quiebra, s|Incidente de Calificación de Conducta" - Expte. Nº 46.612, se calificó como culpable y fraudulenta la conducta de Alfredo Antonio Dansa (Arts. 235, incisos 1 y 11 y 236, incisos 5 y 7 del Decreto-Ley 19.551|72).
Buenos Aires, noviembre 14 de 1974. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e.23|12 Nº 2.044 v.23|12|74

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza a EMILIO BERAJA, RICARDO GONZALEZ, ITALO BARTOLOME, HORACIO GERSTEL, VICTOR FERNANDEZ, ISAAC ABUAF y RAMON NOTARIO, para que dentro del quinto día de la publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial, para que los represente en el juicio que les sigue la Caja de Crédito Sudeste Cooperativa Limitada, s|Incidente de Conducta. — Publíquense edictos por un día.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1974. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.
e.23|12 Nº 2.045 v.23|12|74

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por cinco días, en el expediente "COLIMEX S.A.F.C.I.I.A., s|Incidente de Calificación de Conducta", que con fecha 11 de diciembre de 1974, se ha calificado la conducta de Colimex S. A. F. C. I. I. A., y de su presidente Félix Carlos Storni, vicepresidente Hugo Ernesto Arredondo, directores Oscar Angel González y Ricardo Agustín Justo y síndicos Eduardo Balsa y Ricardo Abelardo Rojas como fraudulenta y culpable.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Cecilia M. V. Rejo, secretaria.
e.23|12 Nº 2.046 v.30|12|74

Nº 17

Juzgado Nacional de Comercio Nº 17, a cargo del Dr Carlos Viale, Secretaría Nº 34, a cargo de la Dra. María L. Boffi, comunica en el juicio "ROTSZTEJN LEON BARUCH s|cancelación de documentos", la cancelación de los pagarés librados por "Parnasa, S. C. A.", domiciliada en la Avda. Juan B. Justo 4407 y endosados por "Silgra, S. A.", domiciliada en Avda. Fco. Beiró 4385 y "Mirnor, S. A.", con igual domicilio: vencido el día 7 de marzo de 1973 por $ 6.937.—; vencido el 7 de mayo de 1973 por pesos 7.050.—; vencido el 7 de julio de 1973 por $ 7.162,50; vencido el 7 de setiembre de 1973 por $ 7.275.—; vencido el 7 de noviembre de 1973 por $ 7.387,50; vencido el día 7 de enero de 1974 por $ 7.500.—; vencido el día 7 de marzo de 1974 por pesos 7.612,50. — Autorízase su pago para después de transcurridos sesenta días contados desde la fecha de vencimiento o desde la última publicación de edictos si ésta fuera posterior, de no mediar oposición. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1974. — María Luisa Boffi, secretaria.
$ 1.890.— e. 23|12|74 Nº 16.671 v. 15|1|75

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del doctor Alfredo J. Di Iorio, Secretaría número 41, a cargo del doctor Enrique M. Butty, comunica por dos (2) días, citando al señor RICARDO ENRIQUE LOPINTO, para que en el plazo de diez días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial para que lo represente. — El presente se ordenó en los autos caratulados: "Lopinto Ricardo Enrique s|quiebra s|incidente de calificación de conducta, Expte. Nº 2.047, en trámite por ante el Juzgado de Comercio Nº 21, Secretaría Nº 41, a mi cargo, y de conformidad con lo establecido por los Arts. 145, 146, 147 y 343 del Código Procesal.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Enrique M. Butty, secretario.
e. 23|12 Nº 2.047 v. 24|12|74

Nº 22

Juzgado Nacional de Comercio Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días la quiebra de LENG, S. C. A. y sus socios comanditarios AIDA EDUARDA GOYENA y TOMAS JOSE SALVAT. — Síndico el contador Víctor Bujalter, con domicilio en la calle Sarmiento 2530, piso 5º, Of. 502 a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el siete de marzo de 1975. — Señálase la audiencia del día 19 de mayo de 1975 a las 8 hs., en la sala de audiencias del Juzgado a los fines de la votación y consideración del concordato resolutorio en caso de corresponder. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer entregas de bienes y realizar pagos a la fallida y sus administradores, para que dentro del radio del Juzgado constituyan domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímase a la fallida para que cumpla, con los requisitos del art. 93 del Dec.-Ley 19.551|72 y entregue al síndico los libros y comprobantes de la fallida dentro de las 24 hs.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
e. 23|12 Nº 2.048 v. 30|12|74

Juzgado en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días las nuevas fechas en la quiebra de PRIMERA PLANA, S. R. L., para que presenten sus títulos los acreedores a la nueva Síndico María del Pilar Hernández Sánchez, con domicilio en Pueyrredón 860, piso 11, hasta el día 7 de febrero de 1975; para la realización de la Junta de acreedores en caso de presentar concordato resolutorio: para el día 17 de abril de 1975.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1974. — Guillermo C. Dassen, secretario.
e. 23|12 Nº 2.049 v. 30|12|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 8

Juzgado de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 8, cita y emplaza a "S. R. L. ALTO CAMET" y a "D'ALVIA HIJOS", para que dentro del término de quince días comparezcan a estar a derecho en autos: "Márquez, Lucía M., y otra c|S. R. L. Altó Camet y otro, s|sumario", bajo apercibimiento de ley. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — Luis María Guerra, secretario.

$ 98.— e. 23|12 Nº 16.748 v. 24|12|74

Nº 33

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO o ANTONINO FILETTI. — Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Rufino J. Quinteros Marengo, secretario.

$ 56 — e. 23|12 Nº 16.784 v. 24|12|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 9, cita por dos días a DISAR ARGENTINA, S. C. P. A., para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio caratulado: "Junta Nacional de Granos c|Disar Argentina, S.C. P. A., ejecutivo", debiendo constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarle al señor Defensor Oficial para que la represente.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1974. — Walter H Luna, secretario.

e. 23|12 Nº 2.050 v. 24|12|74

Nº 7

El Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por cinco días a BARTOLOME ANTONIO MELA, para comparecer en juicio: "Surace, Domingo Tercero y otros c|quien se crea con derecho a oponerse a la venta del buque "Esperanza", Matrícula número 73? s|prescripción adquisitiva", bajo apercibimiento de dar intervención al [illegible] Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1974. — Marcelo E. Wathelet, secretario.

$ 1.2.— e. 23|12 Nº 16.860 v. 24|12|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 6, del doctor Aristóbulo M. Aráoz de Lamadrid, Secretaría Nº 11, cita por un día al señor JOSE LUIS LABIANO, a estar a derecho dentro del quinto día, en los autos: "Banco Central de la República Argentina c|Labiano, Gabriel y|o José Luis s|ejecución de multa", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para representarlo. — Publíquese por un día.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1974. — Manuel S. Foutel, secretario.

e. 23|12 Nº 2.051 v. 23|12|74

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 6, del doctor Aristóbulo M. Aráoz de Lamadrid, Secretaría Nº 11, cita por un día al señor RUBEN NICOLAS SEBASTIAN, a estar a derecho dentro del quinto día en los autos: "Banco Central de la República Argentina c|Rubén N. Sebastián s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para representarlo. — [illegible] por un día.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1974. — Manuel S. Foutel, secretario.

e. 23|12 Nº 2.052 v. 23|12|74

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 2

Se notifica por tres días al señor representante legal de FINAMAR, S. A., de la audiencia a celebrarse el 28 de febrero de 1975, a las 9 horas, en el Juzgado del Trabajo Nº 2, sito en la calle Roque Sáenz Peña Nº 64, de Resistencia, Chaco, a fin de que comparezca a absolver posiciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 94 de la Ley número 349.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Elsa Porta, secretaria.

e. 23|12 Nº 2.053 v. 26|12|74

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos: "GUENZANI, LUIS AMBROSIO c|GAROFALO, TOMAS y otra s|ejec. hipotecaria", Expte Nº 10.304|73, que el martillero Homero D. S. Ascone rematará el 30 de diciembre de 1974, a las 16.30 horas, en Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en Capital Federal, calle Avelino Díaz número 1253|55|57, entre las de Emilio Mitre y Cachimayo, planta baja y 1er. piso, Unidad Nº 4, señalada con la letra "C", con una superficie total de 92,87 ms. cs., porcentual 9,51. Nomenclatura Catastral: Circ. 1ª, Secc. 44, Manz. 163, Parcela 31. No surge de autos deuda por expensas. Ocupado, según constancia de fs. 35|36. Cláusula "G": "los deudores ocupan el inmueble gravado y no podrán arrendarlo sin consentimiento escrito emanado de los acreedores, y en caso de ejecución, se obligan a entregar la unidad totalmente desocupada, dentro de los treinta días de la aprobación de la subasta". Base $ 31.800,00, al contado y mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado boleto 5 por mil cada parte. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal. Visitar: diariamente de 17 a 20 horas.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 420.— e.23|12 Nº 16.833 v.26|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, a cargo del suscripto, en el expediente Nº 2.447, caratulado: "MINGRONE de SCAZZIOTA ANA OFELIA c|SCAZZIOTA VICTORIO JOSE s| divorcio sep. tenencia", se comunica por tres días que se ha designado de oficio al martillero público don Adolfo M. Salabert Varela, para que proceda en pública subasta a la venta al contado del bien ubicado en la Capital Federal, Avenida Juan de Garay Nº 1841|43, entre la Avenida Entre Ríos y Pozos, con la siguiente medida: 7,79 mts. de frente por 16,40 mts. al E. y 17,80 al O. y de contrafrente 8 mts., con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal $ 3.345,20 Ley 18.188. Autorízase al martillero a exigir el 8 o|o de seña y a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión en dinero efectivo. El remate se realizará en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano Nº 479 de esta Capital, el lunes 30 de diciembre de 1974, a las 16 horas. El bien se encuentra ocupado por un taller mecánico y puede visitarse de 9 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1974. — El secretario.

$ 399.— e.23|12 Nº 16.662 v.26|12|74

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos: "DONATO FORTUNATO c|PAROLARI de ASTEGGIANO MARCELA o MARSILIA s|hipotecario", expediente número 25.080, que el martillero Silvio J. Rapagnani rematará el día jueves 26 de diciembre de 1974, a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital, la mitad indivisa que le corresponde a la demandada, de la propiedad de la calle Rosario, hoy Juan B. Anchordoqui, Nº 1278, Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires, edificada en el lote Nº 1, manzana Nº 36, siendo sus medidas: 11,25 m2. de frente al Sud Oeste por 24,64 m2. de fondo. Superficie total: 134,44 m2. La propiedad se encuentra ocupada por una hija de la demandada, señora Leticia Margarita Asteggiano, su esposo e hijo. La casa consta de 2 habitaciones, comedor diario, garaje, baño y cocina. Horario de visita, desde el 15|12|74 al día del remate, de 14 a 18 horas. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Base $ 2.400. Venta al contado. El comprtdor deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria ad-hoc.

$ 336.— e.23|12 Nº 16.632 v.26|12|74

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en el juicio: "VEDANI LUIS GUILLERMO y otros c|ALARCON WENCESLAO s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 19.047|74), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día viernes 27 de diciembre de 1974, a las 16.30 horas, el inmueble ubicado en el Pdo. de Gral. Sarmiento, Parque Udaondo, Pcia. de Buenos Aires, con frente a calle s|nombre c|Ruta Nac. Nº 8 y calle s|nombre. Mide: 14m15 frente al E.; 10m40 al S.; 17m89 al N.; 16m01 contrafrente al O.; Sup. 200,15 ms.cs. Ocupado por el Sr. Raúl Fernández y familia, que manifiesta ser inquilino, no acreditando dicha condición legal. Según Cl. 7ª Contrato de Mutuo: En caso de venta se entregará desocupada. Base $ 25.279,84. Venta al contado. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 14 a 17 a horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 294.— e.23|12 Nº 16.769 v.26|12|74

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por un día en el juicio: "LAGOS DEL SUR SOC. RESP. LIM. c| RECCHIA, SALVADOR FELIX s|cobro hipotecario" (Expte. Nº 6.814|56), que el martillero Carlos Campdesuñe rematará en Lavalle 1447, piso 3º, oficina 7, Capital Federal, el día 30 de diciembre de 1974, a las 9 horas, tres lotes de terreno ubicados en la Provincia de Río Negro, localidad de San Carlos de Bariloche, designados como lotes 5, 6 y 7 de la manzana 24 de la Chacra 42, con una superficie total de 1.575 metros cuadrados. Base $ ley 3.607,15. Al contado. Desocupados. Se visitan todos los días. 8 por ciento de seña, 3 por ciento de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1974 — Eduardo R. Godio Philip, secretario.

$ 98.— e.23|12 Nº 16.706 v.23|12|74

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en el juicio: "ZELENER ABRAHAM s| sucesión", Expte. Nº 41.806, que el martillero Eduardo Saravia rematará el viernes 27 de diciembre próximo, a las 14.15 horas, en Talcahuano 479, Capital, el inmueble de calle Galicia 406, esquina Valentín Virasoro 1592, Capital Federal, que se encuentra desocupado y se compone de local de negocio con entrada por la ochava y por Galicia 406 y de vivienda con entrada por Valentín Virasoro 1592, que consta de patio, 4 habitaciones y dos baños en planta baja y de una habitación y terraza en planta alta. Seguidamente rematará los bienes muebles allí depositados inventariados en autos a fs. 159|61, entre los que se encuentran: mueble metálico de cocina, camas, roperos, mesa, sillas, colchones, estanterías, canastos de alambre, latas, esqueletos de envases, biblioteca, libros, heladera comercial de 5 puertas, máquina cortar fiambres, balanza de mesa, etc. El inmueble y los bienes se exhibirán los días hábiles de 16.30 a 18.30 horas. Los compradores deberán constituir domicilio legal en la Capital Federal. El inmueble se subastará con base de $ 44.786, debiendo abonar el comprador el 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión, además de la mitad del sellado del boleto y los bienes muebles se rematarán sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1974. — José Antonio Faro, secretario.

$ 504.— e.23|12 Nº 16.627 v.26|12|74

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días en autos: "LASCO S. A. c|PEREZ, ASUNCION o ASCENSION s|ejecución hipotecaria". (Expediente 17.632), que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 27 de diciembre de 1974, a las 17 y 50 horas en Venezuela 1318, Capital: una finca ubicada en la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Marcos Avellaneda Nº 2753, entre las de Santiago de Chile y avenida Dr. Félix R. Burgos, designado el terreno como lote trece de la manzana 223, el que mide: 10 metros de frente por 40 metros de fondo o sea una superficie de 400 metros cuadrados, lindando al frente al SE. con calle dicha, al SO. con el lote 14, al NO. con fondos del lote 34 y al NE. con lote 12. — Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección G, Manzana 223, Parcela 13. — Inscripta en el Registro de la Propiedad del partido de Morón, con fecha 16|7|65, bajo el Nº 3.525. — Horario de visita de 10 a 12 horas y de 14 y 30 a 17 horas. — Según cláusula 4ª del contrato de mutuo, el bien se entregará totalmente desocupado, en la actualidad se encuentra ocupado por la demandada y sus familiares. — No existen expensas ni gastos comunes. — Base. $ 6.873. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.

$ 462 e.23|12 Nº 16.752 v.26|12|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 2 días en autos caratulados: "AVICOLA SAN VICENTE S. A. C. I. F. A. s|quiebra", que el día 27 de diciembre de 1974, a las 17,30 horas en Humberto I Nº 1725, Capital Federal, el martillero Alberto Miguel Toschi rematará los bienes que se exhiben los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 17 en el domicilio que pertenecía a la demandada en Villanueva, partido de General Paz, provincia de Buenos Aires y de los cuales es depositario judicial el señor Ernesto E. Ceballos y que se detallan a continuación: cuatro comederos automáticos marca Conagro para galpones de ponedoras con los siguientes elementos: cuatro máquinas Nº E-347, E-350, E-361 y E-362; cuatro tolvas alimentadoras para una capacidad de 400 litros c|u.; cuatro unidades motrices compuestas de un motor eléctrico de 3|4 HP. Nº 74.863, 69.762, 74.856 y 79.764; cuatro reguladores horarios con puesta en marcha y corte automático; 16 esquineros a 90 grados construido en chapa Nº 14 y base de chapa 3|16; setecientos setenta y seis de cadena a tracción; 760 metros de canaleta construida en chapa galvanizada Nº 18 de alta resistencia al desgaste; 256 soportes de canaleta regulables con base fija; 8 limpiadoras rotativas de alimento con intercalador de líneas montado sobre cojinete de bronce fosforoso. — El comprador debe constituir domicilio en el radio del Juzgado. — Sin base. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Sellado: 5 por mil del precio.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1974. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 336 e.23|12 Nº 16.756 v.24|12|74

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días, en los autos: "INTEGRAL OFFSET S. R. L. s|quiebra", que el martillero Alfredo Vicente Ocampo rematará sin base y al mejor postor, el día sábado 28 de diciembre de 1974, a las 10 horas en Humberto I Nº 2042|46, Capital, los siguientes bienes: 2 prensas metálicas neumáticas; una máquina sacapruebas completa marca Grafvol; un mueble mesada de madera pintada para archivar películas c|cajones; una máquina fotográfica 60 x 60 c|dos lámparas de arco c|transferencia; 3 ventiladores de pie Dauco; una aspiradora G. Electric importada; una heladera "Lodge", modelo 925; dos acondicionadores de aire marca Fedders y Westinghouse; una máquina Otto Hasche, modelo 1970; una máquina tourne y demás bienes inventariados en autos. — Los bienes se exhibirán en Iguazú 725|727, Capital, los días 26 y 27 de diciembre, de 10 a 17 horas. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, contado, efectivo. Entrega inmediata.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1974. — Jorge J. Fargas, secretario.

$ 224 e.23|12 Nº 16.831 v.24|12|74

Nº [illegible]

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "DESTEFANO, JOSE contra FARALDI, TERESA s|ejecutivo", (expediente 23.927|69), que el martillero Adalberto Osvaldo Medina rematará el día 30 de diciembre de 1974, a las 8.30 horas en Paraná 264, 3er. piso, oficina 37, Buenos Aires, el 50 o|o indiviso del inmueble sito en la calle 61 entre 10 y 12, designado según plano lote 11 B, manzana 75 "A" del pueblo de Peralta Ramos, partido de General Pueyrredón, designado según catastro, circunscripción 6ª Sección G, manzana 64 A, Parcela 11 b, entre 10 y 12. — El dominio consta bajo el número 5451, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. — Las medidas son 15 metros de frente al SO. sobre la calle 61 por 10,39 de fondo o sea una superficie de 155,85 metros cuadrados. — El inmueble no adeuda contribución de afirmados ni mejoras al 22|6|72, ni contribuciones municipales al 17|7|72. — Obras Sanitarias de la Nación le reclamará el pago a quien resulte propietario. — Base: $ 26.566,66 (fs. 51: resulta de las 2|3 partes del 50 o|o). Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — El inmueble se encuentra cerrado en estado de abandono y deshabitado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1974. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 357 e.23|12 Nº 16.754 v.26|12|74

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en autos: "CAJA DE CREDITO VILLA DEVOTO SOC. COOP. LTDA. c|SIVO, ANGEL s|ejecutivo". Expte. 36.645, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día viernes 27 de diciembre de 1974, a las 16 horas en el Salón de Ventas de Venezuela Nº 1318|20, Capital, el siguiente bien: una máquina de calcular eléctrica Olivetti Divisumma 26, matrícula 8-023980, funcionando. — Sin base, contado y mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Efectivo. — Entrega inmediata, previo pago total del precio (Art. 565 Cód. de Proc.). — El bien se remata en el estado que se encuentra y será exhibido en Venezuela 1318|20, Capital, los días hábiles de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1974. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 196 e.23|12 Nº 16.707 v.24|12|74

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por un día en autos: "CARUSO, ANGELA c|DOFFI, PEPE s|ejec.", (Expte. 43.572|74), que el martillero José M. García Arecha (h) rematará el viernes 27 de diciembre de 1974 a las 15,30 hs., en el local de Humberto I Nº 1725, donde se exhiben de 8 a 19 hs., los siguientes bienes: 1 televisor Wells Gardens, con su mesa rodante y estabilizador "Dory-tel"; 1 juego de comedor, mesa de madera, 5 sillas de madera tapizadas, tela plástica, 1 aparador de 5 puertas y vitrina en parte superior; 3 sillones de 1 cuerpo tapizados en tela plástica; 1 mesa ratona patas de madera y tapa de vidrio. — Sin base, al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1974. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 84 e.23|12 Nº 16.834 v.23|12|74

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "AMERISE ALFONSO y otra c|FORTE EDUARDO S. y otra s| Ejec. Hip.", Expte. Nº 37.080, que el martillero Raúl Alberto Fernández, rematará el día 28 de diciembre de 1974, a las 10 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, Capital, el departamento 3, planta baja, de la finca Guayra 2270, Capital Federal. Superficie: 39,04 m2. Porcentual: 4,57 o|o. Base $ 22.408,80. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. Al mejor postor. Podrá visitarse de 10 a 12 horas. El departamento se encuentra ocupado. Según el contrato de mutuo en su cláusula 5a. dice que deberá entregarse desocupado dentro de los diez días de haberse aprobado el remate.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1974. — José A. Uriburu, secretario.

$ 294.— e.23|12 Nº 16.663 v.26|12|74

Nº 16

Juzgado en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por dos días en el juicio: "HOGARAMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL s|quiebra", Exp. 1.266|974, que los martilleros Edelmiro S. Daneri y Ernesto Raúl Viglino, rematarán los días 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 1974, en el local de la fallida, sito en la calle Cabildo Nº 1852, Capital, de 15 a 21 horas gran cantidad de artículos del hogar totalmente nuevos de las más afamadas y acreditadas marcas, según loteo obrante en autos y que consta de: Aparatos acondicionadores de aire; heladeras de todo tipo; televisores de varias marcas y modelos; lavarropas simples, automáticos y de lujo; cocinas y calefones de varias hornallas y capacidad; radios combinados, grabadores y radios; radios portátiles de todo tipo y marcas; bafles; licuadoras simples y a botoneras; afeitadoras eléctricas y a pilas; planchas simples y automáticas para tipo de planchado; cafeteras eléctricas, distintas capacidades; molinillos de café eléctricos; exprimidores; sifones de distinta capacidad, simples y dobles; relojes eléctricos de mesa, pared y pulsera para hombres y damas; cassettes y magazines; aclimatadores de ambiente; ventiladores de mesa y de pie, distintas pulgadas; lustra-aspiradoras, enceradoras; cortadoras de fiambre; encendedores de todo tipo; estufas y calefactores; turbocirculadores de aire; batidoras eléctricas y manuales; consolas; máquinas de fabricación Pastalinda; secadores de cabellos de pie y portátil, tipos variados; masajeadores simples y completos; estufas eléctricas y a gas; balanzas; almohadillas eléctricas; lámparas infrarrojas; antenas TV; vasos licuadoras y recipientes; fabricadoras de helados; filtros de café; disyuntores automáticos; estuches de todos los tipos; fuentes de alimentación electricidad; afiladoras cuchillos; picacarne; cacerolas; sartenes; fundas p| guitarras; cepillos vibromáticos; cargas sifones; armónicas; quenas; guitarras; auriculares y gran cantidad de otros artículos afines. Muebles y útiles: Máquina escribir eléctrica; sumar eléctrica y manual; instalaciones, mostradores, vitrinas; mamparas, estanterías, cubos, escritorios fórmica, sillones, sillas, etc., etc., y demás bienes inventariados en autos. Los bienes se exhiben en Cabildo 1852, Capital, los días: 20, 21 y 23; de 15 a 18 horas y en Venezuela 4547, de Villa Martelli, Prov. Bs. As., los mismos días de 10 a 12 hs. Con base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Entrega inmediata, previo pago total Art. 565 del C. P. Se aceptan posturas bajo sobre dos días antes del remate que se presentarán al Tribunal, debiendo contener nombre y apellido del ofertante, domicilio real y otro especial, constituído radio del Juzgado, debiendo acompañar cheque certificado por el Banco plazo útil, por un importe del 20 o|o de la oferta o bien ingresar esa suma en la cuenta de autos y presentación boleta de depósito. De no aceptarse la oferta se reintegrará dentro de los 48 hs., posteriores a la suma depositada. Se aceptan en el acto de la subasta cheques c|Banco de la Capital y la entrega se hará previa acreditación del mismo. Comprador constituirá domicilio en la Capital e identificarse con documento de identidad. Mas datos en autos o a 50-9762-921-5733.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1974. — Cecilia M. V. Rejo, secretaria.

$ 770.— e.23|12 Nº 16.035 v.24|12|74

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 2 días en los autos: "MASCI ANDRES c|TONELLI ATTORI ATILIO s|Ejecutivo", expediente Nº 463, que el martillero señor Eugenio Ramos Segade, rematará el 28 del corriente mes, a las 11,30 hs., en el salón de remates "San Cayetano", Humberto I Nº 2042, los bienes que se exhiben todos los días de 9 a 11 hs. en Venezuela Nº 3155: Una máquina plana impresora marca "Kelly", modelo A Nº 3144, con motor eléctrico acoplado Nº 1083, de 3 HP. y motor eléctrico "Kemble" número 166631 de 1 HP.; una máquina impresora "Minerva", s|marca ni número visible, con motor eléctrico acoplado marca "Peláez" Hnos. Nº 32532 de 1|2 HP. Sin base. Al mejor postor, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo, el cinco por mil de sellado boleto Ley 18.524. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Los bienes se entregarán previo pago total de los mismos.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1974. — Atilio C. González, secretario.

$ 224.— e.23|12 Nº 16.623 v.24|12|74

Nº 20

Juzgado Nacional de Comercio Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por dos días, en el juicio: "CANTO AGUSTIN M. T. c|PIOMBINO SILVIO A. s|Ejec."; Expediente Nº 887|73, que el martillero Alberto Davel, rematará el día 30 de diciembre de 1974, a las 16 horas, en Humberto I Nº 2046, Capital; lo siguiente: "Un juego de comedor compuesto por bargueño estilo escandinavo de madera lustrada de seis puertas y cuatro cajones, con cristal en su parte superior. Una mesa de madera, con cristal en su parte superior. Seis sillas de madera de igual estilo, tapizadas en cuerina blanca, todo en buen estado de conservación. Un espejo de 1,20 m. x 3 m., aproximadamente, y dos espejos de 0,40 x 2,20, aproximadamente. Un combinado radio y tocadiscos estereofónico, marca "Kem Brown", "Stereo High Fidelity", sin número a la vista, en madera color caoba, con cristal en su parte superior, buen estado y funcionamiento. Un televisor marca "Panoramic" modelo Top-Line (17028), en funcionamiento. Un televisor "Marshall", automático, Nº 21231, en buen estado y funcionamiento, con su correspondiente mesa. Un sillón sofá de un cuerpo de madera, tapizado en cuerina blanca y con aproyabrazos de madera lustrada". La exhibición se realizará los días 26 y 27 de diciembre de 1974, en el horario de 10 a 12 hs. y 15 a 17 hs., en Humberto I Nº 2046, Capital. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previo pago total. En el estado en que se encuentran.

Buenos Aires, 17 diciembre de 1974. — El secretario.

$ 350.— e. 23|12 Nº 16.832 v. 24|12|74

Nº 22

Juzgado Nacional de Comercio Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días, en autos "IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA c|PERTEAGUDO CARLOS s|Ejec.", Expte. Nº 435, que el martillero Marcelo de Elizalde, con domicilio en la calle Viamonte 1660, P.B., T.E. 46-0038, rematará el día 27 de diciembre de 1974, a las 14 horas, en el salón de Perú 27, Capital, el departamento sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal, ubicado en la calle Juan María Gutiérrez Nº 2564, piso 3º "B", unidad número 17, de esta Ciudad. Deuda por expensas comunes al 26|2|74, $ 654.—; Municipales $ 222,60 y O.S.N. $ 269.15. El departamento según constancias que obran en autos, se encuentra ocupado por el demandado. Base $ 22 820.—. Al contado y mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 5 por mil. Todo en efectivo. Se visita martes y jueves de 17 a 19 horas

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — Eduardo José María Milberg, secretario.

$ 315.— e. 23|12 Nº 16.733 v. 26|12|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 7

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 7, comunica por un día, en los autos 'TOURING COOP. DE SEGUROS LTDA. c|DJIVELEKIAN RUBEN JUAN s|Ejecutivo", Exp. 165.709, que el martillero Mario Novillo Díaz, rematará el día 26 de diciembre de 1974, a las 15 horas, en la calle Rocamora 4235, de esta Capital, donde se exhibe, un piano marca C. Noske-Noescke y Co., de 85 teclase. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1974. Pablo Carlos Héctor Olariaga, prosecretario.

$ 56.— e. 23|12 Nº 16.665 v. 23|12|74

Juzgado Especial Civil y Comercial número 7, comunica por tres días, en los autos caratulados "MELLERUP, AIDA ROSA c|PEROTTI, OSVALDO s|Prenda", Exp. 165.781, que la martillera Luz Blanca Ferrer, rematará el día 30 de diciembre de 1974 a las 10 horas, en el local de ventas sito en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 842-848, de Capital Federal, al contado y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de la valuación, o sea $ 14.086,66, el siguiente inmueble: sito en la calle Matheu y Belgrano, del Barrio Matheu, Partido de Escobar, Prov. de Buenos Aires, cuyos datos catastrales son: Circ. XI; Sec. B; Manz. 63; parc. 2 d. Inscripto el dominio al folio 954 del año 1948 y folio 260 del año 1971, del Partido de Escobar, el que se encuentra ocupado por su dueño y consta de 2 habitaciones, cocina, baño instalado, galería cubierta y un galpón de zinc, en estado precario. Adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario $ 57,56 y en concepto de Impuesto Municipal pesos 800.20. Puede visitarse de lunes a viernes de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Seña: 10o|o. Comisión 3o|o. Sellado del boleto 5 o|oo cada parte. En efectivo.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1974. — Pablo Carlos Héctor Olariaga, prosecretario.

$ 378.— e. 23|12 Nº 16.862 v. 26|12|74

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 10, comunica por tres días, en el juicio: 'PEREZ HECTOR JOSE c|BORILE FRANCISCO EDUARDO s|Ejecución prendaria' (Exp. Nº 139.133), que la martillera María Teresa Fernández González, rematará el día 28 de diciembre de 1974, a las 9.30 horas, en el local de la calle Paracas 339, Capital Federal, lugar donde se exhibe todos los días hábiles de 10 a 12 horas y de 15 a 18 horas, un automotor marca Fiat, modelo cupé 1500, año 1969, motor Nº 620064, chasis número 0744997, Registro del automotor número C-178.610, en el estado en que se encuentra. Base $ 31.790.—, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Luis Mariano Romero, secretario interino.

$ 210.— e. 23|12 Nº 16.881 v. 26|12|74

Nº 21

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, comunica por un día, en autos: "ROMEO VICENTE c| AGUIRRE JORGE BENEDICTO s|cobro de alquileres" (expediente 120.963|72), que el martillero César J. Zaidelis, rematará el día 27 de diciembre de 1974, a las 11.30 horas en el local de la Asociación de Martilleros Públicos, sita en Talcahuano 479, Capital, los bienes se exhiben diariamente de 17 a 19 horas en Avda. Corrientes 1582, 2º (9), Capital y que son: un televisor marca Siam, cinco controles frontales, con su mesa rodante correspondiente y una radio combinado de mesa marca Cronn, con un parlante aparte. — Sin base, al mejor postor y al contado. — Comisión: 10 o|o, efectivo. — Entrega conforme art. 565 C. P., debiendo el comprador fijar domicilio en esta Capital.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1974. — Alberto Oscar Nicosia, secretario.

$ 76.— e. 23|12 Nº 16.675 v. 23|12|74

Nº 29

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 29, comunica por un día en el juicio "EL TAPIAL S. R. L. c| DOZZO MORENO ENRIQUE y otro s|cobro de alquileres", expediente Nº 566, que el martillero Eduardo Saravia, rematará el jueves 26 de diciembre próximo a las 17 horas, en Cerrito 1227|33 donde se exhiben los días hábiles de 10 a 12 horas. los siguientes bienes: una heladera mostrador vitrina sin marca ni número visible, de 2 puertas y su correspondiente equipo; máquina registradora "National" Nº 034091—452; 4 sillas de hierro tapizadas en cuerina al parecer; varios esqueletos con envases de bebidas gaseosas; turbocirculador "Shirley" de 3 paletones, sin número visible; estufa a querosene "Bram-Metal" 2 sillas de hierro antiguas, respaldo alto de 1,40 metros en su parte más alta; 30 sobres grandes con sigla "She's"; 3 alfombras de tamaños varios; una lámpara pantalla de género de 2 luces, armazón metálico, sin terminar; una pantalla de género de colgar de una luz en uso; un espejo ovalado con marco de metal con apliques de distintos colores; un lote de maderas sueltas de distintos tamaños al parecer pertenecientes a un placard; un perchero de metal adosado a la pared, moderno, de 54 brazos giratorios; una lámpara de metal, de mesa y una enagua de mujer de tela brillosa. — Venta al contado. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1974. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 168.— e. 23|12 Nº 16.628 v. 23|12|74

Nº 31

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en o Civil y Comercial Nº 31, comunica por 3 días en el juicio "SURREY S. A. C. I. F. I. A. c|IGEL MARIA CRISTINA s|ejec. prend.", expediente número 153.878|73, que el martillero Carlos A. Richelme, el día 30 de diciembre de 1974, a las 19 horas, en la calle Honduras 4370, rematará: un acondicionador de aire marca "Surrey", modelo M X 30 DTR C|Nº de fabricación 11218579. — Base: pesos 3.712,00. — Comisión: 10 o|o. — Exhibición en Honduras 4370, los días 27 y 30 de 16 a 19 horas.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1974. — Martín M. Obliglio, secretario.

$ 189.— e. 23|12 Nº 16.685 v. 26|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 31, comunica por tres días, en el juicio: "TRIUNVIRATO AUTOMOTORES S. A. c| SALGADO CARLOS MARIA y otro s|ejec. prendaria", que el martillero Luis Manuel Fermín Mugica, rematará el día 30 de diciembre de 1974, a las 9 horas, en Rivadavia 6160: un automotor marca Citroën, modelo AMI—8|1973, motor Nº M3003431, chasis Nº A055015788, patente Nº C-560734. — Base: $ 13.366. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1974. — Martín M. Obliglio, secretario.

$ 168.— e. 23|12 Nº 16.669 v. 26|12|74

Nº 36

Juzgado Nac. 1ra. Inst. Especial Civil y Comercial avisa por 1 día, autos: "BASULTO HUMBERTO J. c|LEONARDI de CIVALE ADA A. s|ej.", expediente 149597, que el martillero Fernando de Izaguirre, rematará el 27 de diciembre a las 9 horas en Bernardo de Irigoyen 848 (Cap. Fed.), ver a diario de 9 a 20 horas: 1 televisor R.C.A. Victor, gabinete madera, controles frontales, s|Nº visible. — Sin base, contado. — Comisión: 10 o|o.,

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1974. — Luis de Preindispeg, secretario.

$ 56.— e. 23|12 Nº 16.678 v. 23|12|74

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 25

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 25, comunica por un día en el juicio "DIAZ, JUAN SIMON c|MAC DONNELL HAROLDO y otro" s|despido, (expediente 17.838|68|1973), que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará el 26 de diciembre de 1974, a las 16 horas, en Humberto I Nros. 2042|46, Cap. Fed., donde se exhiben, los siguientes objetos: un escritorio de madera de cuatro cajones con cerraduras (sin llaves), tapa de vidrio y base de metal; tres sillones tapizados en color claro, giratorios, con base de metal; una estantería metálica de dos metros de largo, por treinta de fondo y un metro treinta y cinco de alto con estantes, cuatro bandejas, tipo cajón y una puerta volcable, en el estado en que se encuentran. — Sin base y al mejor postor. — Com.: 10 o|o, al contado y en efectivo. — Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto en el art. 565 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Roberto O. Arcal, secretario.

$ 105.— e. 23|12 Nº 16.776 v. 23|12|74



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL CZUBARA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 90 e.19|12 Nº 16.321 v.23|12|74

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CELESTINO PRUNEDA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — María Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.
$ 90 e.19|12 Nº 16.141 v.23|12|74

Nº 2

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO GUILLERMO FERNANDEZ o ROBERTO FERNANDEZ TRUEBA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 90 e.19|12 Nº 16.232 v.23|12|74

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ERNESTO VICIDOMINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 90 e.19|12 Nº 16.365 v.23|12|74

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZUSSI GOLD. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 90.— e.20|12 Nº 16.570 v.24|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emlaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EMMA ETCHEGOYEN de SOLANET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 90 e.19|12 Nº 16.264 v.23|12|74

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 90 e.19|12 Nº 16.176 v.23|12|74

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MODESTO NANTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 90.— e. 19|12 Nº 16.2?3 v. 23|12|74

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA SOSA de IOGHA y CARMELO IOGHA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 90 e.19|12 Nº 16.171 v.23|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL DE VINCENZI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 90 e.19|12 Nº 16.267 v.23|12|74

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO ANTONIO LIOI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 90 e.19|12 Nº 16.242 v.23|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO FRAZZETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1974. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 90.— e.20|12 Nº 16.413 v.24|12|74

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA FASCIO de CALIVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 90.— e.20|12 Nº 16.512 v.24|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a JOSE JAIME ROMERO y a ELENA SANCHEZ a fin de que tomen intervención en los autos "Garro, Juan Carlos, y otra s|información". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 70.— e.20|12 Nº 16.528 v.23|12|74

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA o LUCIA BERNARDA GARCIA de BRESSAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 90.— e.20|12 Nº 16.513 v.24|12|74

Nº 6

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIX GONZALEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 90 e.19|12 Nº 16.300 v.23|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCIA o LUCIA MARIA LOUIT de MASCI y de JUAN PABLO MASCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 90 e.19|12 Nº 16.301 v.23|12|74

Juzgado Civil 6, Secretaría 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA o MARIA EMMA GRILLO de DEL ESPIRITU SANTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 90 e.19|12 Nº 16.118 v.23|12|74

Juzgado Civil 6, Secretaría 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SPALLETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 90.— e. 19|12 Nº 16.117 v. 23|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENERA CAVALLARO de DEREGIBUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 90.— e.20|12 Nº 16.434 v.24|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ZULEMA VAZQUEZ de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 90.— e.20|12 Nº 16.468 v.24|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 90.— e.20|12 Nº 16.523 v.24|12|74

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO OSVALDO RUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Julio F. Gerez, secretario.
$ 90.— e.20|12 Nº 16.332 v.24|12|74

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO FERNANDEZ o JOSE ANTONIO FERNANDEZ NUÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 90.— e.20|12 Nº 16.521 v.24|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO JUAN o BRUNO JUAN NELLO ASTORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. — Julio F. Gerez, secretario.
$ 90.— e. 19|12 Nº 16.294 v. 23|12|74

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS GERARDO FARIOLI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 90 e.19|12 Nº 16.169 v.23|12|74

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DEMETRIO DEMERGASSO y de MARIA ELENA DIOTTI de DEMERGASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.
$ 90.— e.20|12 Nº 16.586 v.24|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION FEROLETO viuda de PROCOPIO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.
$ 90.— e.20|12 Nº 16.560 v.24|12|74

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaaz por treinta días a herederos y acreedores de DANTE ONOFRIO BERNARDI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 90 e.19|12 Nº 16.161 v.23|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA MARGARITA ADELAIDA GUERIDO de PICCIONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 90 e.19|12 Nº 16.342 v.23|12|74

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO ARISTIDES GRECO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 90 e.19|12 Nº 16.180 v.23|12|74

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA JOSEFINA ANDRADE de CUELLO.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.252 v.23|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RODRIGUEZ y de doña RUFINA ULLOA de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.173 v.23|12|74

Juzgado Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA MARCO de BIEDMA o MARCO ALCOBENDAS de BIEDMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1974. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.179 v.23|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANTE ARGENTINO DOMENICONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Justo J. Giraudy, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.210 v.23|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ARMANDO JUAN SANZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1974. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.224 v.23|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BERNARDO CEBALLOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 90.— e.20|12 Nº 16.608 v.24|12|74

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO FRANCISCO JOSE SCILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.201 v.23|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL FELIPE MESSINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 90.— e.20|12 Nº 16.390 v.24|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ADELINA BERTA GARAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria ad hoc.
$ 90.— e.20|12 Nº 16.430 v.24|12|74

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO ABECASIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria ad hoc.
$ 90.— e.20|12 Nº 16.565 v.24|12|74

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIANO SOUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.134 v.23|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URSULA HERMINIA LA FORGIA de FITTANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 90.— e. 20|12 Nº 16.548 v. 24|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA HILARIA VALENTE de VAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 90.— e. 20|12 Nº 16.547 v. 24|12|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría número 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE GIL SASTRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 90.— e. 20|12 Nº 16.554 v. 24|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO VICTOR VIALE DEL CARRIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 90.— e. 20|12 Nº 16.574 v. 24|12|74

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA GREPPI Vda. de CERUTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1974. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 90.— e. 20|12 Nº 16.595 v. 24|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICOUCHA COHEN de MIZRAJI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — José I. Saravia Toledo, secretario.
$ 90.— e. 20|12 Nº 16.516 v. 24|12|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza a herederos y acreedores de GENOVEVA ROSA VAZQUEZ de BOTTICINI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario
$ 90— e.19|12 Nº 16.261 v.23|12|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN CONSOLINI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.262 v.23|12|74

Juzgado en o Civil Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA ANGELA MARIA RUSCA de BORRONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1974. — José Ignacio Saravia Toledo, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.374 v.23|12|74

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA BILBAO Vda. de CUMMINS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 90. e.19|12 Nº 16.293 v.23|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DI FRANCESCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 90. e.19|12 Nº 16.358 v.23|12|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA FILOMENA CATALINA NOUZERET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 90. e.19|12 Nº 16.324 v.23|12|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GONZALEZ y de doña ASUNCION FERNANDEZ de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 90. e.19|12 Nº 16.325 v.23|12|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO DRIJ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 90. e.19|12 Nº 16.329 v.23|12|74

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FIORE VOIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 90. e.19|12 Nº 16.130 v.23|12|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MOSQUERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 90 e.19|12 Nº 16.233 v.23|12|74

Nº 15

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO RUIZ DE GOPEGUI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 90.— e. 20|12 Nº 16.383 v. 24|12|74

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial. JULIO GUILLERMO FOWLER o JULIO GUILLERMO FOWLER NEWTON, JORGE HORACIO FOWLER NEWTON. — Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 29.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 90.— e. 20|12 Nº 16.596 v. 24|12|74

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme el artículo 725, inciso 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial. Causante: MARIA FRANCISCA CARMEN VITALE - VITA de ALLMANG.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 196.— e. 20|12 Nº 16.395 v. 26|12|74

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Arturo Ricardo Yungano, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO ERNESTO MASCARELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 90.— e. 20|12 Nº 16.511 v. 24|12|74

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURORA MARGARITA PARODI de KERNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 90.— e. 20|12 Nº 16.592 v. 24|12|74

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ANDRES PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 90. e.19|12 Nº 16.209 v.23|12|74

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR EDUARDO o HECTOR EDUARDO SANTIAGO LASAGNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 90.— e. 20|12 Nº 16.415 v. 24|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIA ROSA BOCCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 90. e.19|12 Nº 16.163 v.23|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BARONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 90. e.19|12 Nº 16.203 v.23|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS SEVERO ANTONIO CROCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 90. e.19|12 Nº 16.216 v.23|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO BALDI y doña LEONILDA SCRICCIOLO de BALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 90. e.19|12 Nº 16.215 v.23|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS RICCARDI DI MONGRANDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.
e. 19|12 Nº 2.004 v. 23|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL FRANCISCO VERDI SCHIUMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.212 v.23|12|74

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PIETRINA DE SANTIS de AVERSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.323 v.23|12|74

Juzgado Civil 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE GAMAL.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 90.— e.20|2-Nº 16.431 v.24|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BALDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 90.— e.20|12-Nº 16.419 v.24|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA DUFF de CARREGAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 90.— e.20|12-Nº 16.580 v.24|12|74

Juzgado Civil Nº 18, Sec. Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA AMADO de MOSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 90.— e.20|12-Nº 16.401 v.24|12|74

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTANISLAO KOLODZIEJCZYK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 90.— e.20|12-Nº 16.561 v.24|12|74

Nº 20

Juzg. Nac. Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIRA MAFALDA GOMEZ de KASSAB. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Salvador J. Mammana secretario.
$ 45.— e.20|12-Nº 98.383 v.24|12|74

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|10 al 4|10|74.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20 de la Capital Federal, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO ADOLFO GATH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.356 v.23|12|74

Se cita por tres días, a partir de la primera publicación, a herederos y acreedores del causante que más abajo se nombra para que dentro de treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inciso 2º), del Código Procesal Civil y Comercial. Nombre del causante: BLANCO, ROBERTO ARTURO. Juzgado: Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20. Secretaría: Nº 39.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — Francisco C. Terrones, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.284 v.23|12|74

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA SOMOZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.160 v.23|12|74

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SPACCAROTELLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.127 v.23|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEOLINDA GOLAN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.126 v.23|12|74

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MARIA MUÑOZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1974. — José A. Faro, secretario.
$ 90.— e.20|12-Nº 16.581 v.24|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil 21, Secretaría 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO RAMON CORTIÑAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Rodolfo J. P. Rey, secretario.
$ 90.— e.20|12-Nº 16.526 v.24|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza en los términos del art. 17, Ley 18.248, En los autos caratulados "GONZALEZ de MARTONE JOSEFA", para que en el término de 15 días hábiles a partir de la última publicación, manifieste fundada oposición en el cambio de nombre solicitado por la recurrente. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — José A. Faro, secretario.
$ 22.50 e.20|12-Nº 15.159 v.20|12|74

Juzgado Civil Nº 21 Secretaría Nº 42, cita y empla por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIA MAURICIA GUTIERREZ de ZAPANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1974. — Rodolfo J. P. Rey, secretario.
$ 90.— e.20|12 Nº 16.529 v.24|12|74

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA BONOMO de RIVELI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.341 v.23|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN PEREIRA de ARMANINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario
$ 90.— e.19|12 Nº 16.342 v.23|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA POL de INGERTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.162 v.23|12|74

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN MONTEVERDE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.330 v.23|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL HERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1974. — Enrique H. Rodino, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.349 v.23|12|74

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores deENRIQUE FRANCISCO FERRERO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.205 v.23|12|74

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRIFON FUSANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 90.— e.20|12 Nº 16.412 v.24|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAUL MARIANO BUSTOS para que dentro de los treinta días lo acrediten.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 90.— e.20|12-Nº 16.420 v.24|12|74

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL IGNACIO MAGDALENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.137 v.23|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO COOKE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.281 v.23|12|74

Nº 24

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ALFREDO DEUS y ANGELICA ELENA CORNEJO de DEUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — María I. Millán, secretaria.
$ 90.— e.20|12-Nº 16.575 v.24|12|74

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO SALMOIRAGHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — María I. Millán, secretaria.
$ 90.— e.20|12-Nº 16.576 v.24|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUILLERMO JULIO SIEBURGER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — María I. Millán, secretaria.
$ 90.— e.20|12-Nº 16.428 v.24|12|74

Juzgado Civil Nº 24 Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE AMUI de HAMUI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — María I. Millán, secretaria.
$ 90.— e.20|12-Nº 16.527 v.24|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO GERMAN BREA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.320 v.23|12|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ADOLFO ERRECART y de doña MARIA BERTA LOUGE de ERRECART. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.181 v.23|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARTIN IPARRAGUIRRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — María I. Millán, secretaria.
e. 19|12 Nº 2.005 v. 23|12|74

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA JUANA BONFANTI de RUFFO o ENRIQUETA JUANA BONFANTE de RUFFO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 90.— e.19|12-Nº 16.214 v.23|12|74

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANUNCIACION DI SALVIA de MAZZEI, NUNCIATA DESARBIO de MAZZEI o ANUNCIATA DESERBIO de MAZZEI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 90.— e.19|12-Nº 16.142 v.23|12|74

El señor Juez, Dr. Jorge H. Alterini, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ROMERO y ZENON VICENTE ROMERO.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 90.— e.20|12 Nº 16.380 v.24|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO JURI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 90.— e.20|12 Nº 16.439 v.24|12|74

Juzgado nacional en lo Civil número 25, secretaría nómero 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MAGIN ESTEVE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Anonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 90.— e.20|12 Nº 16.455 v.24|12|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OVIDIO JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 90.— e.19|12-Nº 16.143 v.23|12|74

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO COSME MARIÑO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 90.— e.20|12 Nº 16.597 v 24|12|74

Nº 27

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don WALDO PATRICIO LUNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 7974. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 90.— e.19|12-Nº 16.268 v.23|12|74

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA PUEBLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 90.— e.19|12-Nº 16.152 v.23|12|74

Juzgado Civil Nº 27 Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA ELVIRA TUCCI de SANTAMARIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1974. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 90.— e.19|12-Nº 16.217 v.23|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO STERN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1974 — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 90.— e.20|12 Nº 16.573 v.24|12|74

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICENTA o MATILDE SCHIA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1974 — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 90.— e.20|12 Nº 16.616 v.24|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NELIDA SMIRIGLIO de LATAZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974 — Ana María Luaces, secretaria.
$ 90.— e.20|12 Nº 16.550 v.24|12|74

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BERRETTI.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 90 — e.20|12 Nº 16.417 v.24|12|74

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MANUEL JOSE SALGADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 90.— e.19|12-Nº 16.331 v.23|12|74

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO SICOLO o DOMINGO ANTONIO SICOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1974. — Mario Calatayud (h.). Secretario.
$ 90.— e.19|12-Nº 16.251 v.23|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — Mario Calatatud (h.), secretario.
$ 90.— e.19|12-Nº 16.190 v.23|12|74

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA ROSSO de GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1974. — José María Scorta, secretario
$ 90.— e.19|12 Nº 16.266 v.23|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO FUENTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.178 v.23|12|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA RINALDI de BOBBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.200 v.23|12|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por quince días que en los autos "GHIRALDO HECTOR LUIS s|Cancelación", se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 17 de setiembre de 1974. Autos y Vistos: Atento lo solicitado constancias de la denuncia policial adjunta y lo que dispone el art. 89 del Decreto Ley 5.965|63 dispónese la cancelación de los siguientes títulos: Librador General Motors Argentina S.A. por $ 29.510 (pesos ley 18.188), Nº 20.552 con vencimiento el 7 de noviembre de 1974, a la orden de Héctor Luis Ghiraldo; Librador Grafex S.A. por $ 31.300 (pesos Ley 18.188) Nº 21.275, con vencimiento el 19 de febrero de 1975, a la orden de Héctor Luis Ghiraldo. Los documentos anteriormente mencionados fueron entregados a Héctor Luis Ghiraldo avalados por Martens S.A.C.I.F.I., con domicilio en la calle Corrientes 315, Capital; Librador Scolnick S.A., por $ 21.000 (pesos Ley 18.188), con vencimiento el 12 de setiembre de 1974, a la orden de Stanford Fibra S.A., endosado por esta sociedad en blanco y endosado nuevamente en blanco por Sajonia S.A., con domicilio en la calle Corrientes 315; Librador La Firmeza S.A., con aval de Ernesto Tornquist y Cía Ltda. por $ 26.000 (pesos Ley 18.188), Nº 09-991 del 17 de setiembre de 1973, con vencimiento el 17 de setiembre de 1974; Librador Tool Research S.A., por $ 47.709,33 (pesos Ley 18.188), a la orden de La Fluorídica S.A., endosado a su vez en blanco por esta última con vencimiento el 17 de octubre de 1974; Librador Revista de Jurisprudencia Argentina S.A. a la orden de Talleres Gráficos Optimus S.R.L., quien lo endosó en blanco por un monto de $ 10.000 (pesos Ley 18.188), con vencimiento el 31 de diciembre de 1974, Librador Revista de Jurisprudencia Argentina S.A., a la orden de Talleres Gráficos Optimus S.R.L., por un monto de $ 16.696,09 (pesos Ley 18.188), que vence el 31 de diciembre de 1974; Librador Elvira Robles de Carvalleira a la orden de La Agrícola Ganadera S.A., endosado por ésta y por La Agrícola Cía. de Finanzas S.A., con vencimiento el 12 de noviembre de 1974 por pesos 50.000 (pesos Ley 18.188); Librador Elvira Robles de Carvalleira a la orden de La Agrícola Ganadera S.A., endosado por ésta y por La Agrícola Compañía de Finanzas S.A.. por $ 50.000 (pesos Ley 18.188), con vencimiento el 13 de noviembre de 1974; Librador La Martona S.A., a la orden de La Agrícola Cía. de Finanzas S.A., endosado por ésta por pesos 40.000 (pesos Ley 18.188) con vencimiento el 17 de noviembre de 1974. En el caso de estos dos últimos documentos el crédito respectivo se halla registrado en La Agrícola Compañía de Finanzas S.A., con el número 3.659, con domicilio en la calle Corrientes 441, Capital. El documento librado por La Firmeza S.A., con aval de Ernesto Tornquist y Cía. Ltda. es una letra. Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial... Bindo Caviglione Fraga. "Se hace saber que se autorizará el pago de los pagarés y letra anteriormente individualizados a Héctor Luis Ghiraldo una vez transcurridos sesenta días desde la última publicación y desde el vencimiento del documento si fuese posterior a aquélla no mediando oposición por el tenedor.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1974. — Juan C. Mata, secretario.
$ 3.037,50 e.4|12-Nº 13.093 v.24|12|74

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por quince días en autos: "ITURRIOZ, LIDIA I. y otra s| cancelación de documentos, Expediente Nº 53.603|1974", que se ha ordenado la cancelación de las letras de cambio: números: 0108248, por $ 5.000; 0180249, por $ 5.000; 0294132, por $ 20.000, libradas en Buenos Aires el 7|6|74, por Compañía Azucarera Concepción S. A., a 180 días vista, a su orden y con su primer y único endoso en blanco y letras números: 0043933, por $ 10.000; 0290819, por $ 20.000 y 0290820, por $ 20.000, libradas en Buenos Aires el 7|6|74 por Acelco S. A. C. I., a 180 días vista, a su orden y con su primer y único endoso en blanco. Las seis letras antes referidas, por un total de $ 80.000, fueron aceptadas el 7|6|74 por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, siendo pagaderas por éste en su domicilio de San Martín 137, Capital Federal, con vencimiento el 4|12|74
Buenos Aires, diciembre 2 de 1974. — Jorge J. Fargas, secretario.
$ 787,50 e.10|12 Nº 14.252 v 31|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 6, cita a JOSE TEODORI, MAURICIO AJZENSZTEIN y ANIBAL ROBERTO USLENGHI, para que dentro de cinco días comparezcan personalmente a reconocer las firmas que se les atribuyen en juicio: Banco Popular Argentino c|Hofferle Sca y otros s|ejec., bajo apercibimiento de tenerlos por reconocidos en sus rebeldías de acuerdo al art. 526 del Cód. de Ptos. y bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de ausentes para que los represente en él. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1974. — Jorge del Valle Puppo, secretario.
$ 140.— e.20|12 Nº 16.385 v.23|12|74

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por el término de cinco días a VICENTE CIARLIERO en los autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Vilar, Juan A., y otro, sobre ejecutivo de $ 3.200", expediente Nº 32.357, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley de dar intervención al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1974. — Jorge A. González, secretario.
$ 126.— e.20|12 Nº 16.432 v.23|12|74

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18; comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de fondos de la quiebra de "INDUSTRIAS TEXTILES GABRIEL PROCZYNSKI", S.A.C.I., que serán aprobados si no se formulan observaciones dentro del término de diez días de efectuada la última publicación. Asimismos, se comunica por dos días que se han regulado los siguientes honorarios: al síndico Antonio Mazzeo, la suma de $ 14.500; al escribano Carlos Enrique Detry, la suma de $ 3.200; al letrado apoderado de la convocatoria, doctor Luis Federico Campany, la suma de $ 4.500; a la liquidadora Hisisa Argentina, S.A., la suma de $ 12.500; al patrocinio letrado de la liquidadora, la suma de $ 1.500, y al apoderado de la liuidadora, procurador Bernardo Cucien, la suma de $ 500, a cargo de la liuidación. dadora.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Oscar N. Malarino, secretario.
$ 224.— e.20|12 Nº 16.429 v.23|12|74

Nº 19

Juzgado de Comercio Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por quince días que en juicio "CALERA AVELLANEDA, S.A., s|cancelación de pagarés" se dictó la siguiente resolución: "Buenos Aires, noviembre 27 de 1974. Y vistos: ..De conformidad con lo dispuesto por el art. 89 del Decreto-Ley 5.965|63, dispónese la cancelación de los seis pagarés librados por "Mussoni Hnos., S.A.C. e I.", a la orden de "Calera Avellaneda, S.A.", por valor de $ 173.600 cada uno, con vencimiento en las siguientes fechas: 31|12|74, 31|1|75, 28|2|75, 31|3|75, 30|4|75 y 31|5|75. Autorízase su pago para después de transcurridos sesenta días, contados a partir del vencimiento de los términos mencionados precedentemente, siempre que no se dedujera oposición por el tenedor. — Publíquese la presente resolución en el

Boletín Oficial por quince días por medio de edictos y notifíquese por cédula al librador. — Luis C. Benítez Cruz.
Buenos Aires 29 de noviembre de 1974. — Atilio C. González, secretario.
$ 787,50 e.4|12 Nº 13.115 v.24|12|74

— Nº 22 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 de la Capital Federal, Secretaría Nº 44, hace saber por cinco días la apertura del concurso preventivo de "MATEKIN", S.A.C.I.F.I.C.A., habiendo sido designado por sorteo síndico don Oscar Bartellini, con domicilio en Florida 259, 3er. piso, oficina 308, Capital Federal, a quien los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación en el domicilio indicado hasta el día 3 de abril de 1975, habiéndose fijado para el día 10 de junio de 1975, a las 8 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado la reunión de la Junta de Acreedores a los efectos de la discusión del concordato, con la prevención de que se realizará con los acreedores que concurran. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Eduardo José Milberg, secretario.
$ 490. —e.20|12 Nº 16.403 v.27|12|74

Juzgado en lo Comercial Nº 22. Secretaría Nº 43, comunica por cinco días la fijación de nuevas fechas en la quiebra de "EDITORIAL PRIMERA PLANA", S.R.L., para que presenten sus títulos los acreedores hasta el 7 de febrero de 1975; para la realización de la Junta en caso de presentar concordato resolutorio: el 17 de abril de 1975.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Guillermo C. Dassen, secretario.
e.19|12 Nº 2.018 v.26|12|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

— Nº 11 —

El Juzgado Especial Civil y Comercial Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INDALECIO PASCUAL y FELISA SANCHEZ de PASCUAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — José B. Pellegrino, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.322 v.23|12|74

— Nº 12 —

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1974. — Jorge A. Giardulli, secretario.
$ 90.— e.20|12 Nº 16.514 v.24|12|74

— Nº 18 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 18, cita y emplaza a ALICIA CARMEN MANUELA FREIRE de RODRIGUEZ para que dentro del término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: "Cabo Corrientes", S.C.A., c|Freire de Rodríguez, Alicia Carmen Manuela, s|sumario", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Incapaces y Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1974. — Alberto Moro, secretario.
$ 126.— e.20|12 Nº 16.519 v.23.|12|74

— Nº 24 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALTERIO ESUPERANZIO LUZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1974. — Juan Martín de Yaniz, secretario.
$ 90. —e.19|12 Nº 16.099 v.23|12|74

— Nº 37 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 37, cita y emplaza a GONZALO PALAS para que dentro del término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: "Hernández de Elizalde, Alcira, y otro c|Palas, Gonzalo, s|sumario", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Incapaces y Ausentes para que lo represente y defienda. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1974. — Héctor E. Kenny, secretario.
$ 112.— e.20|12 Nº 16.518 v.23|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 37, cita y emplaza a NILDA NOEMI REYNOSO de CIASCA y de AUGUSTO DOMINGO ALVARO CIASCA para que dentro del término de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los autos caratulados. "Hernández de Elizalde, Alcira y otro gusto Noemí Reynoso de Ciasca y Augusto Domingo Alvaro Ciasca s|sumario", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Incapaces y Ausentes para que los represente y defienda. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Héctor E. Kenny, secretario.
$ 140.— e.20|12 Nº 16.520 v.23|12|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

— Nº 1 —

Juzgado Federal Criminal Correccional Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL ERNESTO VILLARROEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1974. — Marta B. Valerga, secretaria.
e.19|12 Nº 2.019 v.26|12|74

— Nº 3 —

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Capital Federal, del doctor Teófilo Lafuente, Secretaría Nº 12 del doctor Alfredo F. Mayol, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ANTONIO RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 239 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado Palacio de Justicia, 5º piso.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — Alfredo Federico Mayol, secretario.
e.19|12 Nº 2.020 v.26|12|74

El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SERGIO ZAPATA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — Luis María Ragucci (h.), secretario.
e.19|12 Nº 2.021 v.26|12|74

— Nº 4 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, a cargo del doctor Carlos A. Gentile, Secretaría Nº 15, del doctor Julio C. Gómez Oromí, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS MARIA TREBINO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.127|74 que se le sigue por infracción al artículo 173, inciso 11), del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Julio C. Gómez Oromí, secretario.
e.19|12 Nº 2.022 v.26|12|74

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, doctor Carlos A. Gentile, Secretaría del doctor Julio C. Gómez Oromí, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, al procesado LUIS SBROGGIO BERRO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.389|71, caratulada "Banco de la Nación Argentina s|den. defraud. y fals. de doc.", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — Julio C. Gómez Oromí, secretario.
e.19|12 Nº 2.023 v.26|12|74

Por disposición del señor Juez doctor Juan Carlos Gentile, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, Secretaría Nº 16, del doctor Julio C. Strassera, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a NORA IRENE WOLFSON para que en dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.318 que se le sigue por intimidación pública, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1974. — Julio C. Strassera, secretario.
e.19|12 Nº 2.024 v.26|12|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4 de la Capital, a cargo del doctor Carlos A. Gentile, Secretaría Nº 16, del doctor Julio C. Strassera, cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.245, que por los delitos de falsificación de documentos y estafa se le sigue, a RAMON JAIME MAURI, L.E. Nº 6.106.121, clase 1930, hijo de Francisco y de Sunta Planes, por el término de cinco días, a contar desde su primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Julio C. Strassera, secretario.
e.19|12 Nº 2.025 v.26|12|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN ISIDRO

El Juez Roland Arazi cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO HIRAM HUNT CHRISTENSEN.
San Isidro, 12 de diciembre de 1974. — Delma B. Cabrera, secretaria.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.138 v.23|12|74

BAHIA BLANCA

Por disposición del señor Juez Federal Subrogante de Primera Instancia de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Carlos José García, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE PASO para que dentro de dicho término comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa rotulada: "Burucuyá", S.A.C.I.F.I. y de Mandatos", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde en caso de no hacerlo, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Alsina 317, Bahía Blanca.
Bahía Blanca, 2 de diciembre de 1974. — Hugo M. Sierra, secretario.
e.19|12 Nº 2.026 v.26|12|74

Por disposición del señor Juez Federal Subrogante de Primera Instancia de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Carlos José García, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN PEDO BALDOCCHI para que dentro de dicho término comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por usurpación de títulos y honores, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde en caso de no hacerlo, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Alsina 317, Bahía Blanca.
Bahía Blanca, 29 de noviembre de 1974. — Hugo M. Sierra, secretario.
e.19|12 Nº 2.027 v.26|12|74

MISIONES

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN o STEPHAN NERGUIZIAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de contrabando reiterado, falsificación de documentos públicos y hurtos (Nº 259|1974), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. - Publíquese por cinco días.
Posadas, 6 de diciembre de 1974. — R. Marchena de Lombardi, secretaria.
e.19|12 Nº 2.028 v.26|12|74

SAN MARTIN

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, a cargo del doctor Roberto H. Gitard, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga ALICIA ESTER GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.522|74, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, 4 de diciembre de 1974. — Héctor Luis Jour, secretario.
e.19|12 Nº 2.029 v.26|12|74

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, a cargo del doctor Roberto H. Gitard, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos GRACIELA DUCOVSKY y OSVALDO HUGO KLEIMAN para que comparezcan a estar a derecho en la causa número 26.239|74, que se les sigue por infracción al artículo 213, bis, del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
San Martín, 4 de diciembre de 1974. — Héctor Luis Jour, secretario.
e.19|12 Nº 2.030 v.26|12|74

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, a cargo del doctor Roberto H. Gitard, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo ESTEBAN SLAROFF BACHVAROFF para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.875|74, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, 9 de diciembre de 1974. — Héctor Luis Jour, secretario.
e.19|12 Nº 2.031 v.26|12|74

Jorge Luque, Juez Nacional de Primera Instancia interinamente a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Ardenghi, Olga Lucía de, s|malversación", expediente Nº 26.558|74, que se tramita por ante la Secretaría interinamente a cargo del doctor Gerardo P. Pelliza, cita, llama y emplaza a OLGA LUCIA de ARDENGHI a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz.
Secretaría, 28 de noviembre de 1974. — Gerardo P. Pelliza, secretario.
e.19|12 Nº 2.032 v.26|12|74

Jorge Luque, Juez Federal de Primera Instancia a cargo interinamente del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Pariente, Belarmina Rosa s|malversación de caudales públicos", expediente Nº 26.684, que se tramita por ante la Secretaría del doctor Serafín Juan Grosso, cita, llama y emplaza a BELARMINA ROSA PARIENTE a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz.
Secretaría, 6 de diciembre de 1974. — Serafín Juan Grosso, secretario.
e.19|12 Nº 2.033 v.26|12|74

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Federal Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a JORGE HORACIO SANTAMARINA para que dentro del término de quince días, a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a estar a derecho en la causa Nº 14.091 que se le sigue por el delito de inf. artículo 213, bis, del Código Penal, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiar para su captura.
Secretaría, 3 de diciembre de 1974. — Carlos G. Daneri (h.), secretario.
e.19|12 Nº 2.034 v.26|12|74

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a RICARDO ADOLFO BRUNATTI para que dentro del término de quince días, a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por malversación, expediente Nº 14.278|74, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiar para su captura.
Secretaría, 6 de diciembre de 1974. —
e.19|12 Nº 2.035 v.26|12|74

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

— Nº 2 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio: MEDICI de CAGGIANO TERESA y CAGGIANO JOSE sus sucesiones (Expediente 10.398), que los martilleros "Russo-Escola", con domicilio en Monroe 2753, rematarán el veintinueve de diciembre, a las diez horas, y sobre el mismo, el inmueble en Bella Vista, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, (Lote 24 de la Manzana 1), con frente a la calle Salta 1868, y mide:

8m.66 de frente por 62m.61 de fondo, (superficie 542 m. 20 decímetros cuadrados) y que tiene construida una habitación y cocina de material. Según el perito (fs. 81) está sobre calle sin pavimentar, a 60 mts. de la Avenida Entre Ríos (pavimentada) y a 6 cuadras de la Avenida Senador Morón. Se encuentra desocupado y así se entregará, y para visitarlo, durante todo el día, doña Josefa Rosa Caggiano de Ermácora, domiciliada en la misma cuadra. Salta Nº 1866, facilitará la entrada. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Base: Seis mil setecientos veinte pesos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o y sellado fiscal 5 o|oo. Más datos en el expediente.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 378.— e. 20|12 Nº 16.545 v. 24|12|74

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos: BATALLAN DE DEMARCO y otros c|SANCHO MARINA s|ejec. hipotecaria", expediente 17704, que el martillero Carlos A. E. Fox rematará el 27 de diciembre a las 16,30 horas en Venezuela 1318, pudiendo visitarse los días 23 y 27 de diciembre de 10 a 16 horas; el inmueble ubicado en el partido de La Matanza, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, paraje conocido como Villa Luzuriaga, con frente a la calle Pasteur formando esquina con la de Carabobo, que consta de comedor de 3,80 metros por 3,80 metros, cocina de 2,90m por 2,20m, dos dormitorios de 3,80m por 3m, baño instalado de 2,20m por 1,50m, lavadero y patio, siendo sus medidas aproximadas. Nomenclatura catastral: Lote 13, manzana 8a., circunscripción VII, sección M. — Medidas de acuerdo al plano: 6,15 metros de frente al S.E., sobre la calle Pasteur, 4,36 metros en la ochava que mira el S., 10,27m al N.O. lindando con el lote 14 y 20,69m al N.E. lindando con el lote 12. — Deuda Imp. Munic.: 1968|73, $ 405,20. — La propiedad se halla ocupada por la señora Marina Sancho, en su carácter de propietaria, según manifestación del martillero, en la constatación de fs. 69. — Base: $ 61.944, al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o a cargo de quien resulte comprador quien deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 441.— e. 19|12 Nº 16.339 v. 23|12|74

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en los autos "TANGENTE S.A.C.I.C. y F. c|CASTRO, LUIS ANDRES s|Ejec. hipotecaria, Exp. Nº 23.189", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el lunes 30 de diciembre, a las 15 hs., en Perú 27, Bs. As., el departamento ubicado en el edificio Bravard 1130|34, piso 5º, unidad 18. Sup. cub. 41,04 m.c., balcón 4,75 m.c. Total por piso y unidad 45,79 m.c. Porcentual 3,33 o|o. Deuda por expensas al 1º de abril de 1974: $ 1.023,28. Consta de living-comedor, 2 dormitorios, baño y cocina. El departamento se encuentra ocupado por el Sr. Carlos Alberto Izaguirre y su esposa Gladys Alicia Giordano. Cláusulas contrato mutuo hipotecario: 8º "El deudor no podrá alquilar el inmueble gravado durante la vigencia del crédito sin la autorización de los acreedores dada por escrito". 11º "En caso de ejecución por cualquiera de los motivos previstos en esta escritura, el deudor se obliga desde ya a desocupar totalmente el inmueble gravado, dentro de los diez días de notificada la sentencia de remate". Visitar de 10 a 12 hs. El comprador deberá sustituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base $ 58.500.— (m$n. 5.850.000.—), al contado. 8 o|o seña. 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 420.— e. 20|12 Nº 16.604 v. 24|12|74

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos "MARULALIA S. A. C. I. F. I. M. A. c|CONSOLI SALVADOR s|ejecución hipotecaria", expte. Nº 2982 que el martillero Oscar E. Calatayud rematará el día 27 de diciembre de 1974, a las 15,30 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos calle Talcahuano 479, Cap. Federal, 2 lotes de terreno ubicados en la provincia de Bs. As., Gral. Madariaga, balneario Ostende, señalados con los Nros. 7 y 8 de la manzana 107; Circunscripción XI, Sección B, con frente a la calle Loria entre Víctor Hugo y calle Ing. Devillard, que mide 15 metros de frente por 35 metros de fondo, superficie 525 m2 cada lote. — Desocupado: — Base: $ 18.401,97. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Al contado, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Puede visitarse en cualquier momento, se encuentra baldío y desocupado. — Sellado de ley a cargo del comprador 5 por mil del precio de compra.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 357.— e. 19|12 Nº 16.317 v. 23|12|74

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en los autos "DEL PINO de CARBONE, MARIA LUISA y otras c|ORIENTI BULFARO, OSVALDO CARLOS y otra s|Ejecución hipotecaria, Exp. 24.412", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el lunes 30 de diciembre, a las 15 hs., en Perú 27, Bs. As., el inmueble sito en Manuela Pedraza Nº 5945|47, edificado en terreno designado en un plano especial de subdivisión con el Nº 13, que mide 8m49 al S.E.; 15m40 al S.O.; 15m54 al N.E. y 8m45 al N.O. Catastro: Sec. 63. Mz. 46. Parcela 15. Cláusula contrato mutuo hipotecario: 6º ..."los deudores se comprometen a no celebrar contrato de locación, ni constituir usufructos ni anticresis por mayor término que el de un año, ni recibir más de un trimestre de alquileres adelantados, sin consentimiento de los acreedores dado por escrito"... El local está desocupado y la propiedad se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 14 a 17 hs. Base $ 12.538,11 (m$n. 1.253.811.—), al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 378.— e. 20|12 Nº 16.613 v. 24|12|74

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber por tres días que en autos "DIXON, JORGE ALBERTO y otra c|RODRIGUEZ EMILIO y otro ejecución hipotecaria", Expediente Nº 21.590, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía. S.C., rematarán el 27 de diciembre, a las 15,30 horas, en Reconquista Nº 513, primer piso, el inmueble sito en esta Capital, calle Lautaro 298 esquina José Bonifacio, compuesta dicha fracción de 2m80 de frente al O.S.O. en la ochava, siendo de advertir que anteriormente esa ochava tenía 2m66; 9m47 al S.S.E. por donde antes tenía 12m31; 7m10 al E.N.E. y 13m77 al N.N.O. Consta en planta baja de hall, garaje, living, comedor, cocina, toilette y patio, y en altos hall, tres dormitorios y baño, teniendo un pieza en el entrepiso. Base $ 16.080.—. Al contado. Venta en el estado y condiciones en que se encuentra y desocupada. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visita de lunes a viernes de 15 a 18 horas. Seña 10 o|o, comisión 3 o|o y 5 o|oo Ley de Sellos, en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 378.— e. 20|12 Nº 16.540 v. 24|12|74

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por 3 días en el juicio "PLAZA de BARRERA MARIA NELLY y otras c|SIGNO S. A. C. I. s|ejecución hipotecaria" (expediente Nº 19.204), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 26 de diciembre de 1974, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en Avellaneda provincia de Buenos Aires, Manzana B. 1 (uno) Sección A. cuyo lote está señalado con el Nº 1, frente a la calle Llorente número 145 y 147, hoy 171, esquina a la de José Manuel Estrada, edificado en terreno que mide 58m50 frente al N.O. s|Llorente; 56m50 en su otro frente al N.E. s|J. M. Estrada; 56m50 en el costado S.O. y 58m50 en el del S.E. — Superficie: 3.305,25 ms. cs. — Desocupado. — Sin base, al contado. — Se visita de 10 a 12 horas y de 14 a 16 horas. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Ana María Conde, secretaria.

$ 294.— e. 19|12 Nº 16.307 v. 23|12|74

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días, en el juicio: "ARRATIBEL JUAN A. y otros c|AVALLE JUAN A. y otra s|Ejec. hipotecaria", que el martillero Pablo Sindel Becker, rematará el 30 de diciembre de 1974, a las 16,30 horas, en sus oficinas calle Lavalle 1344, 2º piso, Dto. 4, Capital Federal, un inmueble ubicado en la calle Pasteur Nº 2262, entre Venezuela y Cisneros, San Justo, Pdo. de La Matanza, de 10 mts. de frente y 38,27 mts. de fondo, con todo lo adherido y plantado al suelo, Cir. VII, Secc. J, Manz. 1, Parc. 18, ocupado por el prop. demandado y su esposa, y de acuerdo con la cláusula 3ª del contrato hipotecario: "Los deudores no podrán arrendar el bien hipotecado, constituir usufructos, comodatos, ni celebrar convenio alguno, que afecte la desocupación del inmueble, mientras subsista la deuda, sin la conformidad de los acreedores otorgada por escrito". Base $ 57.087.—. Al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. en dinero efectivo. El comprador deberá abonar el 5 o|oo del sellado de ley y constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1974. — Francisco Carlos Terrones, secretario.

$ 420.— e. 20|12 Nº 16.393 v. 24|12|74

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días, en autos "DE LA SILVA, MIGUEL ANGEL o|DEFIORE, EDUARDO ALBERTO, s|Ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 8.130), que el martillero Juan Carlos Rolandelli, rematará el día 3 de enero de 1975, a las 17 hs., en el local de ventas sito en la calle Talcahuano 479, Capital Federal, formando esquina con la calle Gutenberg, inscripto en la Matrícula Nº 15-76401, Zona Norte; Circ. 15; Secc. 83; Manz. 192; Parc. 8 b; Partida Nº 269865; que mide según plano Zona Norte inscripto al Tº 56, Fº 98, sobre la calle Pareja; 40,15 mts.; sobre la calle Gutenberg: 44,40 mts. y al Nord Este: 20,24 mts.; en el estado de mejoras y ocupación en que se encuentra. El bien puede ser visitado en días y horas hábiles a partir de la publicación del presente edicto. Base: $ 12.500.—; seña: 30 o|o; comisión 3 o|o, al contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, 17 de dcembre de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretaro.

$ 336.—e. 20|12 Nº 16.582 v. 24|12|74

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días en autos: "CARRODANI, FRANCISCO JUAN y otros c|PARANA 340 S. C. A. s|ejec. hipotecaria", Expte. Nº 12.438, que el martillero Alfredo Vicente Ocampo rematará el viernes 27 de diciembre de 1974, a las 14 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores calle Perú Nº 27, Capital, la unidad funcional Nº 2 de sótano y planta baja, del edificio sito en la zona Norte de la Cap. Federal, calle Paraná 340|42|44|46, entre Sarmiento y Corrientes. Sótano, superficie cubierta: 11,40; superficie superpuesta en parte a la unidad 1 y en parte superpuesta a superficie común 3,64. — Superficie total: 15,14 metros. — Planta baja: Superficie cubierta: 210,82; superficie superpuesta a la misma unidad 2 de 11,07. Superficie total: 221,89 metros. — Superficie total para la unidad: 237,03 metros. — Deuda municipal: $ 1.421,25. — Deuda O.S.N.: 2.621,35. — Expensas comunes: pesos 2.270,70 (2do. bimestre 1974). — Base: $ 152.600, contado, efectivo. — Ocupado por persona que no acredita el carácter de inquilino, en estos autos. — Cláusula 6ª. Entregar el bien completamente desocupado en caso de ejecución judicial. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, dinero efectivo. — Horario de visitas: 23, 24 y 26 de diciembre de 10 a 13 y de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 399 e.19|12 Nº 14.336 v.23|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días en el juicio "ARES DE PARGA de CONTESTABILE, SARAH y otro c|GACITUA, JOSE BENILDO y otra s|ejecución hipotecaria (expediente 13.255)", que el martillero Juan Mandri, rematará el día 30 de diciembre de 1974, a las 13,30 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el departamento unidad funcional Nº 7 del segundo piso de la finca sita en la calle Colombres 393, Capital Federal. — Base: $ 33.530.— al contado. — Seña: 8 o|o al contado y en efectivo. — Comisión: 3 o|o. — La unidad se encuentra ocupada por los deudores quienes conforme las partes pertinentes de las cláusulas 7ª y 11ª del contrato de mutuo hipotecario se obligaron a no arrendar ni imponerle gravamen alguno y para el caso de ejecución judicial a entregar el bien gravado libre de ocupantes, inquilinos o intrusos, dentro de los 15 días de notificada. — Horario de visita: 9 a 11 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Expensas comunes del último mes: $ 123.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 357.— e. 20|12 Nº 16.481 v. 24|12|74

Nº 29

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días en los autos: "CANTIELLO HENA y otros c|TORRES SEVERA ESPERANZA s|ej. hip.", expediente Nº 17123, que el martillero Silvio J. Rapagnani, rematará el día 26 de diciembre de 1974, a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital, un lote de terreno ubicado en el partido de Pilar, paraje denominado Derqui, provincia de Bs. As., designado en el plano que cita su título con la letra D., de la fracción 8, compuesto de 100 metros en los lados N.O. y S.E. por 110 metros en los lados N.E. y S.O. — Superficie total: 11.000 m2. — El bien se encuentra desocupado. — Horario de visita: a partir del 15 de diciembre en el horario de 14 a 18 horas. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Base: pesos 29.140. — Venta al contado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.

$ 336 e.20|12 Nº 16.435 v.24|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días en los autos: "SCALA, OSCAR s|sucesión", Expediente Nº 14.172, que los martilleros Martínez de Hoz y Mendoza Iturralde rematarán el día 30 de diciembre de 1974, a las 14 y 30 horas, en el local de la Asociación de Martilleros y Balanceadores Públicos, sita en la calle Talcahuano 479 de la Capital Federal, la propiedad sita en la calle Billinghurst 1929, entre las de Arenales y Beruti (inscripta en la matrícula del Registro de la Propiedad Nº 19-4982), Zona Norte, Circunscripción 19, Sección 15, Manzana 49, Parcela 14. — La finca está edificada sobre un terreno que mide ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Noroeste, por treinta y cuatro metros, sesenta y cinco centímetros de fondo, lindando por su expresado frente al Noroeste con la calle Billinghurst; por el fondo con terreno que fueron de don Bruno Quintana; por el Suroeste con finca del doctor Lettieri y por el Noreste con Collado, antes Coronel. — Base de venta: noventa y cinco mil seiscientos ochenta pesos ($ 95.680), al contado y desocupado. Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o, más el sellado de ley 18.524, cinco por mil. — El comprador deberá constituir domicilio legal en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.

$ 483 e.19|12 Nº 16.337 v.23|12|74

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, en los autos: "ZAGLUL, IGNACIO y otro c|PIZZICARO, JORGE JUAN y otra s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 22.995|74, comunica por tres días que el martillero Camilo Rivada rematará en Talcahuano Nº 479|81, Capital, el día 30 de diciembre de 1974, a las 15 y 30 horas, una finca ubicada en Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, calle Maipú Nº 398, haciendo esquina a la de Espora. Superficie del terreno: 212,10 metros cuadrados y cubierta de 300 metros cuadrados aproximadamente. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección J, Manzana 530, Parcela 9b, Partida 32.699. Consta de: jardín, garaje, living, comedor, office, baño y habitación de servicio, patio, toilette, todo ubicado en planta baja. Tres amplios dormitorios, baño completo, placards, gran balcón rodeando toda la planta en este primer piso. — Pisos de mosáicos graníticos, escala de mármol y de madera. Frente de piedra Mar del Plata y madera. — Deudas por impuestos: Inmobiliario: $ 2.148,87. Municipal: pesos 788,10 y Afirmado: $ 178,84. — Según informe del martillero, la finca se encuentra ocupada por los demandados y sus hijos y de acuerdo con la cláusula VI del contrato de mutuo dice: En caso de remate... consignándose su entrega desocupada. — Se puede visitar todos los días de 11 a 18 horas. — Base: $ 221.733,34. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, todo en efectivo y al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.

$ 483 e.19|12 Nº 16.348 v.23|12|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos caratulados "SUSCHE KESSLER S. A. C. I. y F. s|quiebra", incidente de

venta parcial de bienes", expediente número 39051, que el martillero señor Rafael Ricardo Bronenberg Victorica rematará el día jueves 26 de diciembre de 1974, a las 14 horas, en el local de la Asociación de Martilleros y Balanceadores, sita en la calle Talcahuano 479 de la Capital Federal, los bienes que se detallan a continuación y que se exhiben en la calle Humberto I 1725 de la Capital Federal de 9 a 12 y 15 a 18 horas de lunes a viernes y que son a saber: 59 rollos de tela color blanco, de los tipos interlock y morley, con 846 kilos aproximadamente. — Venta sin base, al contado, en efectivo en el acto del remate. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o, entrega inmediata. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1974. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 336.— e. 20|12 Nº 16.400 v. 24|12|74

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días, en los autos: "KAIRUS JOSE c|KRUM S. A. C. I. s|ejecutivo" (expediente Nº 41.611), que el martillero Pablo José Ferrari, rematará el día 27 de diciembre de 1974, a las 9,30 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 848 de Capital, donde se exhibirán diariamente de 9 a 18 horas, los siguientes bienes: dos máquinas de calcular eléctricas Olivetti Divisumma Nº A 904637 y 3017095 y una máquina de escribir manual Olivetti Nº 53835, en buen estado y funcionando. — Venta al contado, sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, a los 13 días del mes de diciembre de 1974. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 140.— e. 20|12 Nº 16.391 v. 23|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "PUIGMARTI Y CIA. S. A. C. I. F. c|VIDONI, HECTOR A. y otro s|ejec. prendaria", (expediente 34.340), que el martillero Ricardo José Fassi rematará en Venezuela 1318|20, el día 31 de diciembre de 1974, a las 9 horas, un automotor marca Dodge, modelo DP-800-197, año 1969, motor marca Perkins P.A. Nº 6401113, chasis número 98F0021E, chapa Nº B. 432348 de la Pcia. de Buenos Aires. — Según informe de fs. 99 el estado del automotor es deplorable, falta tren trasero y diversas piezas del motor entre las que se encuentran batería, tapa de cilindros, bomba inyectora, caja de velocidades, radiador, arranque, alternador, asiento, parrilla, faro capot, y tablero. — El bien se exhibe días hábiles de 9 a 12 horas, en Congreso 4800, Capital Federal. — Base: $ 17.513,54. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 336 e.20|12 Nº 16.515 v.24|12|74

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos: "PATERNO, LUIS y otro c|INOCENTI, AMERICO s|ejecución hipotecaria", (expediente 38.174|71), que el martillero Ricardo Oscar López Cabana rematará el día 30 de diciembre de 1974, a las 15 horas en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente inmueble: unidad funcional número 15, departamento letra "D", del tercer piso, ley 13.512, de la finca ubicada en la calle Billinghurst 1719, Capital Federal, superficie cubierta propia de 64,35 metros cuadrados con un porcentual de 3,98 o|o. — Se adeudan impuestos municipales: $ 447,52 hasta segundo semestre de 1972, inclusive y Obras Sanitarias: pesos 316,30 hasta segundo semestre de 1972, inclusive y expensas comunes: $ 9.954,73 a diciembre de 1972. — Según constancias de autos, se encuentra ocupada por una persona que dice ser inquilina y familiares. — Según cláusula tercera del contrato de mutuo, en caso de ejecución el deudor se compromete a entregar el inmueble libre de ocupantes. — Se visita todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — Base de venta: $ 50.000, al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.

$ 420 e.20|12 Nº 16.402 v.24|12|74

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en autos: "BEN-RUB S. R. L. s|quiebra", Expte. 53.510, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día 28 de diciembre de 1974, a las 10 hs., en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, los bienes inventariados en autos consistentes en: máquinas de coser industriales (Singer, Pfaff, Consew); aparatos telefónicos Wattmann, caja de seguridad Barzel; muebles metálicos de oficina (armarios, ficheros, escritorios, mesas, etc.); sillas, mesas de trabajo de madera; pantallas a gas infrarrojo; matafuegos; caldera a gas; máquina de planchar hombros; bebedero; motor Hoft-Man; estanterías de madera; mostradores y compartimientos, etcétera. (Hay catálogo de lotes). — Sin base, contado, mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Efectivo. — Los bienes se rematan en el estado que se encuentran y su retiro corre por cuenta y riesgo de los compradores. — Exhibición: los días 26 y 27 de diciembre en el horario de 9 a 12 horas, en el local de la calle Paso Nº 105 esquina Bartolomé Mitre Nº 2599, Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1974. — Jorge J. Fargas, secretario.

$ 280 e.20|12 Nº 16.467 v.23|12|74

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por tres días que en autos "COLOMBO LEONARDO y otros c|RODRIGUEZ Y CIA. s|quiebra s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 4.270", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el día 27 de diciembre, a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso, la unidad Nº 1 de la planta baja de la finca ubicada en esta Capital, calle Santos Dumont 4038|40, con una superficie cubierta de 322m.c.1, semicubierta de 57m.c.62, descubierta de 232m.c.75, superficie entresuelo interior de 150m.c. 91, o sea una superficie total por unidad funcional de 763m.c.35, correspondiéndole un porcentual del 54,48%. — Consta de local de negocio al frente con vidriera, dos baños y cocina y al fondo con entrada de vehículos, amplio galpón a dos aguas, techo de fibrocemento con claraboya y tirantería de hierro y entrepiso de material. — Está y se entrega desocupado. — Base $ 128.780. Al contado. Horario de visita de lunes a viernes de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o y 5 o|oo Ley de Sellos, en efectivo.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1974. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 378 e.20|12 Nº 16.541 v.24|12|74

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio 6, Secretaría 11, hace saber por 3 días, en autos: "HEFIVA CONSTRUCTORA S. A. DE CONST., FINANC., IND. Y COM. s|quiebra, Expediente 320", que el martillero Juan C. Louzan, rematará el 27 de diciembre, a las 9,30 hs., en Brasil 2670, donde se exhiben de 9 a 12, mesa dibujo, mesitas de madera, escritorios madera e cajones, ficheros, 12 sillas tap. cuero, prensa copiar, cestos, 1 ventilador, biblioratos, blocks inventario, recibo, pedido, libros rubricados y sin rubricar y de construcciones, etc. En el estado que se encuentran. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 210 e.20|12 Nº 16.469 v.24|12|74

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría número 14, comunica por cinco días en autos caratulados "ORGANIZACION BARROT Y CIA. s|quiebra", expediente Nº 22.490, que el martillero Eduardo Facundo Aubone rematará, en la calle Talcahuano número 479, Capital Federal, el día 27 de diciembre de 1974, a las 17,30 horas, la propiedad ubicada en la Avda. del Libertador General San Martín Nº 15601 (ex Avda. Manuel Aguirre 194|200) de Acassuso, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. — Hace esquina con la calle Juan Cruz Varela, el inmueble está formado por los lotes 2 y 3 de la manzana 3. — El lote 2 con frente a la Avda. Libertador San Martín mide 12,55 metros de frente al Sud Oeste; 21,67 metros en su otro frente Sud Este sobre la calle Varela; 4 metros en la ochava al Sud; 24,40 metros al Nor Este lindando con parte del lote 3 y 30,86 metros al Nord Este, superficie según título 522m. 88 dm2. — El lote 3 forma parte de las fracciones B y C, de la fracción D, con frente a la calle J. C. Varela entre las calles Fernández Espiro y Avda. del L. G. San Martín, mide 12,12 metros de frente al Sud Este por 30,31 metros de fondo, con una superficie según título de 367 m 35 dm2. — Existe una edificación destinada para estación de servicio y taller mecánico, con instalaciones para oficina; depósito de nafta; gas-oil; de aceite; baño; faltan las bombas de expendio de combustible. — Nomenclatura catastral: Circ. III, Sec. A, Manz. 84, Parc. 11, Partida 15.224, inscripta al Nº 2759 del año 1962 en San Isidro. — Desocupado. — Se exhibe todos los días de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. — Adeudando a la Municipalidad de San Isidro al 31|12|1971: $ 2.008. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base: $ 667.800,00. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o y sellado fiscal: 5 o|oo, en dinero efectivo o cheque certificado a nombre del martillero sobre Banco de la Capital Federal. — Informaciones y datos en el Juzgado o en el escritorio del martillero.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Ana R. Cuspir, secretaria.

$ 980.— e. 18|12 Nº 16.108 v. 24|12|74

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos caratulados LORUSO DE RODRIGUEZ JOSEFA c|BELLATTI NORMANDO H. s|Ejecutivo, Expediente Nº 28394|1970, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 26 de diciembre de 1974, a las 13,30 horas en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital, el 50 o|o indiviso sobre el valor total del inmueble ubicado en la calle Tabaré Nº 1241, esquina Avda. del Justicialismo (ex Perito Moreno) de Capital Federal, según fs. 9 vta. mide 605 m2., con 36,45 mts. al frente al S.E. por 33,27 mts. al S.O. por 48,14 mts. al N., lindando al frente al S.E calle Tabaré, a N. con la Avda. Perito Moreno (hoy) Avda. del Justicialismo y al S.O. con Parcela 5a. forma parte esta venta la proporción que le corresponde al demandado en el 50 o o de su propiedad. — Adeuda por Impuestos O.S.N. $ 226,60 incluyendo el 2do. semestre año 1970; adeuda por Imp. Municip. por Contrib. Territorial hasta el 2do. semestre 1971 $ 102,12 y por Contribución Pav. hasta 2do. semestre 1971 $ 54,74. — El inmueble se identifica como sección 38 — Manzana 37 B. Parcela 5B. Circunscripción 1ra. — adeudando por derecho de Contribución $ 655,20 — Planilla 779 — Cargo 871|1970. — Horario de visita de 10 a 12 horas diariamente de lunes a viernes. El inmueble se halla totalmente desocupado. — Base de venta $ 120.000. — Seña y comisión de práctica. — Quien resulte comprador deberá constituir domicilio en radio de Capital Federal. — Inf. Ofic. martillero Tucumán Nº 1531, Capital Federal. — T. E. 40-9420|2445.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1974. — Oscar N. Malarino, secretario.

$ 504 e.20|12 Nº 16.444 v.24|12|74

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en autos caratulados: "SCHAPIRA, SAMUEL c|PEREZ PARDO, JOSE S. s|ejec. (Expte. Nº 35.322), que el martillero José Omar Comesaña rematará el día 27 de diciembre de 1974, a las 9.30 horas en el local sito en Humberto I 2042|46, Capital, donde se exhiben los días 24 y 26 de diciembre de 1974, de 9 a 12 horas, los siguientes bienes: Una araña de bronce de 12 luces, tipo velas, funciona. Un mueble dressoir, de 4 patas, con tapa espejo y dos cajoncitos, al frente superior, color pa..do con incrustaciones doradas. Un dressoir para adosar a la pared, de bronce, con tapa de mármol. Una mesa de madera, ratona, circular, estilo inglés, con un cajón. Dos silloncitos tapizados en pana color marrón caramelo, en estilo inglés, con sus correspondientes almohadones y fundas de tela. Un cuadro con lámina motivo marino, enmarcado en las medidas aproximadas de mts. 1 por mts. 0,70, firmado por Amelia A. de Corván; y cuatro tomos encuadernados en tela roja, con obras completas de Miguel Hernández, Rafael Alberti, Antonio Machado y Pablo Neruda. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, ambas en efectivo y en el acto de la subasta. Los bienes se entregarán previo pago total de los mismos. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — Rómulo Eliseo Di Iorio, secretario

$ 294.— e.20|12 Nº 16.433 v.23|12|74

Nº 14

El Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en los autos: "KLADNIEW TEODORO c|BRENTA RICARDO s|Ejecutivo", Expediente Nº 30.296, que el martillero Julio M. Moneta, rematará el día 28 de diciembre de 1974, a las 11 s., en el local de Avda. del Tejar 4175, Capital, un lote de terreno desocupado, ubicado en la localidad de Rafael Castillo, Ptdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., con frente a la calle J. Ferreyra entre las de Carapachay y Gobernador Ariola, designado como lote 11, de la manzana 285, superficie 233 m 95 dm2. Base $ 1.020.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Días de visita: 16 a 26 de diciembre de 14 a 18 hs.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero.

$ 294.— e. 19|12 Nº 16.260 v. 23|12|74

Nº 16

Juzgado en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días, en el juicio "VILLA PUEYRREDON SOC. COOP. C. C. y V. LTDA. c|VERDOYA ANGEL y otros s|Ejec.", Expte. 1.373, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 26 de diciembre de 1974, a las 14 hs., en calle Perú 27, Corporación de Rematadores, Capital, la Unidad 179, 7º piso, Matrícula 19|182(..)179, cochera, con superficie propia 19,40 m2; porcentual de dominio 012 centésimos por ciento, del inmueble Ayacucho Nº 1735|7|9|41 43, Capital, desocupada. Base $ 11.200.—, al contado; seña 8 o|o; comisión 3 o|o; sellado boleto 5 por mil, todo en efectivo. Adeuda: expensas comunes: $ 1.385,56; A.B.L. y Cont. Territorial: $ 95 22; Pavimentos: $ 53,50 y O.S.N.: $ 212,70. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Visitar diariamente en horas hábiles. Seguidamente y si el monto obtenido en la subasta no alcanza a cubrir la suma de $ 146.067.— (fs. 105 vta.), el martillero rematará la Unidad 11, Depto. "B" del 5º piso del inmueble calle Peña 2585, Capital, Matrícula 19-1961|11, superficie propia 45,46 m2, semicubierta 1,56 m2, total 47,02 m2; porcentual de dominio 4,27. Ocupada por los demandados. Consta de: Living, dos dormitorios, baño, cocina instalados. Base $ 35.893.—, al contado; seña 8 o|o; comisión 3 o o; sellado boleto 5 por mil, todo en efectivo. Adeuda: por expensas comunes $ 9.056,08 al 25|11 74 correspondiendo a noviembre de 1974 $ 291.— por ese concepto; por A.B.L. y Cont. Territorial $ 311,12, Pavimentos $ 171,58 y O.S.N. $ 514,75. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal; visitar de 14 a 18 hs., diariamente.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — Horacio Enrique Meincke, secretario.

$ 504.— e. 19|12 Nº 16.186 v. 23|12|74

Nº 20

Juzgado en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por dos días en autos: "KAIRUS JOSE c|KRUM S.A.C.I. R. e I. s|ejecutivo", Expte. Nº 2.021, que el martillero Julio César Pérez Roller rematará el día 26 de diciembre de 1974, a las 14 horas, en la calle Venezuela 1318|20, lugar donde se exhiben los bienes diariamente de 9 a 19 horas, lo siguiente: Una máquina eléctrica de calcular "Olivetti", modelo "Divisumma 26 GT.", número A911735; una máquina de escribir manual "Olivetti" "Lexicon 80", de 190 espacios, Nº 98202625; y una máquina eléctrica de escribir "Olivetti", modelo "Tekne 3", de 320 espacios. La subasta se realizará sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1974. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 190.— e.20|12 Nº 16.615 v.23|12|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 25 comunica por dos días en los autos: "APOLO ONCE S.A.C.I.C.I.F. c|LOMBARDI, JORGE OMAR y otro s|ejec. prendaria", que el martillero Antonio Rajil rematará el 30 de diciembre de 1974 a las 16 horas, en Corrientes 2071|73, lugar donde se exhibe en el horario de 9 a 12, una máquina de coser eléctrica, industrial, marca Mitendisht, Nº 170.722, con motor acoplado y accesorios, en funcionamiento. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo y al contado.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1974. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.

$ 126.— e.20|12 Nº 16.572 v.23|12|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

MERCEDES

El doctor Juan José Galíndez, Juez Federal de Primera Instancia de Mercedes (B.), comunica por tres días, en el juicio "FISCO NACIONAL contra MARCHESINI, SANTIAGO ALDO s|cobro ejecutivo", que tramita ante la Secretaría Nº 1 a cargo del escribano José María Palmieri, que el martillero Juan María Arrillaga, rematará sobre el mismo, el día 29 de diciembre a las once horas, el inmueble ubicado en la calle Pellegrini Nº 301 de la ciudad de Chivilcoy (B.). — Sup. 290 m2. — Nomenclatura catastral: Circ.: XVIII, Sec. A, Manzana 27, Parc. 12. — Base: 18.962 pesos Ley 18.188. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o por cada parte.

Mercedes (B.), 13 de diciembre de 1974. — José María Palmieri, secretario.

$ 252.— e. 20|12 Nº 16.590 v. 24|12|74

FRANQUEO A PAGAR